TOMO LXIII — Montevideo, Miércoles 11 de Mayo de 1921 — Núm. 4553

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

Mensaje de la Presidencia de la República a la Honorable Asamblea General, solicitando autorización para disponer de la suma de veinte mil pesos que será invertida en costear los gastos que origine la visita a Montevideo del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Honorable Asamblea General: Dentro de pocos días el Excelentísimo señor Jorge Matte, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile, vendrá a Montevideo con el objeto de retribuir la visita oficial que, cuando ejercía yo las funciones que él mismo desempeña en su país con tanto acierto, me cupo la honra de hacer en Santiago el año 1918.

Esta Presidencia se propone recibir, atender y agasajar a tan ilustre huésped en la forma que corresponde a su alta jerarquía, y no siendo posible hacer frente a los gastos que tal cosa demande, con los actuales rubros del Ministerio de Relaciones Exteriores, tengo la honra de solicitar de V. H. la aprobación del proyecto de ley adjunto, por el cual se autoriza a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos oro, que se invertiría con el fin expresado.

Reitero a V. H. las seguridades de mi más alta consideración. — **BALTASAR BRUM.** — J. A. BUERO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Presidencia de la República a tomar de Rentas Generales hasta la cantidad de veinte mil pesos oro, con el objeto de atender a los gastos que demande la visita del Excelentísimo señor don Jorge Matte, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — J. A. BUERO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda

Ley. Modifica algunos renglones de la Tarifa de Avalúos de Aduana en la parte correspondiente a la Sección Tienda y Mercería.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyense las actuales partidas del Arancel de Importación números 2703, 2704, 2705, 2706, 2707 y 2708, en la siguiente forma:

Clasificaciones — Puntillas, encajes o aplicaciones	Aforo	Derecho específico
A saber:		
A) De algodón y algodón y mezclas, con excepción de la seda, lana e kilo, kilo	$ 5.00	$ 1.50
(Se consideran mezcla todas las materias no especificadas en cada renglón, incluso los metales, abalorios, etc.).		
(El peso de las puntillas, etc., así como el de los festones y cintas, debe ser tomado incluso el envase interior, entendiéndose por tal las fajas, envolturas, almas, etc., con excepción de las cajas).		
B) De hilo e hilo y mezcla, lana o lana y mezcla, con excepción de la seda, kilo	" 8.00	" 2.50
C) De seda o seda y mezcla, kilo	" 12.00	" 1.50
D) De seda artificial, kilo	" 10.00	" 3.10
"Festones y embutidos", en tiras, en piezas, guarniciones o aplicaciones, de cualquier materia, con excepción de la seda, kilo	" 6.00	" 2.00
"Los mismos", de seda o seda mezcla, kilo	" 12.00	" 1.50
Cintas de seda y de seda mezcla, de seda artificial y seda artificial y mezcla, kilo	" 15.00	" 4.70

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 29 de Abril de 1921. — JOSE ESPALTER, Presidente. — M. Magariños Solsona, 1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDOÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, elevando un proyecto por el que regirá para el Departamento de la Capital, en el año económico 1921-22, la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en el ejercicio anterior.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Honorable Asamblea General: Con fecha 24 de Junio de 1920, el Consejo Nacional de Administración sometió a V. H. dos proyectos de ley de Contribución Inmobiliaria para la Capital, destinados para los ejercicios 1920-21 y 1921-22.

El primero de ellos es el que, sancionado por V. H., rige actualmente. El segundo modificaba la tasa del impuesto, fijándola en 10 o|o sobre el aforo del terreno, cuando el valor de éste excediera de $ 5.00 el metro, y de 3 o|o sobre el aforo de las construcciones.

Como se aproximara la fecha de la recaudación sin que V. H. se hubiera pronunciado al respecto, el Consejo solicitó, por el mensaje de 22 de Febrero del corriente año, se determinara con la debida anticipación sobre qué ley deberían basarse las oficinas para efectuar los trabajos previos a la recaudación.

Aunque V. H. sancionara ahora la nueva ley a que se ha hecho referencia, ya no habría tiempo suficiente para llevar a la práctica las modificaciones propuestas, por cuyo motivo el Consejo Nacional de Administración ha considerado conveniente presentar el adjunto proyecto por el que se establece que regirá para el Departamento de la Capital la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en este ejercicio.

Con este motivo, se complace en saludar a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: **JOSE BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o En el año económico 1921-22 regirá para el Departamento de la Capital la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en el ejercicio anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — R. VECINO.

Decreto. Nombra a las personas que se indican para integrar el Jurado Avaluador de Patentes de Giro para la Capital.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de Patentes de Giro del Departamento de Montevideo, que entenderá en el corriente año en los reclamos que se han suscitado por alta avaluación, y de acuerdo con el artículo 25 de la ley respectiva,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Jurado Avaluador de Patentes de Giro para la Capital a los señores Amy y Henderson, Trabucati y Cía. y Salvo, Campomar y Cía., como titulares; y a los señores Sala y Cía., Ellis y Cía. y P. Mañé y Cía., como suplentes.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Aduana de Rivera a don Laherte Bueno da Costa, y oficial de 4.ª clase a don Cleofe Larratea.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Habiendo presentado renuncia el señor Joaquín E. Eguren del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al oficial de 4.a clase de la misma don Laherte Bueno da Costa, y en sustitución de éste al ciudadano don Cleofe Larratea.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Declara separado de su puesto al Subinspector de Impuestos Internos don Esteban Isain.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Vistos: El presente sumario instruído por la Dirección General de Impuestos Internos contra el Subinspector de 4.a clase Esteban Isain, acusado del delito de concusión y abuso de autoridad;

Resultando: Que el nombrado Isain, extralimitándose en sus funciones, impuso indebidamente una multa de $ 200.00 al abastecedor del Departamento de Minas señor Felipe M. Ramos, multa que pretendió cobrar de inmediato, recibiendo como transacción la suma de $ 25.00 (fojas 7 vuelta y 8 de estos obrados);

Considerando: Que tanto la aplicación ilegal de la multa, como el hecho de percibir la cantidad de $ 25.00, ponen al citado Subinspector Isain al alcance de sanciones previstas por el Código Penal (artículos 171, 172 y 180);

Por tales consideraciones y de acuerdo con las conclusiones del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y lo dispuesto en los incisos 1.o y 2.o del artículo 38 del decreto orgánico de los Ministerios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar separado de su puesto al Subinspector de Impuestos Internos de 4.a clase Esteban Isain.

2.o Pasar estos antecedentes al Juzgado Letrado Departamental de Minas a los efectos a que hubiere lugar.

3.o Que se comunique, publique, etc. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra Revisador de Patentes de Giro en el Departamento del Salto a don Elizardo A. Ipar.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Siendo necesario, para la mejor fiscalización del impuesto de Patentes de Giro en el Departamento del Salto, ampliar el número de revisadores,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar revisador de patentes de giro en el citado Departamento, al ciudadano Elizardo A. Ipar.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Nombra guarda de 3.ª clase de la Receptoría de Aduana de Rivera a don Froilán Viera.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Habiendo presentado renuncia el señor Héctor E. Escobar del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Rivera,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nombrar en su reemplazo al ciudadano don Froilán Viera.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Resolución. Sustitúyense los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento de la División de Depósitos de Aduana en la forma que se expresa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Vistos: La gestión de la Dirección General de Aduanas para que se modifique el Reglamento de la División de Depósitos en la parte que establece normas para el contralor de las operaciones de recepción y extracción de "fuel-oil" en los tanques-depósitos de la West India Oil Company;

De acuerdo con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Sustituir los artículos 181, 182 y 183 del Reglamento de la División de Depósitos de Aduana, aprobado por resolución de 17 de Enero de 1910, por los siguientes:

"Artículo 181. La medición del tanque se efectuará de la siguiente manera:

A) Se utilizará una cinta metálica graduada en centímetros, la cual se sumergirá en forma vertical, hasta que su extremo inferior toque el fondo, para determinar la altura del líquido.

B) La lectura hecha de acuerdo con el inciso anterior, reducida a centímetros, multiplicada por la cantidad constante 6.316.89, da el volumen.

C) El volumen del inciso B), multiplicado por la densidad media, da el peso de "fuel-oil" contenido dentro del tanque.

D) La densidad media se tomará de la siguiente manera: se retirará un balde de "fuel-oil" del tanque a medirse; se introducirá cuidadosamente el densímetro dentro del líquido, haciéndose luego la lectura.

Se harán cinco lecturas del densímetro, cambiando cada vez el "fuel-oil" diferentes profundidades. La suma de estas cinco lecturas, dividida por cinco, dará la densidad media a que se refiere el inciso C).

Art. 182. Cada vez que se efectúe la medida del tanque, será extendida el acta de acuerdo con el inciso C) del artículo anterior, es decir, en kilos o en toneladas métricas.

Art. 183. La depreciación o el aumento que se constate en cada tanque, debido a una salida o entrada de "fuel-oil", se calculará de la siguiente manera: Por el acta anterior se tiene en peso la cantidad de "fuel-oil" que había antes de la salida o entrada. Una vez efectuada la entrada o salida, se procederá de acuerdo con el artículo 181, obteniéndose en peso la cantidad de "fuel-oil" que hay.

La diferencia entre la cantidad que había y la que hay o viceversa, dará en peso la salida o entrada de "fuel-oil"."

Comuníquese, publíquese y devuélvase. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Industrias

Decreto reglamentario de la ley de Descanso Semanal obligatorio para todos los gremios.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — (Carpeta número 2122|A|1920). — El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Descanso Semanal Obligatorio para todos los gremios, de fecha 10 de Diciembre de 1920,

DECRETA:

CAPITULO I

De la obligación del descanso

Artículo 1.o De conformidad con la ley de 10 de Diciembre de 1920, declárase obligatorio un día de descanso después de seis días de trabajo o cada seis días (después de cinco días de labor), en la forma que se determina en los siguientes artículos.

La obligación del descanso rige para todo patrón, director, gerente o encargado, empleado u obrero de un establecimiento industrial o comercial y sus dependencias, cualquiera sea la naturaleza del establecimiento, público o privado, laico o religioso, aunque tenga un carácter de enseñanza profesional o de beneficencia.

Art. 2.o Se consideran exceptuados de la ley que se reglamenta:

A) Las industrias rurales.
B) El trabajo en el domicilio de quien lo efectúa.
C) Las bibliotecas, academias, museos y demás centros de instrucción y de recreo en los que no se persiga un fin de lucro.

Art. 3.o El término "día de descanso" designa un espacio de tiempo de veinticuatro horas continuas.

El descanso dominical podrá empezar a correr entre las veinticuatro horas del día sábado hasta las ocho horas del domingo.

Art. 4.o Cualquiera sea la naturaleza del establecimiento, podrá optarse, sin necesidad de requerir ninguna autorización, por uno u otro de los dos tipos generales de descanso de que habla el artículo 1.o.

CAPITULO II

Del descanso después de seis días de trabajo

Artículo 5.o Si se opta por conceder el descanso después de seis días de trabajo, será forzoso que recaiga en domingo, salvo las excepciones que más adelante se determinan.

Art. 6.o Los establecimientos que no se encuentren exceptuados, cerrarán sus puertas durante todo el día domingo, pudiendo abrir solamente las vidrieras e instalaciones externas de exhibición.

No obstante, si el domicilio del patrón, director, gerente o encargado, no tiene otra puerta que la del establecimiento, podrá entreabrirse ésta siempre que, mediante carteles o letreros suficientemente visibles, se anuncie al público que no se vende o se trabaja.

Art. 7.o Los establecimientos donde existen a la vez artículos permitidos y prohibidos, anunciarán, mediante carteles visibles desde la calle, cuáles son los de venta permitida. Estos deberán pertenecer al ramo de artículos en que se comercia en lo principal, lo que se comprobará con la patente respectiva.

De las excepciones del descanso dominical

Artículo 8.o Considéranse exceptuados del descanso dominical los establecimientos que en seguida se indican:

Inciso A). Los trabajos que no sean susceptibles de interrupciones, por la índole de las necesidades que satisfacen; por razones que determinen perjuicio al interés público o a la misma industria o comercio y porque el descanso simultáneo en domingo de todo el personal del establecimiento es perjudicial al público:

1.o Ferrocarriles y tranvías y toda empresa de transporte con itinerario fijo.
2.o Comunicaciones fluviales y marítimas.
3.o Transportes de equipajes de viajeros y el necesario para la realización de trabajos permitidos en día domingo.
4.o Correos, telégrafos y teléfonos.
5.o Usinas de gas y de electricidad de servicio público.
6.o Aguas corrientes.
7.o Hospitales, sanatorios y demás establecimientos de salud: los servicios de asistencia de las sociedades de socorros mutuos.
8.o Las farmacias que trabajen regularmente los domingos.
9.o Servicios fúnebres.
10. Hoteles, posadas, pensiones y los restaurants de los mismos y de los ferrocarriles.
11. Venta de flores.
12. Venta a los viajeros de accesorios y artículos necesarios para automóviles, bicicletas, aeroplanos y demás vehículos de locomoción.
13. Balsas.
14. Alimentación, cuidado y limpieza de los animales.
15. Vigilancia y cuidado de establecimientos en los que no se trabaje en domingo.

Inciso B). Los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico o porque el descanso simultáneo en domingo de todo el personal compromete el funcionamiento normal de todo el establecimiento, cuyo trabajo continuo debe ser asegurado en razón de la naturaleza misma del trabajo:

1.o Fabricación de cal.
2.o Idem de conservas.
3.o Idem de productos químicos.
4.o Idem de materiales explosivos.
5.o Idem de cementos.
6.o Idem de papel y cartón.
7.o Idem de cerveza y maltas.
8.o Idem de hielo.
9.o Idem de jabón.
10. Idem de vidrio y sus derivados.
11. Idem y refinación de azúcar.
12. Refinación de petróleo y de nafta.
13. Destilación de alcohol.
14. Hornos de ladrillos.
15. Trabajos de alfarería y de cerámica.
16. Fundición de metales.
17. Frigoríficos y depósitos frigoríficos.
18. Saladeros.

Inciso C). Las industrias o comercios que responden a necesidades cotidianas e indispensables de la alimentación:

1.o La elaboración y venta para niños y para adultos enfermos de alimentos que deben prepararse en el día.
2.o La matanza y expedición de carnes necesarias para el abasto.
3.o Los puestos en los mercados y los establecidos dentro del radio en que se expendan carnes frescas, pescados, aves, legumbres, frutas y pastas frescas.
4.o Los tambos y lecherías.
5.o Establecimientos de pastas frescas.

Inciso D). Las industrias que necesiten realizar un trabajo reducido en domingo, para los siguientes objetos:

1.o Revisación, limpieza, reparación de maquinarias, herramientas o locales que no sea posible verificar en otro día de la semana sin interrumpir o perjudicar las faenas. Por esta disposición se regirá también la realización de inventarios y balances.
2.o Para impedir la pérdida total o parcial de la materia empleada o por la necesidad de terminar, sin depreciación de los productos, trabajos en ejecución.
3.o Por razones plausibles como las de daño eventual o inminente, como ser:

A) Las construcciones, demoliciones o trabajos tendientes a la terminación de obras para asegurar la estabilidad de una construcción.
B) La compostura de cañerías, la reparación de instalaciones de alumbrados y tareas análogas que concurran a asegurar la realización de los trabajos permitidos en domingo.
C) Los trabajos de reparaciones urgentes.

Inciso E). En casos de urgencia, como accidentes o fuerza mayor.

En casos en que los fenómenos naturales u otras circunstancias transitorias que sea menester aprovechar, así lo exijan:

A) La industria de la pesca y sus derivados.
B) El almacenaje en las ciudades de los productos agrícolas durante la época de la cosecha.
C) La fabricación de dulce en la época de la cosecha.
D) Los baños de mar en la temporada respectiva.
E) La venta de artículos de carnaval en los domingos de carnaval.

De los descansos sustitutivos del dominical

Artículo 9.o En los casos previstos en el artículo 8.o de esta reglamentación, el descanso sustitutivo del dominical podrá ser dado en las formas previstas en las letras A), B), C) y D) del inciso 5.o del artículo 2.o de la ley.

Art. 10. Las excepciones a que se refieren los artículos anteriores se harán para la totalidad o para una sola parte de los obreros, según sea necesario o no el trabajo de todo el personal o de una parte de él solamente, para que se realice el fin que justifique la excepción.

De los descansos compensatorios y de las indemnizaciones en dinero

Artículo 11. El personal ocupado en las tareas a que se refieren los incisos D) y E) (parágrafo 1.o del artículo 8.o), realizará el mínimum estricto e indispensable de trabajo, a los efectos de lo que en dichos incisos se determina.

Si se trata de un trabajo que, habitualmente, se verifica todos los domingos, como la limpieza de maquinarias, herramientas, locales, etc., dicho personal gozará de inmediato de un descanso semanal compensatorio, equivalente al de que haya sido privado por su trabajo en día domingo.

Si el trabajo se efectúa por excepción algún domingo, como en caso de accidentes, reparación de máquinas, etc., podrá optar entre el descanso compensatorio o una indemnización en dinero, cuyo monto no será menor que el doble del salario ordinario.

En todos los casos, el empleado u obrero no podrá ser ocupado en día de asueto sin su consentimiento, cada vez renovado, o por convención escrita, para lo cual la Oficina Nacional del Trabajo expedirá los formularios correspondientes.

De las transferencias y acumulaciones de descanso

Artículo 12. En los casos de los incisos A), B), C) y D), parágrafo 3.o del artículo 8.o, el empleado u obrero podrá, en virtud de una convención escrita, renunciar a la mitad del descanso que se le deba por semana y acumularlo en período de vacaciones que se harán efec-

tivas cada tres, seis o doce meses, con sujeción a las condiciones siguientes:

A) Cada ocho horas de labor ahorradas de descanso equivaldrán a un día de vacaciones.
B) El descanso adeudado a la expiración del contrato se pagará en dinero, por lo menos, con arreglo al sueldo o jornal correspondiente.

CAPITULO III

Del descanso de un día después de cinco de labor

Artículo 13. Podrán optar por el descanso de un día cada seis (un día después de cinco de labor) todos los establecimientos, cualquiera que sea su categoría.

CAPITULO IV

Del control del descanso

Artículo 14. Los establecimientos comprendidos en el artículo 8.o de esta reglamentación inscribirán en planillas los días y las horas en que deba darse el descanso y los nombres de los obreros que deban descansar en esos días y horas.

Art. 15. En los casos de tareas de las indicadas en el inciso D) del artículo 8.o, que habitualmente se verifican todos los domingos, de conformidad con el artículo 11, inciso 1.o, se detallará en planillas el día y las horas en que haya de darse el descanso compensatorio.

Art. 16. En los casos de tareas de las indicadas en el inciso D) del artículo 8.o, que por excepción se verifican algún domingo, y en los casos del inciso E), parágrafo 1.o del artículo 8.o, se gestionará con anterioridad el permiso correspondiente, indicándose las horas en que se realizará el trabajo y la forma cómo se dará el descanso o la indemnización en dinero.

El establecimiento guardará copia de esa comunicación para exhibirla cuando se le solicite.

Si el aviso con anterioridad no fuese posible, se pasará en seguida de producidos los hechos que dan motivo a la expedición.

En uno y otro caso, los avisos dados a la Oficina Nacional del Trabajo no dispensarán de la responsabilidad en que los interesados puedan incurrir si se demuestra la falsedad de la causa alegada.

Art. 17. En los casos del inciso E), parágrafo 2.o del artículo 8.o, comunicarán previamente a la Oficina Nacional del Trabajo los hechos que justifiquen la excepción que se solicita, y la forma cómo se darán los descansos sustitutivos del dominical, a fin de hacerlo constar en los formularios del control.

Art. 18. Las renuncias y acumulaciones de descanso a que se refiere el artículo 12 serán pactadas en una convención escrita que suscribirán las partes y dos testigos por cada una de ellas. Una copia del documento será depositada en la Oficina Nacional del Trabajo y el original será exhibido a los Inspectores toda vez que éstos lo soliciten.

Art. 19. En los casos a que se refiere el artículo 13 se inscribirá en planillas el descanso de ley con especificación de los períodos de cinco días de trabajo.

Art. 20. Toda vez que los Inspectores del Trabajo tengan motivos para suponer que se emplea los domingos a menores de 16 años, dándoles el descanso a razón de un día después de seis de labor, deberán exigir que sus patronos, gerentes, etc. produzcan las probanzas respectivas de que los menores gozan del descanso después de cinco días de trabajo.

Art. 21. El control del descanso de los obreros o empleados cuyo trabajo se verifique en la vía pública, se hará por carnets de identidad expedidos por la Oficina Nacional del Trabajo.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 22. Cuando un trabajo de los que se hacen a la intemperie, no se efectúe a causa del mal tiempo, podrá realizarse en un día de descanso, por acuerdo de los contratistas y de los trabajadores, siempre que no se haya dado comienzo al trabajo.

Art. 23. Las fábricas, talleres, comercios, negocios, etc., que contravengan las disposiciones de la ley, de la presente reglamentación y las que se dictaren en el futuro, serán condenados a una multa de cuatro pesos, y diez para el caso de reincidencia. La multa se aplicará tantas veces como personas haya ocupadas en contravención a la presente ley, sin que el máximum pueda pasar de cien pesos por cada vez. En caso de reincidencia, la multa será aplicada tantas veces como se compruebe la contravención.

Art. 24. Los dueños de empresas y las compañías o sociedades serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus directores o agentes. Las infracciones o contravenciones se presumirán en todos los casos, imputables a los patrones.

Art. 25. Será condenado con multa de veinte a cien pesos, y el doble en el caso de reincidencia, cualquiera que ponga obstáculos al desempeño del cometido y contralor de los Inspectores.

Art. 26. Para la aplicación de las sanciones se seguirán los procedimientos de la ley de 29 de Mayo de 1916.

Art. 27. Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C.—Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.**—LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Escuela Naval — Expediente sobre provisión de una balanza y una cinta métrica. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación y devuélvase.

2—Escuela Militar de Aviación — Da cuenta que fueron adquiridas 7.050 bujías "Bosch" y que uno de los cajones despachados y que figuraba conteniendo bujías "Bosch" fué rechazado por contener bujías "Gnome". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe qué número de bujías conetnía el cajón que fué rechazado.

3—Regimiento de Caballería número 8—Remite un parte del jefe del destacamento en Pablo Páez. — Pase al Ministerio del Interior.

4—Antonio Scarpati, jefe de máquinas del R. O. U. "Montevideo" — Solicita licencia por el término de seis meses. — Pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para que disponga el informe respectivo.

5—Depósito de Marineros — Solicita reparación de las piletas y lavatorios destinados a la marinería. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga el informe respectivo.

6—Escuela Naval — Solicita se le provea de fundas para fusiles.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga el informe respectivo.

7—Zona Militar número 3 — Por telegrama comunica que el Regimiento de Caballería número 7 prestó ayuda a la policía de Sarandí del Yí con motivo de haber sido herido el comisario Cuadra.— Pase al Ministerio del Interior.

8—Julio T. Marshall — Solicita certificación de sus servicios prestados en este Ministerio. — Informen por su orden los empleados a que se hace referencia en el precedente escrito.

9—Sanidad Militar — Consulta si la prórroga de licencia concedida al ayudante del Laboratorio Central, Federico Sgröder, debe computársele desde el día 29 de Diciembre próximo pasado. — Devuélvase.

10—Estado Mayor del Ejército — Solicita despacho del expediente relacionado con el llamado a licitación para obtener precios para la colocación de sobrepuertas y sobreventanas de alambre en el Hospital Militar Central. — Habiéndose dictado resolución al respecto con fecha 27 de Abril pasado, archívese.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Comunica que ha remitido a la Sanidad Militar copia de un documento conteniendo las condiciones en que la casa Mich, Birk, en Tuttlingrn cumpliría el pedido de artículos sanitarios. — Pase a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

12—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el jefe del Batallón de Infantería número 13 solicita autorización para hacer el correspondiente movimiento de alta y baja por rectificación de nombre desde su ingreso al Ejército del suboficial Enrique Muñoz. — Autorizado.

13—Dirección de la Armada — Comunica los nombramientos de Directores de las distintas Secciones de la División Naval y de la Revista del Centro Militar y Naval. — Pase al Gabinete Militar.

14—Inspección de Telegrafía sin Hilos —Informa sobre el estado general y funcionamiento de los servicios de telegrafía sin hilos durante el trimestre de Enero, Febrero y Marzo del corriente año. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

15—Escuela Militar — Comunica la separación de ese instituto del cadete de 2.o año Guillermo Stephens por mala conducta. — Pase al Estado Mayor del Ejército, comunicándose a la Contaduría General de la Nación.

16—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Comunica que con fecha 29 del mes pasado fué otorgada la escritura de la adquisición del inmueble denominado "Granja Búrmester". — Habiéndose hecho en oportunidad la respectiva comunicación, archívese.

17—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestro Consulado en Nueva York relacionada con un pedido del ciudadano uruguayo Alcides Cámpora para que se le conceda una beca en los Estados Unidos de Norte América para estudiar aviación.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

18—Secretaría del Senado — Solicita se le remita el expediente de pensión de la señorita Adela Paulina Masini González.—Con la nota respectiva, remítase el expediente solicitado.

19—Estado Mayor del Ejército—Construcciones Militares solicita se le indique a qué institución debe hacer entrega de $ 50.00 que tenía depositados como garantía el contratista de las obras de pintura en el Hospital Militar Central señor Pedro Saragueta. — Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para efectuar la colocación de alumbrado eléctrico en el local que ocupa el Batallón de Ingenieros número 1. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que "Construcciones Militares" tome la intervención que le compete.

21—Williams y Cía. — Permiso para introducir a depósito los cajones de armas y cartuchos que detalla. — Concedido.

22—Dupont y Lawrie — Permiso para remitir a Maldonado un cajón de dinamita. — Concedido.

23—Dupont y Lawrie — Permiso para remitir a Rocha un cajón de dinamita. — Concedido.

24—Comisión encargada de estudiar el modelo de correaje para tropa — Solicita modelos de equipos usados por las tropas europeas. — Pase a informe del jefe de la misión militar en Europa general de división Julio Dufrechou.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 9 DE MAYO DE 1921.

1-2—Declárase comprendida en los efectos del artículo 13 de la ley de 21 de Octubre de 1912 la expropiación de un terreno del señor Francisco Rodríguez, con destino a la subestación de transformación número 25.

3—Nómbrase revisador de patentes de giro en el Departamento del Salto al ciudadano Elizardo A. Ipar.

4—Cúmplase a la ley por la que se modifican algunos renglones de la tarifa de avalúos de Aduana en la parte correspondiente a la Sección Tienda y Mercería.

5—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

6—Declárase pensionista civil al menor Guillermo Rafael Dupuy con derecho a una asignación anual de sesenta y ocho pesos ($ 68.00).

7—Declárase al señor Guiliandro González jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Tacuarembó con una asignación anual de ciento treinta y dos pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 132.48).

8—Declárase al señor Venancio Ferreira jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Treinta y Tres con una asignación anual de ciento nueve pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 109.48).

9—Declárase al señor Andrés Rosende jubilado del cargo de jardinero del Cementerio Central con una asignación anual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ochenta y nueve centésimos ($ 475.89).

10—Declárase al señor Joaquín Minondo jubilado del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de La Paloma con una asignación anual de doscientos setenta y seis pesos treinta y seis centésimos ($ 276.36).

11—Se dicta resolución en la gestión de la Dirección General de Aduanas para que se modifique el Reglamento de la División de Depósitos en la parte que establece normas para el contralor de las operaciones de extracción de fuel-oil en los tanques-depósitos de la West India Oil Company.

12—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la apelación deducida por don Ambrosio Chiapori de lo resuelto por la Dirección General de Aduanas en el expediente iniciado por dicho señor sobre derechos de importación de parafina.

13—Se manda entregar a la Habilitación del Ministerio la suma de ciento ochenta pesos ($ 180.00), destinada al pago de la confección de seis uniformes de verano para los porteros.

14—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para invertir la suma de quinientos treinta y ocho pesos ochenta centésimos ($ 538.80) en la confección por la casa del señor R. Janssen de los formularios que utilizará dicha repartición en el ejercicio 1921-22.

15—Declárase al señor Calixto C. Rodríguez jubilado del cargo de oficial ajustador del Arsenal de Guerra con una asignación anual de trescientos noventa y tres pesos cincuenta y nueve centésimos ($ 393.59).

16-17—Acuérdanse las diferencias de sueldos que reclaman los guardias de 3.a clase señores Cornelio A. Victora, Francisco Schenone y Carlos H. Matta.

18—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para seguir utilizando los servicios del señor Rodolfo Lamas Silveira por tres meses.

19-20—Acuérdase la licencia solicitada por el Agente de Rentas de San Bautista señor Darío Rodríguez.

21—Autorízase a la Dirección General de Aduanas para aceptar el aumento de alquiler impuesto por el propietario de la finca que ocupa la Inspección de Receptorías de Cerro Largo.

22—Se manda reintegrar al oficial de 2.a clase de la Receptoría de Aduana de Colonia señor Saturnino Larcebeau la suma de cincuenta y seis pesos ($ 56.00), invertida en gastos de traslado.

23—Se resuelve reforzar el rubro "Eventuales de Hacienda" con la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00).

24-25—Autorízase a la Dirección General de Avalúos para utilizar los servicios del señor Celestino V. Alzuri, en comisión en la Oficina de Empadronamiento de Rocha, por el término de tres meses.

26—Se manda librar orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00) en que han sido fijados los gastos de estada en la Agencia de Rentas de San Jacinto del auxiliar de la Oficina de Rentas de Pando, señor Juan P. Rava.

27—Autorízase la devolución a la firma Julio Mailhos de la suma de doscientos siete pesos setenta y siete centésimos ($ 207.77) pagada a la importación de varias partidas de tabaco.

28—Declárase a la señora Casilda Balparda de Castellanos pensionista civil con una asignación anual de doscientos cuarenta y dos pesos setenta y cinco centésimos ($ 242.75).

29—Concédese la ampliación de licencia solicitada por el empleado de la Dirección General de Aduanas señor Federico Nin Pérez.

30—Se manda pagar a la Imprenta Nacional la suma de doscientos treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 236.50) por impresión del boletín del Ministerio correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

31—Se manda pagar a la Imprenta Nacional la suma de trescientos noventa y nueve pesos ochenta y ocho centésimos ($ 399.88), importe de la impresión del Boletín del Ministerio de Hacienda correspondiente a Enero próximo pasado.

32—Declárase separado de su puesto al Subinspector de impuestos internos de 4.a clase señor Esteban Isain.

33—Acéptase la renuncia presentada por el señor Joaquín E. Eguren del cargo de guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera, nombrándose en su reemplazo al de 4.a clase don Laherte Bueno da Costa, y en sustitución de éste al ciudadano don Cleofe Larratea.

34—Decreto nombrando las personas que han de integrar el Jurado Avaluador de Patentes de Giro para la Capital.

35—Declárase al señor León Zarzaball jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Río Negro con una asignación anual de seiscientos ochenta pesos ($ 680.00).

36—Concédese la prórroga de licencia solicitada por la pensionista civil señora María M. de Chiribao.

37—Concédese la prórroga de licencia solicitada por la pensionista civil señorita Elena Castro Biedma.

38—Acéptase la renuncia presentada por el guarda de 3.a clase de la Receptoría de Rivera señor Héctor Escobar, nombrándose en su reemplazo al ciudadano Froilán Viera.

39—Concédese la prórroga de licencia solicitada por el jefe de la Sección Contribución de Campaña de la Dirección de Impuestos Directos, don Baldomero Correa Goodall.

40—Se manda reintegrar al guarda don Juan C. Patiño la suma de sesenta pesos ($ 60.00) que le fué descontada para pago de suplencias.

41—Declárase al señor Luis Cayetano jubilado del cargo de portero del Ministerio de Hacienda con derecho a una asignación anual de ciento cincuenta y nueve pesos ochenta y seis centésimos (pesos 159.86).

42—Declárase al señor Nestor H. Picart jubilado del cargo de ex Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Paysandú con una asignación anual de quinientos veinte pesos ($ 520.00).

43—Mensaje a la Honorable Asamblea General elevando el proyecto de ley por el cual se dispone que para el año económico 1921-22 regirá para el Departamento de la Capital la misma ley de Contribución Inmobiliaria que rigió en el ejercicio anterior.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN EL DÍA 10 DE MAYO DE 1921.

1—Se evacúa la consulta formulada por el Concejo de Administración de Maldonado sobre la legalidad de un proyecto de ley gravando la extracción de materiales del suelo del Departamento.

2—Se aprueba el proceder de la Dirección del Registro del Estado Civil en la aplicación de los decretos de 15 de Marzo y 15 de Abril próximo pasados referentes a la extracción de datos por los delegados de los partidos políticos.

3—Se revalidan las autorizaciones acordadas a la Junta Electoral de Treinta y Tres para disponer de partidas para gastos de alquiler de casa y limpieza.

4—Se autoriza a la Junta Electoral de Salto para invertir la suma de cien pesos ($ 100.00) en alquiler de casa y otros gastos.

5—Idem a la Junta Electoral de Canelones para invertir cuarenta pesos (pesos 40.00) en los mismos gastos.

6—Idem a la Junta Electoral de Colonia para invertir la suma mensual de diez pesos ($ 10.00) en gastos de oficina.

7—Idem a la Junta Electoral de Cerro Largo la suma de quince pesos ($ 15.00) en los mismos gastos.

8—Se autoriza la ejecución de obras complementarias en el edificio ocupado por la escuela rural número 38 de Rocha.

9—Se revalidan las autorizaciones acordadas al Archivo y Museo Histórico Nacional para disponer mensualmente de las sumas de veinticinco pesos ($ 25.00) y treinta pesos ($ 30.00), respectivamente, en diversos gastos.

10—Decreto reforzando el rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

11—Se confía al Director de la Dirección de Arquitectura la misión de trasladarse al Paraguay a objeto de inspeccionar las obras del edificio destinado a la escuela que se construye en el "Solar de Artigas".

12—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la venta de un terreno de propiedad escolar en el pueblo de Santa Isabel (Tacuarembó).

13—Se revalida la autorización acordada a la Dirección del Museo de Bellas Artes para invertir mensualmente la suma de noventa pesos ($ 90.00) en retribuir los servicios de tres guardianes.

14—Se nombra profesor de Moral en el Liceo de Flores al doctor Eliseo Bordoni Pose.

15—Se concede al doctor Humberto Bogiano el beneficio de acumular los sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

16—Idem ídem al doctor Alejandro Lagarmilla.

17-18—Se concede el beneficio de acumulación de sueldos al señor Guillermo

Rodríguez, profesor del Liceo de Canelones.

19—Se revalidan las autorizaciones acordadas al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno para utilizar los servicios de un empleado extrapresupuesto.

20—Se concede al doctor Román Lezama Muñoz el beneficio de la acumulación de sueldos correspondientes a los cargos que desempeña.

21—Idem al doctor Arturo Gayé.

22—Idem al doctor Manuel Quintela.

23—Se designa al señor Fiscal de Menores para entender en un juicio de expropiación iniciado por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado, por excusación del Fiscal de Hacienda.

24—Se concede licencia al profesor del Liceo de Cerro Largo señor José Entenza.

25—Se concede un año de licencia, sin goce de sueldo, al jefe de trabajos prácticos del Laboratorio de Química, señor José María Estapé.

26—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a las acumulaciones de sueldos acordadas a los encargados de grupos.

27—Decreto integrando el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Comercio.

28—Se aprueba el certificado de obras por seis mil quinientos cuarenta y cinco pesos ($ 6.545.00), por trabajos hechos en el Pabellón de Pasajeros.

29—Mensaje a la Honorable Asamblea General recomendándole la sanción del proyecto de ley relativo al refuerzo de rubros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

30—Idem a la Alta Corte de Justicia comunicándole la revalida de las autorizaciones acordadas al Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno para efectuar diversos gastos extrapresupuesto.

31—Idem comunicándole la designación del señor Fiscal de Menores para entender en el juicio de expropiación iniciado por la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado.

32—Idem ídem acusando recibo al suyo comunicando el nombramiento de empleados del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

33—Idem ídem remitiéndole nota de la Jefatura de Río Negro gestionando el pago de una cuenta.

34—Idem ídem acusando recibo a los suyos comunicando la libertad anticipada de varios penados.

35—Idem ídem relativos a la libertad anticipada de varios penados militares.

36—Idem ídem acusando recibo al suyo sobre nombramientos de Jueces de Paz y Tenientes Alcaldes.

37—Decreto integrando el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

38—Mensaje a la Alta Corte de Justicia remitiéndole copia del decreto anterior.

39—Se revalidan las autorizaciones acordadas a la Dirección del Registro del Estado Civil para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.00) y quince pesos ($ 15.00), respectivamente, en encuadernación de libros y quebranto de caja.

40—Se nombra al doctor Arnoldo Berta Director del Instituto de Higiene Experimental.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RESOLUCION. Declara infectado por el carbunclo el establecimiento ganadero del señor Ignacio Vila, ubicado en el Departamento de Colonia.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Vista la nota de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, dando cuenta de que se ha comprobado la existencia del carbunclo bacteridiano en el establecimiento del señor Ignacio Vila, ubicado en la 5.a sección del Departamento de Colonia;

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 8.o del Reglamento de la Sección Epizootias, etc.,

SE RESUELVE:

Declarar infectado el referido establecimiento a los efectos del decreto de 12 de Agosto de 1911.

Comuníquese, publíquese y dese cuenta al Consejo Nacional de Administración. — CAVIGLIA.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se dispone el pago de las planillas de jornales de los obreros que trabajaron durante el mes de Abril próximo pasado en las obras del dragado del puerto de Montevideo.

—Se resuelve que la Dirección de Arquitectura realice una inspección a las obras que se efectúan en las Receptorías de Aduana de Salto, San Antonio, Salto Grande, Boycuá, Itapebí, Espinillo y Barra del Arapey.

—Se dispone que se traslade a la ciudad del Salto el arquitecto señor Veltroni, a fin de inspeccionar las obras que se ejecutan en el edificio de las oficinas públicas de esa ciudad.

—Se autoriza la entrega de $ 600.00 a la Dirección de Arquitectura para sufragar los gastos que demandan las obras que se realizan en el Vivero Nacional de Toledo.

—Al Ministerio de Industrias se remite una nota del Consejo Auxiliar de Lazcano sobre provisión de agua potable a esa población.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura el expediente relacionado con las obras que se efectúan en el lazareto de la ciudad del Salto.

—A informe del Guardaalmacén se remite una nota de la Contaduría del Ministerio por suministro de papel numerado.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente sobre adoquinado del muelle número 6 y zonas anexas.

—Vuelve a la Dirección Puerto de Montevideo el expediente relacionado con las licencias acordadas al tripulante Manuel Carneiro.

—Vuelve al Concejo Departamental de Colonia el expediente relacionado con reparaciones en el puente del arroyo Las Vacas.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una propuesta de la casa Lizarraga y Cía., de Buenos Aires, sobre reparaciones del vapor "Oyarvide".

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo se pasa una nota del patrón del vapor "Oyarvide" relacionada con las reparaciones de la caldera de dicha embarcación.

—Vuelve a la Dirección de Vialidad la cuenta de la casa Introzzi y Cía. por venta de uniformes para el chauffeur de la mencionada oficina.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para abonar las cuentas que se adeudan por la extracción de fotografías.

—Se resuelve el pago del alquiler de la casa que ocupa la Dirección de Saneamiento por el mes de Abril próximo pasado.

—Se autoriza a la Dirección de Topografía para adquirir una chapa de nomenclatura para la mencionada Dirección.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se remite una cuenta de los Almacenes por suministro de útiles a la Inspección General de Saneamiento en Febrero próximo pasado.

—Se dispone el pago de una cuenta de Sibils y Cía. por suministro al Ministerio de varias alfombras.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto se remite el expediente sobre adquisición de algunos elementos para el varadero de La Teja.

—A informe de la Contaduría del Ministerio se pasa una nota de la Comisión de construcción de casas económicas sobre pago de los jornales que se adeudan.

—Se pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo una nota del encargado de La Teja sobre caída de animales dentro de las canteras.

—Se resuelve el pago de una cuenta de la Compañía del Gas por servicios prestados al Ministerio en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional se remite el expediente sobre obras en el Asilo Piñeyro del Campo.

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para hacer reparaciones en el cigüeñal de la lancha-automóvil "D 17".

—Al Ministerio de Industrias se remite la liquidación de las obras efectuadas en el Instituto Nacional de Agronomía.

—Al Ministerio del Interior se remite la liquidación de las obras ejecutadas en la comisaría de La Paz.

—Se dispone el pago de la cuenta de la revista "El Hacendado" por suscripción del Ministerio.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir 13.000 ladrillos a $ 20.00 el millar.

—Se acusa recibo al plano remitido por la Dirección de Avaluaciones de las zonas de influencia que beneficiará el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

—Se dispone la entrega a la Dirección de Vialidad de la suma de $ 3.000.00 para sufragar los gastos que demandan las obras que se ejecutan en el edificio para oficinas públicas del Salto.

—A la Inspección de Vialidad se remite un memorándum enviado por el Concejo de Administración de Cerro Largo sobre la necesidad de varias obras de vialidad en ese Departamento.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el proyecto de puente a construirse sobre el río Arapey Grande, enviado por el Concejo de Administración de ese Departamento.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 10 de Mayo de 1921

Trámite — Benito Díaz con Regusci y Voulminot. Tercería de Carlos Rama. Brito Foresti, Rolando y Compañía. Gertrudis Machado de Texeiras de Mello. Un juicio de disenso. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Federico Ferolla con Ana Fornaciari. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 10. — Trámite — García Román con María D. Reyes. Una en causa criminal por delito de homicidio. Lanata y Compañía con Empresa de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, cuentas números 17 y 20. Una en causa criminal por delito de sustracción de valores del Correo. Una en causa criminal por delito de estafa. Una queja en una causa criminal por delito de supuesta falsificación de testamento. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 10. — Trámite — Milhas y Compañía, permiso número 339. Nemesio Pedragosa Sierra contra el Banco Constructor Oriental. Oficio en autos. Banco Hipotecario del Uruguay contra Filomena Abral de Rivas. María Rosa Godoy. Felipe Berta como tutor de Rosa Ingelma Alonso contra Francisco Boffil. Sucesión Domingo Guillermo Cervieri. Inefaz Luis Isobella. Testamentaría Ramón

Campos. Sucesión Juana Campaña de Currás. Antonio Chao y Ricardo Díaz contra Mario Giovello Bretilla. Sucesión Francisco Laneme. Sucesión Faustino Cols. Testamentaría Juan B. Marini de Benito. Sucesión Juan Antonio y Gumersindo Acosta. Testamentaría Baltasar V. Comte. Sucesión Vicente Mattinda. J. Gaymoratia. Sucesión de Tomás Gaynor. Laura Harley de Turnes. Sucesión Benito Muñoz. Emilia Dominga Bernasconi de Ochortorrena y otros. Sucesión Isabel Biscertee. Sucesión Ramón Pascal.

Interlocutorias — Menor Olga Dimón Isabel. Josefina Impol contra la sucesión de José Santiago Lafunchini. Blas Forte. Sucesión Miguel Ferrari. José Maz, deduciendo tercería en autos. Roberto Eugenio y Compañía contra José L. Uoz. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 10. — Trámite — Sucesión de Lorenzo Bórmida. Sucesiones de Deogracias Anido y otros. Catalina C. de Malvarez. Sucesión de Emilia T. de García. Carlos Brusa. Julia O. de L. de Montero. Sucesión de Francisco Montagna. Testamentaría de José L. Fagundez. Sucesión de Margarita Casali y otra. Sucesión de Antonio Gallo. Sucesión de José Polero. Elisa Grether con Susana Marcy. Sucesiones de Juan Vanelli y otros. Demetrio Bazán. Julia R. G. de Mailhos. Fermina M. de Velázquez con Juan Ghirardo y otros. Juan Murialdo. Testamentaría de Juan Buela. Sucesión de Ricardo E. Puentes. Intestada Carmen Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones. Sucesión de Bernardo Purcela. Sucesión de Teodoro Richieri. Sucesión de Silvestre De León.

Interlocutorias — Sucesión de Mariana O. de Gastambide. Sucesión de Josefa M. de López. Sucesiones de Enrique Pommereschi y otra. Fernando Westtein y otro con Eduardo Lerena.

Definitivas — Luis V. Lanz. Raúl Rodríguez Dutra. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 10. — Trámite — Sucesión Juan Echegoyen o Juan Pedro Etchegoyhen. Intestado Olegario Osbalde. Sucesiones Agustín Starico y otra. Testamentaría Guillermo Amespil. Sucesiones Lugarda Núñez de Rodríguez y otra. Sucesión Justina Estomba. Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente calidad de herederos (3). Sucesiones José Risso y otra. Intestado Vicente Fernández (2). Sucesiones Baltazar Tognocchi y otra. Sucesiones Luis Berrutti y otra. Sucesión Celedonia Villademoros de Lerena. Carlos A. de Imas y otros. Francisco Sagarra con sucesión Adriano Alvarez. Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez. Dominga Furmillán. Felipe Sicco con sucesión Calixto Martínez Buela. Manlio Gorlero con La Transatlántica. Lesmar Mosqueira de San Martín. Balbina Rodríguez de Suárez. Olga Hamilton. Francisco Crosa con Ana María Pereyra y otros. María J. Casimini de Taperino. María Rivas de Ciappesoni. Sucesión Anacleto Santa Marta. Expediente por separado de venta de unas propiedades. María Paz Canaveris de Freitas. Testamentaría Eulogio Llanas. Sucesión Juana Perinetti de Deferrari. Testamentaría Dionisio Trillo. Testamentaría Enrique Artagaveytia. Sucesión Juan Quevedo.

Interlocutorias — Intestado Olegario Osvaldo. Testamentaría José Piocardo.

Definitivas — Antonia Pérez de Manzino. Clotilde Bolioli de Rodríguez. María C. Zabalúa de Arigón. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 10. — Trámite — La Dirección General de Aduanas contra American Expres y Compañía. El Fisco contra Antonio Piaggio, agente del vapor "Gelria". La Dirección General de Aduanas contra Leoncio Gandós. Plácido V. Vergé, denuncia la mina "Reconquista". Alejandro y José Mautone contra el Estado. La Dirección General de Aduanas contra Ferrés y Compañía, agente del vapor "España número 4". Dionisio Garayal solicita la corrección de un permiso. El Fisco contra Luis Tethemias. La Dirección General de Aduanas contra González y Sioli.

Definitivas — El Estado contra la Compañía Swift de Montevideo. La Dirección General de Aduanas contra E. J. Vidal, agente del pailebote "Sargento Cabral".

Nota — Se efectuó una inspección ocular en los autos de Bernardo Cotens sobre denuncia de la mina "Montevideana". Incidente Esteban Armas y Compañía. — Armando Raggio, Secretario.

Juzgado Letrado de Comercio del 1.er turno

Día 10. — Trámite — Enrique Sau, quiebra. Ambrosio Giz Gómez y Compañía, quiebra. Emilio Bacino, quiebra. Italo Luis Mannisse con la Compañía de Navegación Nicolás Mihanovich Limitada. Maximino Abella con David Evans Passano. Amabilio Hernandorena con Samuel Kellog. Ramón Aquino con Esteban Curutchet y Compañía. Leonardo Cadenas y Compañía y Salgado y Compañía con Justino Silvera. Francisca Seco de Core con Pedro Rijo. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado al Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Canelones al Registro Público de Comercio. Koppe Industrial Gar And Equipment contra la Sociedad Anónima Crestein Koppel Arthur Koppel y otros. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que se hallan detenidos varios efectos del vapor "Thames". Santiago Legrand con Diego Pereyra y Eduardo Schmidt. Boado y Ottonello con Laviere Vitacca e Hijos. Reguscí y Voulminot con Oscar Torres. Pons Hermanos, matrícula. Sociedad Anónima Mercado Uruguayo de Cereales a Término, matrícula. Juan J. Hore y Compañía con Oromí y Compañía. Manuel A. Seré y Compañía, solicitando su quiebra. Banco Español del Río de la Plata con Desiderio O. Saravia. Mariana Sanjurjo con Antonio Puccio. Liga de Defensa Comercial con Martín Elías Hijo. Enrique Menini con Jacinto E. Curbelo. José Gregorio Giulfo con Eduardo J. Palmer.

Interlocutorias — Administración Nacional del Puerto de Montevideo con Apex Navigation Company. Domingo Pérez con Manuel Pérez.

Reservadas — Dos providencias.

Libros rubricados — Diez. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 10. — Trámite — Domingo Zenatti y Celzo Giralt Lamas, tercería. Giralt Lamas. Angel Gianelli, quiebra. Lanata y Compañía con Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica, cuenta número 53. Casimiro Caldas Hijo con José N. Caldas. Miguel J. Ares con José M. Caldas. J. Domingo Salerno con Juan Bravo. Registro Público de Comercio año 1920. Banco de Crédito con Vicente Lungo y otro. Juan Bautista con Pedro Vergez. La National H. Mills y Compañía de Nueva Orleans con Angel Izende. Fernando y Compañía con Enrique Segade. Heri Ramparo y Adolfo Schnartzman. Tres por dinero. Fermín H. Casas con Vidal y Denis. John D. Hoores con Valentín Asta. Ernesto Cárballo Bosch, matrícula. Antonio Raffo y Blois y Mendietta. Banco de Crédito con Francisco Sarerallé. Banco de Crédito con Carlos S. y Juan M. Márquez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. Banco de Crédito y Bolívar Casalla y otro. Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y Rosa Sabula y otra. Conteste Limited con Cammarano y Compañía.

Reservadas — Siete.

Libros rubricados — Treinta y dos. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 10. — Trámite — Martínez Manuel, auxiliatoria de pobreza. Melo Sabiliano, solicitando se haga una notificación a Anselmo Rodríguez. Silva Palmira con A. Soto. Castro de Pesce Elodia, denunciando el fallecimiento de Joaquina Castro de Díaz. Porta Pereyra Enrique y José Aresiti con Manuel Pérez, cobro de pesos. Pérez Teodoro, haciendo una oblación y consignación a favor de María A. Caprile de Pérsico. Ivaldo de Mazzei Celestina con Angel Mazzei, divorcio. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida número 36. Díaz Villagrán Magdalena con Camilo Lay, sobre entrega de su menor hija Lía Renné. Sierra María con Emiliano Bonilla, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Di Luca Luis, rectificación de partida. Trujillo de Caprario Dolores con José Dallera, desalojo. Arreita Cobo Margarita con Francisco Díaz Barceló, divorcio. Bengochea de Arrarte Maura con Justino Arrarte, separación de cuerpos. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Canelones número 591. Núñez de Telesca Isabel, sobre nombramiento de curador ad litem. Moran Ramona, ejerciendo la patria potestad de su hija María Luisa Casas, con la sucesión de Delfino Casas, investigación de la paternidad. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 1608. Biosco María con Augusto Delfino, alimentos y litis expensas. Canale Juana con Juan Basso, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental del Salto número 2167. Tutzo Rodríguez Flora con Lusitano Domínguez, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Salcedo Dionisia, auxiliatoria de pobreza. Miari Sila con Armanda Isabel Moretti, divorcio. Reboredo Manuel, auxiliatoria de pobreza. Gialerakis Nicolás con La Comercial, daños y perjuicios. Maldonado Horacio con La Transatlántica, daños y perjuicios. Rocca de Silva Josefina con Juan Castells, cobro de pesos. Costa Pedro con Alfredo Ginepro, embargo preventivo. Muniz Paulina, incapacidad. Ibarra Raymundo con Enrique J. Vidal, cobro de pesos. Peralta Francisco Javier, sucesión. Paleni Armando con Juana Giroud, divorcio. Máspero María Virginia con Pastor Ruedas, divorcio. Abreo Rodríguez, auxiliatoria de pobreza. Beniamino Pérez María con Santiago Murature, divorcio. Corral de Alvarez Rosa con L. Durán y Vidal, reconocimiento de firma. Pérez Juana con Vicente Fernández. Alvarez Pedro Vicente con Alberta Cabrera, divorcio. Cosio María Luisa con Fructuoso Cabral, divorcio por la sola voluntad de la mujer.

Interlocutorias — Mattia Alejandro con María Enriqueta Caballero, divorcio. Ferreyra Isabel con Valerio Batallan, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Buceta de Martí Ramona, incapacidad.

Definitiva — El Fiscal de Menores, Ausentes e Incapaces solicitando se provea de tutor a los menores Zumilda, Benigna, Agueda, María Esther y Delia Tejada. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 10. — Trámite — Rossés Juan con Adela Olivera, divorcio. Pacheco de Flores Dionisia, inscripción en el Registro del Estado Civil. Alzamora María Clemencia, cumplir el artículo 113 del Código Civil, incidente sobre entrega de la menor María Dolores. Santana María Alberto con María Virginia Muró, divorcio. Eula José, incapacidad. Ambrosolio o Ambrosoglio Ambrosio con Adela Molinelli, divorcio. Panizza Luisa, incapacidad. Grases Ricardo con Rosa Elena Alonso, divorcio. Martínez Teresa con José Seris, divorcio. López María Remedios con Manuel Viqueira, divorcio unilateral. Tirelli Deolindo F. con Antonia Pinto de Valianti, juicio ordinario. Daguerre Elisa con Baldomero Barros, divorcio unilateral. Correa Quiñones Carlos con Catalina Fenochio, divorcio. Barrios de Mas Laura, sucesión. Taraburelli María con Camilo Gómez, divorcio unilateral. Spigno Luis y Antonio o José Antonio Spigno, sucesión. Viera Raymundo J. con Zenón Hernández, divorcio unilateral. Franco María Elena con Felipe Vicente Frugoni, divorcio unilateral. Siri Luis, solicitando el depósito de una jardinera. Ricco Juan, auxiliatoria de pobreza. Fernández Prieto Benito, ciudadanía. Dotta Juan, ídem. Gutiérrez Magdalena con Jorge Nordmann, divorcio unilateral. Banco Italiano del Uruguay con María I. Sallambehere, reconocimiento de firma. Exhorto número 1375 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Núñez Manuel, solicitando se le designe tutor de la menor Luisa Núñez. Mayone Orestes, auxiliatoria de pobreza. Exhorto número 887 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Oficio número 946 de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Guani Alberto con Lucinda Martínez, divorcio.

Definitivas — Quintana Jesús, ciudadanía. Verdecana Gerardo, sucesión. Laureiro Rivas Manuel, ciudadanía.

Reservada — Una.

Audiencias — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 10 de Mayo de 1921

La temperatura descenderá. Máximas y mínimas registradas: al Sur, 23.50 y 13.50; al Sudeste, 17.00 y 14.00; al Este, 19.00 y 14.00; al Noreste, 20.00 y 13.00; al Norte, 22.00 y 13.00; al Oeste, 20.00 y 11.00, y en la parte central, 22.00 y 10.00. La presión barométrica ascenderá. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Noreste del continente y las bajas en la parte central. Cielo, en general, nublado con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas. Agua caída en milímetros de horas 8 del día 9 a 8 horas del 10; Fray Bentos, 8, y en Punta del Este, garúas. Dominan vientos suaves y moderados del Norte en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa del Atlántico y en toda la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 1.086 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17:

Barómetro: 749.60.

Temperatura: Normal, 22o50, a la intemperie, 22o50; máxima, 23o50; a la intemperie, 25o50; mínima, 13o50, a la intemperie, 13o50.

Viento Norte, 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 16.45. Humedad relativa, por ciento: 87.50.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0 metro 60 sobre cero.

Salsedumbre, gramos por mil: 14.00.

Temperatura del agua: 12o70.

Estado del mar: en calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 10 de Mayo de 1921

6.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.800 pesos, al 7 por ciento anual.
800 pesos, al 6 por ciento mensual.
600 pesos, a 5.50 por ciento mensual.
10.000 pesos, cuenta corriente.
1.500 pesos, ampliación.
1.850 pesos, acumulados.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 10 de Mayo de 1921

1.600 pesos, al 9 por ciento anual.
6.000 pesos, al 8 por ciento anual.
52.400 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 10 de Mayo de 1921

5.700 pesos, casa en el Bulevar Artigas número 1524, 141 metros.
5.450 pesos, casa en la calle San Salvador números 2111 y 2113, 194 metros.
6.538 pesos, campo en la 6.a sección de Canelones, 17 hectáreas.
2.950 pesos, casa en la calle Sucre número 18, Barrio Artigas, 258 metros.
4.850 pesos, casa en la calle Caridad número 1219, 600 metros.
1.200 pesos, finca en la calle Sarandí, Barrio Buena Vista, 18.a sección, 220 metros.
3.700 pesos, solar en Pan de Azúcar, 260 metros.
1.192 pesos, solar en la 14.a sección, calle Río Grande, 264 metros.
5.000 pesos, casa en la Unión, calle Joanicó números 240 y 242, 176 metros.
6.000 pesos, terreno en la Unión, calle General Villagrán, 357 metros.
23.808 pesos, campo en la 7.a sección de Durazno, 501 hectáreas.
11.065 pesos, campo en la 11.a sección de Canelones, 62 hectáreas.
11.000 pesos, casa en la calle Buenos Aires número 269, 518 metros.
17.858 pesos, campo en Molles del Pescado, en Florida, 187 hectáreas.
20.500 pesos, casa en la calle Paysandú número 1345, 442 metros.
15.100 pesos, casa en la calle Colón números 1451 y 1465, 163 metros.
3.400 pesos, casa en la calle Juan Paullier número 2423, 368 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 10 de 1921.

1.a rueda

Deuda Consolidada

3.760 pesos, para mañana, 61.30.
4.700 pesos, para el 14, 61.30.
4.700 pesos, para el 15, 61.30.
4.700 pesos, para mañana, 61.30.
9.400 pesos, para el 15, 61.30.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.30.

Deuda Interna 1916

20.000 pesos, para mañana, 97.20.

Títulos Hipotecarios serie M

18.800 pesos, para mañana, 95.50.

Títulos Hipotecarios serie N

10.000 pesos, para mañana, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie P

2.000 pesos, para mañana, 94.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 pesos, para mañana, 91.40.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie U

5.000 pesos, para fin de Junio, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

3.290 pesos, para mañana, 61.30.
4.700 pesos, dem ídem, 61.20.
4.700 pesos, para fin de mes, 61.20.
4.700 pesos, para mañana, 61.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.10.
4.700 pesos, para el 14, 61.10.
4.700 pesos, para mañana, 61.20.
3.290 pesos, ídem ídem, 61.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 61.00.
2.350 pesos, ídem ídem, 60.90.
9.400 pesos, ídem ídem, 61.00.

Deuda Interna 1916

1.000 pesos, para mañana, 97.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 97.10.

Deuda Edificios Universitarios

20.000 pesos, para mañana, 87.00.

Empréstito de Conversión

18.650 pesos, para fin de mes, 80.40.
18.650 pesos, ídem ídem, 80.40.
18.650 pesos, ídem ídem, 80.40.
3.730 pesos, para mañana, 80.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, al contado, 86.00.

Acciones del Banco Italiano

50 para mañana, 43.50.
50 ídem ídem, 44.00.
50 ídem ídem, 44.00.

Deuda Obras Públicas 1918

7.000 pesos, para mañana, 87.00.

Títulos Hipotecarios serie G

12.500 pesos, para mañana, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie O

1.500 pesos, para mañana, 94.40.
6.000 pesos, ídem ídem, 94.40.
1.500 pesos, ídem ídem, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para fin de Junio, 91.80.
6.225 pesos, para mañana, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U

30.000 pesos, para mañana, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.400 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.—Ordinaria, Central 18.15; recomendada, Central, 17.45.
Vapor de las 22.—Ordinaria, Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior. — Vía terrestre

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 23.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 10 de Mayo de 1921

Pedro Bonefón, oriental, 73 años, casado, Agraciada 2719.
Aída Rebraschini, oriental, 26 años, casada, Legionarios 2292.
Clara Balbuena de Ureta, oriental, 65 años, casada, Camacuá 584.
Manuela Silva, oriental, 44 años, soltera, Hospital Maciel.
Margarita Berti de Mazzei, italiana, 90 años, viuda, San Salvador 1581.
Diego Kendall, oriental, 57 años, soltero, Isla de Flores 1366.
Emilia Radiche de Cova, italiana, 58 años, Guaviyú 2926.
Matilde Suárez de Bentancor, oriental, 20 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Joaquín Acosta, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
César Pozzi, italiano, 45 años, soltero, Hospital Maciel.
Carmen P. de Paternostro, italiana, 63 años, casada, Ciudadela 1187.
Tomás Martínez Boedo, español, 75 años, viudo, Independencia 1840.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 15 HORAS Y 30

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 11 de Mayo de 1921

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 3 días. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días ...... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio; de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días ...... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 9

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada Nacional de guarnición en esta Capital hasta Junio inclusive del año 1922.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 23 de Mayo, a las quince horas, para su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-6968-v.my.17.

LICITACION PUBLICA N.o 8

Llámase a licitación, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes artículos destinados a las cantinas militares:

500 docenas carretes hilos blanco y negro.
70.000 kilos de azúcar molida.
1.500 kilos de almidón del país.
600 kilos de bórax.
12.000 paquetes de 115 gramos neto de te "Horniman's" o similares y solamente en envases originales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 17 del corriente, a las 15 horas, para su apertura. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

My.7-6969-v.my.17.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público que con esta fecha y a solicitud de su propietario se ha concedido el cambio de nombre de la lancha a nafta denominada "Lamport", matriculada con el número 482, por el de "Luna". — Montevideo, Mayo 15 de 1921. — El Capitán, General de Puertos.

My.9-6989-v.my.27.

Dirección General de Impuestos Directos

REVALUACION DE AFOROS

Se cita a los interesados en las propiedades ubicadas en las manzanas comprendidas entre las calles Juan Carlos Gómez, Sarandí y 18 de Julio, Andes y la bahía, a fin de notificarles el aforo fijado para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria.

Los aforos que no fueran observados dentro de los diez días de la fecha se considerarán aceptados. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — La Dirección.

Preséntese planilla en la calle Treinta y Tres número 1487, de 9 a 10 y 30.

My.9-6999-v.my.13.

Asistencia Pública Nacional

CONCURSO DE MEDICOS

La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos, un cargo de médico del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

El concurso se realizará de acuerdo con el Reglamento, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 822, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Secretaría de la Dirección General hasta el día 8 de Junio próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — La Dirección General.

My.9-7006-v.my.17.

Concurso internacional de proyectos para la construcción de una "Colonia de Convalescientes".

La Asistencia Pública Nacional abre un concurso de proyectos para la construcción de una Colonia de Convalescientes con el legado de don Gustavo Saint Bois.

Las bases del referido concurso se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas.

El plazo para la presentación de los proyectos vence el día 30 de Septiembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — La Dirección General.

Ab.30-6815-v.my.15.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para la alimentación del personal del Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día viernes 13 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario.

My.9-6998-v.my.13.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de los aspirantes al título de maestro en el período de Mayo de 1921:

Día 16. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo; vocales, señores Rogelio Otatti, Juan A. Regules y Dalmiro Pérez.

Día 16. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señor Clemente Estable, señora Sara S. de Orlandi, señores Román Barral y Aníbal Caffera Abadie.

Día 16. — Moral: Presidente, doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señores Sebastián Morey y Roberto Abadie Soriano.

Día 17. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de la Fuente, señor José P. Galcerán.

Día 17. — Caligrafía y Dibujo, 2.o grado: Presidente, señor Orestes Baroffio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico, Eulalia Campos, señores Juan P. Cattáneo, Alejandro Pietromarchi e Hipólito Coirolo.

Día 19. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente, Teodoro Alvarez y Ricardo Salgueiro Silveira.

Día 19. — Matemáticas, segundo grado, primer curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Cloris Simeto, Ana M. Federici y señores Héctor Abadie Soriano y Dalmiro Pérez.

Día 20. — Dibujo: Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Vicente Puig, Alejandro Pietromarchi y Manuel Acuña Friedrich.

Día 20. — Física y Química: Presidente, señor Luis Pecantet; vocales, señores Pedro Lenoble y Francisco V. Della Crocé.

Día 21. — Francés, primero y segundo grados: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián C. Etchebarne, señora Amalia B. de Ferrari, señora María S. H. de Lamas, señor Octavio L. Ranguis y señorita Irene Bauzer.

Día 21. — Matemáticas, segundo grado, segundo curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señorita Ana M. Federici, señores Juan A. Regules y Dalmiro Pérez.

Día 23. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señorita Josefina Tarigo, señora Amabilia Galcerán, señorita Margarita Villaverde y señora Luisa P. de Shanon.

Día 23. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey, señorita Elena A. M. Bazzano y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 24. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra, señor Francisco Martínez Vázquez y señorita María T. Barros.

Día 24. — Ciencias Naturales, segundo grado: Presidente, señor doctor Rafael Schiaffino; vocales, señor Aníbal Caffera Abadie, señorita Aída Farell y señor Gerardo Olivet Ros.

Día 26. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena, señor Antonio Camacho, señor Joaquín Mestre y señora Ema C. de Principalle.

Día 26. — Literatura y Composición: Presidente, señor Eduardo Ferreira; vocales, señores Luis Varela Acevedo, Julio F. Viana, señorita Eduviges Piaggio y señor Carlos Quijano.

Día 26. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señores Pedro Lenoble y Gerardo Olivet Ros y señorita Aída Farell.

Día 27. — Geografía y Cosmografía, primero y segundo grados: Presidente, señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señora Angélica G. de Alsina, señora Isabel A. de la Fuente y señores Albetro Lasplaces y Urbano Loustau.

Día 27. — Historia Universal, primero y segundo cursos: Presidente, señor Leogardo M. Torterolo; vocales, señor Eugenio Petit Muñoz, señora Aurora V. de Brunetto, señora doctora Isabel P. de Vidal, señores Evangelio Bonilla, Carlos Larghero y Gerardo Olivet Ros.

Día 28. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo, Martín R. Echegoyen, señora Delia M. de Acuña y señorita Angela Pérez.

Día 28. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico, señor Juan B. Defféminis, Hipólito Coirolo y Roberto Abadie Soriano.

Día 28. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y señor Fermín Garicoits.

Día 30. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo M. Torterolo, señora Aurora V. de Brunetto y señor doctor Eugenio Petit Muñoz.

Día 30. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Pedagogía: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señorita Leonor Hourticou, señor Manuel Nieto y Clavera, señorita Juana Artigalá y señora Elena P. de Pecantet.

Los exámenes darán comienzo a las 8 horas en el local de la Escuela de Aplicación de Señoritas, calle Colonia número 1194.

My.6-6941-v.my.11.

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles escolares para el año 1922, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, acompañadas del sellado de repuesto y timbre de biblioteca respectivo, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — V. Stewart, Secretario.

Ab.22-6561-v.jn.20.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1908 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8827

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

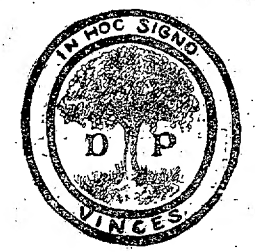


para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pinturas líquidas para techos metálicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6754-v.my.13.

ACTA N.o 8815

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-6716-v.my.13.

ACTA N.o 8817

Montevideo, Abril 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Wilson, Sons Co. Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PARSONLAC"

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-6714-v.my.13.

ACTA N.o 8826

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LEPTYNE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a (un substituto de aguarrás, turpentine). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6756-v.my.13.

ACTA N.o 8796

Montevideo, Abril 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thos Parsons y Sons, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a (pinturas, barnices, esmaltes, lacas, pigmentos y colores finos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6865-v.my.17.

ACTA N.o 8814

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la The Safe Cabinet Company, de Marieta, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SAFE-CABINET

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-6715-v.my.13.

ACTA N.o 8830

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Magnolia Metal Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MAGNOLIA ANTIFRICTION METAL

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a (metales contra fricción y aleaciones o mezclas de los mismos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-v.my.20.

ACTA N.o 8818

Montevideo, Abril 23 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr Bayer Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

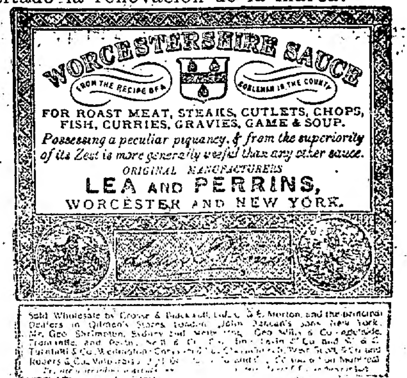
"VENETAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6692-v.my.12.

ACTA N.o 8840

Montevideo, Abril 30 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, por la Sociedad Lea y Perrins, de Worcester (Inglaterra), y Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 70.a. (salsas y aderezos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6895-v.my.19.

Montevideo, Abril 23 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm Friedr. Bayer Co., de Leverkusen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"SOLBAR"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-6693-v.my.12.

ACTA N.o 8831

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Magnolia Metal Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

MAGNOLIA

para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a (metales contra fricción y aleaciones o mezclas de los mismos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-6939-v.my.20.

ACTA N.o 8832

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Magnolia Metal Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 2, clases 7.a y 8.a (metales contra fricción y aleaciones o mezclas de los mismos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.6-6940-v.my.20.

ACTA N.o 8858

Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Societé Anonyme des Etablissements Raspail, de Arcueil, Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

E. Raspail

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a (licores, todos los artículos de perfumería, jabonería, droguería y productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7034-v.my.24.

ACTA N.o 8857

Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por la Societé Anonyme des Etablissements Raspail, de Arcueil, Sena (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

RASPAIL

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a (licores, todos los artículos de perfumería, jabonería, droguería y productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.10-7033-v.my.24.

ACTA N.o 8839

Montevideo, Abril 28 de 1921. — Con esta fecha, Walter E. Baethgen, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RELAX"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.3-6850-v.my.17.

ACTA N.o 8823

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la N. V. Netherland Colonial Trading Cy (Nederlandsch Koloniale Handelsvennootschep), de La Haya (Holanda) y Bruxelles (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

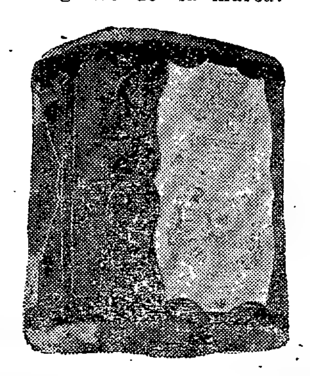
ACZOL

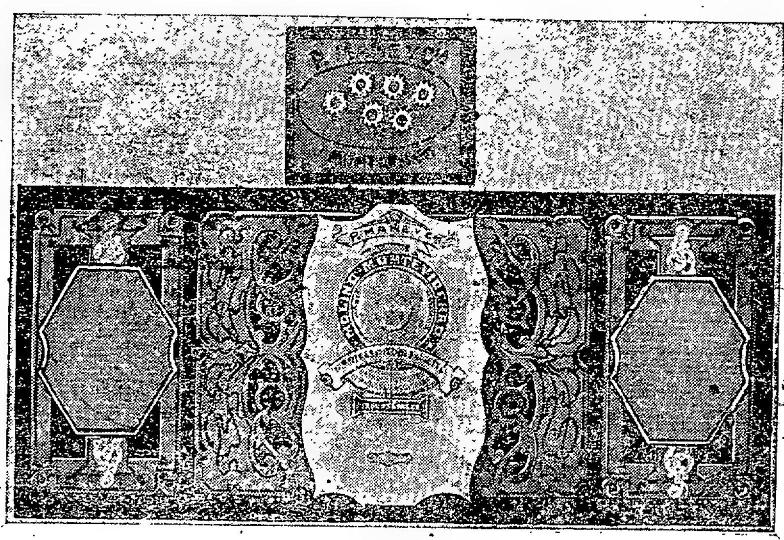
para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 80.a (producto para la conservación de la madera). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.29-6757-v.my.13.

ACTA N.o 8820

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por P. Mañé y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6776-v.my.14.

ACTA N.o 8840

Montevideo, Abril 28 de 1921. — Con esta fecha, Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"VALSOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (especialmente pomadas para el calzado, betunes, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6818-v.my.14.

ACTA N.o 8829

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

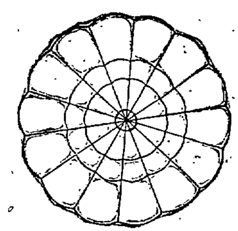
IRONHIDE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (pintura preparada, usada como mano o capa protectura, para superficies metálicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6783-v.my.14.

ACTA N.o 8834

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



España

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6785-v.my.14.

ACTA N.o 8837

Montevideo, Abril 27 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Juan R. García Alzugarat, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ALLEM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6781-v.my.14.

ACTA N.o 8816

Montevideo, Abril 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Droguería de la Estrella, Limitada, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado la renovación de la marca:

"AGRIOLINA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 7, 8 y 9, clases 1.a, 58.a, 61.a a 71.a y 79.a (especialmente esencia de vinagre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6640-v.my.10.

ACTA N.o 8807

Montevideo, Abril 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por González y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

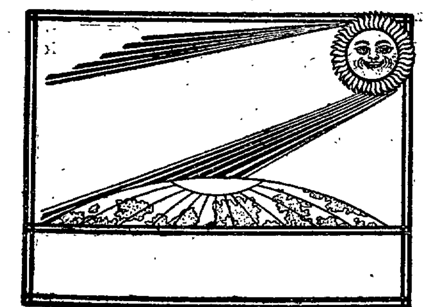
"LA TRILLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-6618-v.my.10.

ACTA N.o 8828

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (*pinturas líquidas preparadas*). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6782-v.my.14.

ACTA N.o 8830

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Adolfo Kadich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

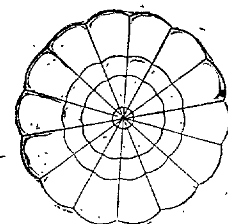


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6750-v.my.13.

ACTA N.o 8833

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



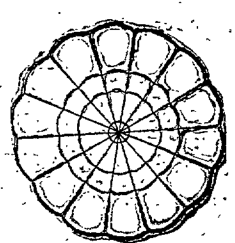
Francia

para distinguir artículos de las categor 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arr... dondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6784-v.my.14.

ACTA N.o 8835

Montevideo, Abril 26 de 1921. — Con esta fecha, Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



Italia

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.30-6786-v.my.14.

ACTA N.o 8790

Montevideo, Abril 14 de 1921. — Con esta fecha, Guillermo Wilson, por la United Shoe Machinery Company Argentina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

CLECO

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 16.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 32.a, 39.a, 44.a, 45.a, 46.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-6744-v.my.13.

ACTA N.o 8824

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Victor X. Ray Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

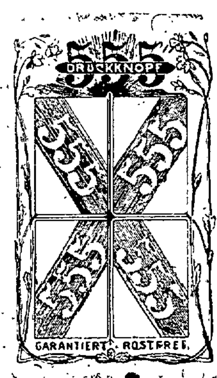


para distinguir mercaderías detalladas en la *memoria respectiva, incluídas* en la categoría 9, clase 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6755-v.my.13.

ACTA N.o 8841

Montevideo, Abril 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Federico Guill Leistert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-6954-v.my.21.

ACTA N.o 8851

Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ERYTROSO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-6987-v.my.23.

ACTA N.o 8847

Montevideo, Abril 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Simmons Hardware Company, de St. Louis Missouri (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SIMMONS

para distinguir artículos de las mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en las categoras 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-6985-v.my.23.

ACTA N.o 8852

Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Julio R. Surraco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ZAMPIRONI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-7009-v.my.23.

ACTA N.o 8849

Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Manning Abrasive Company, Incorporated, de Rensseluer, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Manning Speed-grits



MOHAWK FLINT

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (lijas, abrasivos y esmeril, en papel o tela, o en ambos). — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.

My.9-7008-v.my.23.

ACTA N.o 8821

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Enrique Brusco, por Roberto Iriart, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-6712-v.my.13.

ACTA N.o 8843

Montevideo, Abril 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Elkington y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

ELKINGTON & CO

para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-6956-v.my.21.

ACTA N.o 8844

Montevideo, Abril 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Elkington y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

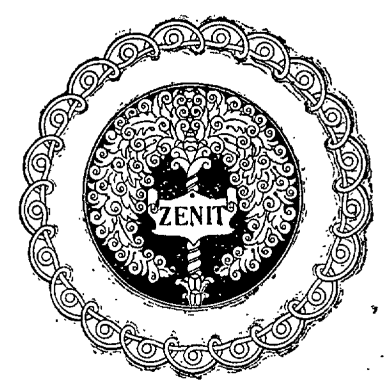
ELKINGTON

para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 5, 7 y 9, clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-6957-v.my.21.

ACTA N.o 8845

Montevideo, Abril 29 de 1921. — Con esta fecha, Francisco Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-6958-v.my.21.

ACTA N.o 8848

Montevideo, Abril 30 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Guerra, Marañón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.9-6986-v.my.23.

ACTA N.o 8838

Montevideo, Abril 28 de 1921. — Con esta fecha, Blas Lanzillotti y Mateo Alaluf, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIL AMORES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.4-6894-v.my.19.

ACTA N.o 8825

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Pittsburgh Plate Glass Company, de Pittsburg, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TECTOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (imprimidor y tapa poros para dar la primera mano a las superficies). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6752-v.my.13.

ACTA N.o 7304

Montevideo, Abril 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Compagnia Commerciale Italo-Americana, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-6753-v.my.13.

ACTA N.o 8842

Montevideo, Abril 29 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Elkington y Co. Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 6.a, 32.a, 36.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 54.a, 56.a, 57.a, 58.a, 59.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.7-6955-v.my.21.

ACTA N.o 8822

Montevideo, Abril 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Vacuum Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

VOCO

para distinguir mercaderías detalladas en la memoria respectiva, incluídas en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.29-6751-v.my.13.

Ministerio de Obras Públicas

(SECRETARIA)

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de tres grúas eléctricas y un transportador eléctrico tipo "Temperley" destinado al puerto de Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de dicho Ministerio el día 28 de Junio del corriente año, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Marzo 1.o de 1921. — La Secretaría.

Mz.3-5144-v.jn.28.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de obras sanitarias en los pabellones números 3 y 4 para asilados, pabellón de administración y pabellón de cocinas del Asilo Luis Piñeyro del Campo (Unión), de estricto acuerdo con los recau-

dos que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 19 del corriente, a las 15, a cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuese más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.6-6934-v.my.19.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital de la ciudad de Treinta y Tres, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, y en el Concejo de Administración Departamental de Treinta y Tres, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 20 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

My.3-6851-v.my.20.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos de pintura a ejecutarse en el local del Ministerio de Relaciones Exteriores, situado en la Casa de Gobierno (Plaza Independencia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, de $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, el día 17 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 26 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.28-6726-v.my.16.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital de la ciudad de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración Departamental de Tacuarembó, todos los días hábiles.

El depósito de garantía de mantenimiento de propuesta se deberá efectuar en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, calle Florida número 1480, y las propuestas, en el sellado correspondiente, $ 0.25, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, calle Uruguay número 1171, y en el citado Concejo el día 16 de Mayo próximo, a las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio crae más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Ab.28-6727-v.my.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Carapé entre la de 20 de Septiembre y el Bulevar General Artigas, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 del corriente, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presenten. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. —La Dirección.

My.10-7016-v.my.20.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Francisco y doña Isabel Alonso se han presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don José Alonzo.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 14 de 1921. —La Dirección.

Mz.29-5894-v.jn.29.

Habiendo solicitado permiso don Floro Icart y Alvariza, para extraer del sepulcro número 188 del Cementerio del Paso del Molino, que es de su propiedad, los restos de Catalina Migues, María E. de Deleón, Tomás Pedro Charquero, Francisca L. de Estabillo, Marcos F. Guardia, Julio Varela, Ramón Castro, María Sosa de Pérez, María Cal y los de Exequiel Grajales, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 17 de 1921. — La Dirección.

Mz.28-5845-v.jn.28.

Don Manuel V. Zappettini, propietario del nicho número 608 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 26 de 1921. — La Dirección.

Mz.2-5242-v.jn.4.

Habiendo solicitado permiso don Alberto Otero, propietario del nicho número 767 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Juana Silva de Núñez, Victoriano Alanís, Zoilo Pereyra, Dionisia Pereyra, José Díaz, Nidia Sampietro, Agustina Cavali, Aquilina Dueñas y los de Elbio Pérez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 31 de 1921. — La Dirección.

Ab.4-6084-v.jl.5.

COMISION AUXILIAR DE MINAS

(Pirarajá)

Se hace saber al público que ante este Concejo Auxiliar se ha presentado don Bernardo Riet Correa solicitando la desviación de un camino en campos de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: al Norte, con Daniel Gimeno; al Este, con Aramendia Hnos.; al Sud, con Suselino F. Toledo y Aramendia Hnos., y al Este, con Suselino F. Toledo.

El camino a desviar es el Departamental que parte del paso de las Piedras del río Cebollatí, de acuerdo con el croquis que obra en el expediente respectivo, a disposición de los interesados en esta Secretaría. En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 678 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Pirarajá, Abril 11 de 1921. — Juan U. Echave, Presidente. — Pelegrín Lapaz, Secretario.

Ab.30-6792-v.my.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

AVISO

Se hace saber al vecindario de la 9.a sección de este Departamento y al público en general que don Cipriano López ha solicitado permiso para cerrar el antiguo "Paso de Serpa", en el arroyo Cuñapirú, en la sección mencionada, por haberse trasladado el camino departamental que cruzaba por dicho paso al punto en que se construyó el puente llamado también de Serpa.

A los efectos legales del caso se hace esta publicación, advirtiendo que los vecinos tienen opción para oponerse al cierre del paso referenciado. — Rivera, Abril 14 de 1921. — N. Ceferino Fajardo, Vicepresidente en ejercicio. — Raúl E. Cal, Secretario interino.

Ab.21-6541-v.my.21.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Desvío de camino

Por disposición del Honorable Concejo, se hace saber al público que con fecha treinta de Agosto de 1920, se presentaron a este Concejo los señores Ovidio y Elbio Piegas solicitando desviar un camino formando callejón, en campo de su propiedad, ubicado en la cuarta sección judicial de este Departamento, dentro de los siguientes límites: al Norte la sucesión de Soterio Piegas; al Sur, la sucesión de Juan Gerónimo Piegas y Alipio Farinha; al Este, Virgilio, Nieves y Máximo Lucas, y al Oeste, Virgilio da Cruz Piegas. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Salto, Abril 4 de 1921. — Francisco E. Simonet, Secretario.

Ab.26-6677-v.my.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo, del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPOSITO, de nacionalidad italiano, de 21 años, de estado soltero, de profesión pescador, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña ANTONIETA RUSSO, de nacionalidad italiana, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3061-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO COSTA PEREIRA, de nacionalidad brasileño, de 27 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en el "Hotel Florida", y doña ALICE SOUZA MARTINS, de nacionalidad brasileña, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Suárez número 3087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3034-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de nacionalidad español, de 30 años, de estado soltero, de profesión compositor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 781, y doña ISABEL RODRIGUEZ, de nacionalidad española, de 37 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 781.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3033-v.my.14.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL ARJONA, de nacionalidad español, de 21 años, de estado soltero, de profesión tipógrafo, domiciliado en la calle Solís número 1536, y doña CARMEN GONDELL, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3026-v.my.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PRADOS, de nacionalidad español, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Buenos Aires número 182, y doña EMILIA CAMPOS, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Recinto número 365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.

3042-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL TEJERA, de nacionalidad oriental, de 44 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Alzáibar número 1178, y doña CLARISA ORIBE, de nacionalidad oriental, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Alzáibar número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
3043-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1921, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ENRICH, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Recinto número 182, y doña ELENA NATALIA COSTA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Recinto número 173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
3016-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO CARLOS ENRIQUE DOS REIS BIANCHI, de nacionalidad brasileño, de 35 años, de estado divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Sarandí número ..., y doña JUANA ENRIQUETA MARIA JOSELINA MAHAUX, de nacionalidad belga, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Piedras Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
3017-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN JACINTO ACOSTA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sarandí número 466, y doña MARIA AMANDA MATILDE GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Durazno número 760.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
3018-v.my.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GONZALEZ VILLANUEVA, de nacionalidad brasileño, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión abogado, domiciliado en la calle Soriano número 808, y doña LAURINDA DE MACEDO XAVIER, de nacionalidad brasileña, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Soriano número 808.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3068-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PROSPERO SOSA, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle Río Branco número 1076, y doña ELINA URETA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Canelones número 864.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3038-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS PSCHEPIURCA, de nacionalidad polaco, de 36 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Camacuá número 657, y doña SARA LISAGORSKY, de nacionalidad rusa, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Camacuá número 657.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3032-v.my.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONOFRE CRUELLAS, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Canelones número 757, y doña ASUNCION VAZQUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Canelones número 844.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
3013-v.my.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 47 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Andes número 1265, y doña CONCEPCION VASQUEZ GONZALEZ, de nacionalidad española, de 40 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Andes número 1265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2997-v.my.11.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL SAVERIO SCALAMOGNA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria (Monteleone), domiciliado en la calle Médanos número 1313, y doña SARA FIDANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3070-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LOPEZ, de 22 años, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña MARIA CONDE, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ferrol, domiciliada en la calle Paysandú número 1345.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3041-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GALEANO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1093, y doña ANA MARIA MARGARITA LAJISQUET, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3023-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MAZERES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1210, y doña NYDIA LOMBARDINI SAYAGO, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1444.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
3000-v.my.12.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, el día 6 del mes de Mayo del año 1921, a las 17. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO RUPERTO DIAZ, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 494, y doña SARA TERRA SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Olimar número 1472.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3069-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL LAMEE, de nacionalidad francés, de 31 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1108, y doña ANGELA MICHELINI, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 1108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3050-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CONRADO FRISCH, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión militar, domiciliado en la calle Salto número 1282, y doña MARIA LUISA SILVA DE LEON, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1242.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
3020-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RODRIGUEZ GUERRERO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en la calle Canelones número 2326, y doña AMELIA CELIA BURMESTER, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Colonia número 1313.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
2998-v.my.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO NUÑEZ, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, domiciliado en la calle Colonia número 1665, y doña JUANA MORALES, de nacionalidad oriental, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1624.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
3067-v.my.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1921, a las 11 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Manuel Alvarez, de nacionalidad español, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Uruguay número 1531, y doña MANUELA CAMAÑO, de nacionalidad española, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3066-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO LAMANNA, de nacionalidad italiano, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Minas número 1005, y doña MARIA RIOS FERNANDEZ, de nacionalidad española, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Minas número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3065-v.my.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Ciudadela número 1419, y doña ROSA JULIA ARINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3060-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDEMONTE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1743, y doña AIDA LEMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro De-María número 1529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3037-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de ols interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BARATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1219, y doña PETRONA OTTONELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 1219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3036-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 29 años, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1545, y doña JUANA ACUÑA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2382.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3035-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO SANJURJO, de 27 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA BELLO, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3011-v.my.12.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO CASTRO, de 37 años, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad chileno, nacido en Santiago de Chile, domiciliado en la calle Sierra número 2034, y doña JOSEFA POMBO, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3010-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BASALUSE, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Caridad número 1321, y doña ANGELA GAZZO, de 32 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Melo número 2428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2990-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA SERRANO, de 23 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2089, y doña JESUSA VERES POSE, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2991-v.my.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RENGIA, de 24 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en las calles Minas número 2013, y doña MARIA TERESA LANDONI, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1489.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta di esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2992-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO DUFFAU, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zapicán número 2411, y doña CARMEN DI CARLO, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2993-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE IZZI, de 22 años, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete número 1527, y doña FELICIA NATIVIDAD VILA, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2994-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARAM GARABET LUCASSIAN, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Conia, domiciliado en la calle Madrid número 1422, y doña HERMINIA PEÑA, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2995-v.my.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GARRO, de nacionalidad italiano, de 42 años, de estado soltero, de profesión viticultor, domiciliado en la Cuchilla de Pereyra, y doña JUANA CANALE, de nacionalidad italiana, de 41 años, de estado divorciada de don Juan Basso, de profesión labores, domiciliada en la Cuchilla de Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3021-v.my.13.

En Colón, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR ALCIDES MAXIMO PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión hacendado, domiciliado en Las Piedras (4.a sección judicial de Canelones), y doña ANA MARGARITA DE LA HERA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil. 3022-v.my.13.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MANUEL ROSSO, de nacionalidad oriental, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Colonia número 838, y doña MATILDE ORTIZ ZULETA, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Porvenir número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3055-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 9: A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO COLANGELO, de nacionalidad ciudadano legal, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Propios número 34, y doña FLORINDA RAVERA, de nacionalidad oriental, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Propios número 34.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3056-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BONFIGLIO, de nacionalidad oriental, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en el Barrio Libertad, y doña SONIA ROSA SARA PARODI, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Continuación Lindoro Forteza sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3054-v.my.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TEMPONE, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 28, y doña MARIA CONCEPCION CARMONA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Corumbé número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3046-v.my.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 43 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña ANTONIA ESTEBANA PENINO, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Malvín.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2983-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO PEREIRA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Camino Carrasco, y doña ROSA NOCHELLI, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Punta Gorda, Camino Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2984-v.my.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEREZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 318, y doña NATALIA ALBERO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 298.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2985-v.my.11.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GARIBOTTO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado viudo, de profesión jornalero, domiciliado en La Chacarita, y doña MARIA LUISA FORMENTO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en La Chacarita.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3047-v.my.16.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO MANCEBO, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña ROSA LAREO, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en Carrasco.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3048-v.my.16.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE M. LEAL, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en el Barrio Zabala, y doña MARIA SANTOS, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Barrio Zabala.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 3049-v.my.16.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO DELORENZI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña ASCENSION CABRERA, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Camino Corrales sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2986-v.my.11.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VIDAL, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Guadalupe número 1487, y doña AMELIA DOMINGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Guadalupe número 1487.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3051-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Durazno número 943, y doña ADELA GUADALUPE, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Camino Millán número 2374.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3052-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON PALLAS, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOLORES CAMBRE, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3028-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Leandro Gómez número 40, y doña AURELIA VERA, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 40.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3027-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DECIERVO, de 21 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña MARIA LUISA BERTACCHINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernández número 1970.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3006-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BIBIANO TECHERA, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ramón Márquez número 15, y doña ROSA CAPELLINI, de 23 años, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 4.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3007-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO PICARONI, de 24 años, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Colorado número 1674, y doña MARINA RODRIGUEZ DUTRA, de 19 años, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Colorado número 1674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2987-v.my.11.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PEREZ, de nacionalidad oriental, de 41 años, de estado soltero, de profesión artesano, domiciliado en la Villa del Cerro, calle Japón sin número, y doña MARIA ISABEL ILICH, de nacionalidad oriental, de 25 años, de esta-

do viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Suecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3004-v.my.12.

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. FABEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el 31 de Marzo de 1894, domiciliado en la calle Venezuela número 1264, y doña JOSEFA ANGELA CASTIGLIONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 11 de Julio de 1903, domiciliada en la calle Francia número 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3005-v.my.12.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIA MUÑOZ NIN, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rondeau número 2446, y doña OLGA ESTHER DURAN NUBEL, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Iglesias número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento** para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3044-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROCA, de nacionalidad español, de 33 años, de estado soltero, de profesión fogüista, domiciliado en la calle Hervidero número 2883, y doña DOLORES MAÑANA, de nacionalidad española, de 27 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hervidero número 2883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3012-v.my.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MORALES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad chileno, nacido en Talca, domiciliado en la calle Larrañaga número 284, y doña ANGELA AURUCCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orestes Araújo número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3053-v.my.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANUNZIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Yaro número 1427, y doña SARA GUEVARA, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Formosa, domiciliada en la calle Yaro número 1427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3039-v.my.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO PABLO IRISITY, de 34 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1840, y doña MARIA ESTER JOVER, de 23 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3040-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GALEANO, de nacionalidad oriental, de 40 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Carapé número 2031, y doña INES ARBELLO, de nacionalidad brasileña, de 36 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Carapé número 2031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3001-v.my.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN ANTONIO JUAN BATIONE Y VIVES, de nacionalidad español, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Chaná número 1974, y doña CELIA BELTRAMI, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Victoria número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3002-v.my.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR ALVAREZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2164, y doña ARNOLINDA SIERIG, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3003-v.my.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ROSSI, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la sección, y doña MARIA RIZZO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2996-v.my.11.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FRANCO, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión agricultor, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña MARIA VICTORIA LARROQUE, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3014-v.my.12.

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña DOLORES ROSAS, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3015-v.my.12.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URDINARAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Héctor Miranda sin número, y doña ARACELI JESUSA CASTAÑEDA Y FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Lepanto número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3057-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado, cionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1640, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pereira número 36.
edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Pereira 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3058-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 12. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORBO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1322, y doña ANDREA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3059-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL DIAZ PARGA, de 40 años, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1416, y doña REMEDIOS PARGA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3025-v.my.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POSE, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1603, y doña ROSA ABELLA, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Magariños Cervantes número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3024-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BIDONE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en la calle Libertad número 82, y doña MARIA MAGDALENA IMELIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2988-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LENA (hijo), de 20 años, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1837, y doña AIDA PAOLILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2989-v.my.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BORLALT, de nacionalidad francés, de 26 años, de estado soltero, de profesión herrero, domiciliado en la calle Hausman número 1859, y doña ELVIRA MARCHELLI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Hausman número 1859.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 2029-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MENDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1661, y doña AMANDA CORDARA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil. 3030-v.my.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVELO MARIÑO, de nacionalidad español, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, domiciliado en y doña MARIA ELENA SARSABAL, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo ara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3064-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO AQUINO, de nacionalidad argentino, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Vicente Yáñez y Pinzón, y doña MARIA LUISA CAIME, de nacionalidad oriental, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3063-v.my.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLEGO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, domiciliado en la calle Vecinal y Molinos, y doña ANGELA MUSETTI, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pedro Celestino Bauzá número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3062-v.my.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BARILANI, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado en el Pantanoso, y doña JUSTINA SARA ROLANDO, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3019-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIZARDO FERNANDEZ, de nacionalidad español, de 22 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en La Teja, y doña MARIA CELIA PAMPILLON, de nacionalidad oriental, de 16 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3009-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO LEDESMA, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltero, de profesión carrero, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA ELISA CHIMINO, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3008-v.my.12.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ISMAEL GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 27 años, de estado soltero, de profesión periodista, domiciliado en el Camino Millán número 580, y doña DALINDA DA SILVA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Camino Millán número 580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3045-v.my.16.

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTE ORGEIRA, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Democracia número 2174, y doña PRUDENCIA MARTIN, de nacionalidad española, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Barrio La Floresta.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3031-v.my.13.

En Sayago, y el día 30 del mes de Abril del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CASSANELLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Blandengues número 1978 (19.a sección), y doña SOFIA DUCOS, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Barrio 25 de Agosto (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2999-v.my.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Carrero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-6971-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Abadie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-6972-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ithurburu de Quereilhac, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-6963-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aminta Cash de Payssé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que huebire lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. —Patricio A. Pereira, Actuario.

My.7-6964-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Orechia de Voglino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-6738-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Vignoli de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Abril 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.6-6858-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Iramichi de Morini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-6857-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Basso de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 432, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.3-6859-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tochetto de Bracco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-6813-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián Triana o Sebastián Triana Barriel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.30-6791-v.mz.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, dictado en los autos caratulados "Margarita Muniz de Márquez, solicitando inventario de bienes de Ramón Márquez", se cita, llama y emplaza a don Santiago Abella y Abella, Martiniana Larramendi, de Rosa Silveira, Felipe Bery Baz, Baltasar Romero, Luis Mollo, Celestino Abella y Abella, Fulgencio Centau, Viuda e Hijos de Pedro Gutiérrez, Alino Píriz, Augusto Torriani, Sucesión Manuel Rodríguez, Abdón Larramendi, Frugoni Hermanos, Sebastián Robaina, Francisco Azcué, Sucesión Soca, Jesús Denis, Manuel Pérez, Felipe de León, Diamantina Guerra de Soca, Pedro Varela, Rosendo Wilkins, Sucesión José Suzundez, Delmiro Ferreira, Gervasio Denis, Felipe Baz, Pedro Gutiérrez, Miguel Denis, Sucesión José María Fernández, Bernardo Dearse, Carmen Curbelo, Juan Zabala, Eugenio Otegui, Ramón Blanco, Longino González, Rafael Espíndola, Santos Tapia, Benito Soca, Eulogio Pérez, Matías Rosas, Pedro Barranque, Diamantina E. de Daguerre, Sucesión Sisneros, Victorio Velazco, Benigno García, Manuel Urbau, Concepción C. Bentancourt, José Barcelona, Octaviano García, Enrique Arrascaeta, Cresencio Acosta, Paulino Guerra, Pedro Ledesma, Juan Trittau, Domingo Rodríguez, Francisco Salaberría, Claudia Araújo, Inocencio Percovich, María Laulhon, José Percovich, Joaquín Larrosa, Jesús Veleoti, Asunción Albín, Jaime Bosch, José F. Márquez, José Ortiz, Sucesión Ignacia Larramendi, Horacio Rosende, Celestino Abella, Isabelino Ocampo, Eugenio Nucedo, Baltasar Romero, Juan Miller, Ramón Prieto, Francisco Cestado, Fulgencio Cestado, Gabriel Larramendi, Evetencia Silveira de Larramendi, Silvestre García, Gregorio Millán, Antonio Pereira, Angélica Márquez de Fraba, Manuel Celina, Eulogio Pérez, Pedro Berasain, Mauricio Márquez de Fernández, Angélica Márquez de Fabra, Antonio y Corina Pereira, y a todos los sucesores, por cualquier título, de don Ramón Márquez, para que comparezcan por ante este Juzgado, Rincón 472, a continuar la partición de los bienes dejados por este causante, así como a todos los sucesores de las personas nombradas y los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.28-6721-v.my.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos sucesorios de don José Lorenzo, se ha presentado don Antonio Lorenzo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento del compareciente Antonio Lorenzo, porque aparece el padre del mismo con el nombre y apellido de Antonio Lorenzo Camian, siendo Antonio Lorenzo Conde; y 2.o La de matrimonio del nombrado Antonio Lorenzo Conde con Manuela Barca, porque existe el mismo error en cuanto aparece el apellido Camian, que se atribuye al abuelo paterno, en vez de Lorenzo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.28-6732-v.my.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que en los autos sucesorios de don Angel Capurro, se ha presentado la viuda de éste, doña Francisca Bonelli de Capurro, por sí y sus menores hijos, y los demás hijos mayores del causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de María Capurro, porque el apellido de la madre se ha escrito Bonello, siendo Bonelli; y 2.a La también de nacimiento de José Francisco Capurro, porque contiene el mismo error. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 2 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.28-6731-v.my.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María das Dores, o María de los Dolores Vaz García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1921.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7024-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mercedes Reyes Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7020-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Blasina, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1921.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.10-7021-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Copello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6901-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Linares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6860-v.my.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Enrique Luraghi y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Enrique, el nombre y apellido paterno aparece Juan Luragi, cuando debe ser Juan Bautista Luraghi, y el materno María Runquite, cuando debe decir María Ronchetti. 2.o En la partida de nacimiento de Luisa María Antonia, donde dice Juan Lorroqui y María Ronquetti, debe decir Juan Bautista Luraghi y María Ronchetti; 3.o En la partida de nacimiento de Juana Josefa Francisca, dice Juan Luraghi, en vez de Juan Bautista Luraghi, y donde dice María Rocchetti, debe decir María Ronchetti; y 4.o En la partida de nacimiento de Leandro Alberto Mateo, donde dice Juan Loraghi, debe decir Juan Bautista Luraghi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6866-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6839-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Ollarburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6840-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Carro de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6841-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mousqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6842-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Galiazo Ghioldi o Gioldi Saldarini o Galeazzo Ghioldi o Galeazo Giodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.30-6814-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Amézar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.25-6647-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la su-

cesión de don Pedro Mileo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.21-6524-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Pérez o Pérez Artero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.11-6132-v.my.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Gil Andrada o Gil María Andrade, etc. y sucesión de Vicenta Andrada o Vicenta Andrade de Castro", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Telmo y Canuto Castro, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-6363-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Zehner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6915-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6916-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Tasistro de Ottonello, expediente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de matrimonio de José Ottonello con María Tasistro, donde el apellido de los contrayentes aparece escrito Otonello y Tasista, debe decir Ottonello y Tasistro, respectivamente; 2.o En la partida de bautismo de Antonia Magdalena Teresa Ottonello, donde los padres de ésta aparecen con los nombres y apellidos de Juan Ottonelli y Magdalena Zuffa, debe establecerse José Ottonello y María Tasistro; 3.o En la partida de nacimiento de María Magdalena Zoa Tasistro, donde el apellido de la madre aparece como Tasista, debe decir Tasistro; 4.o En la partida de nacimiento de José Ottonello, donde los padres del inscripto aparecen con los apellidos Otonello y Casista, debe decir Ottonello y Tasistro, respectivamente, y donde el apellido de la abuela paterna aparece escrito Giuffa, debe decir Zuffo, y donde el abuelo materno aparece con el apellido Casista, debe decir Tasistro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6917-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Longres o Lorgues o Longues, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Abril 30 de 1921. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

My.4-6872-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gregorio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6873-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bregonzi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6874-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Margarita Blanco de Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6875-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Perinetti de Deferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6876-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Petra Viscarret de Oxacelhay, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6877-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Giró de Buysán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6878-v.my.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Bigi y doña Pilar Coseiro y Baliñas de Bigi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6879-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerald E. Featherstonehaugh, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Eloy G. Pereyra, Actuario.

My.3-6863-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Menguaga de Oraá, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-6321-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Varela de Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.30-6793-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fonterosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-6670-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Henry Paul Joseph Negretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-6674-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Brián, Josefa Ruiz de Brián, Encilia Brián de Brachetto, Cecilia Brián de Núñez y Santos M. Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 11 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.23-6320-v.my.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Zas", se cita, llama y emplaza a don Leopoldo Pablo Zas para que dentro del término de 90 días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.13-6327-v.my.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Bousquet, Ema Gerôme de Bousquet, Alfredo Bousquet, María Bousquet de Montes de Oca y Alfredo Bousquet y Gerôme, casado con doña Josefa Bonani, y conocido también por Alfredo Bousquet, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.20-6497-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se ha-

ce saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Freire Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-6984-v.my.17.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Carpi, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Abril del corriente año, fué declarado en estado de incapacidad mental don Pedro Carpi, nombrándosele a don Manuel Gasparini en el carácter de curador dativo. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.7-6976-v.my.17

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José María Morales, doña Petronila de los Reyes de Morales, don Bernabé Artigas y doña Francisca Morales de Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Francisca Artigas y a don Segundo Artigas, sus sucesores o causahabientes para que dentro del mismo término comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Septiembre 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6498-v.my.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Ruiz, auxiliatoria de pobreza para litigar con la sucesión de Aníbal José de Souza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Aníbal José de Souza, que lo son don Luis da França Mascarenhas, Lourival Mascarenhas de Souza, casado con doña Eulalia Mendoca, Cipriana Souza, casada con don Felipe Nery Martins, y Franklin Souza, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Julio 6 de 1918. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-6371-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.16-6433-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Luján, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Juan, don Avelino, don Daniel y doña Carlota Luján, a don Zenón Luján y don Avelino Luján y demás sucesores o causahabientes de aquéllos para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-6278-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brunetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.12-6276-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado de lo Civil* **e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Berriol de Ameglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.**
Ab.12-6277-v.my.12.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Dionisio Suárez, y Francisco Farías, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, a estar a derecho en el sumario instruído con motivo del apresamiento de dieciséis yeguas, nueve caballos y seis potrillos, efectuado el 16 de Agosto de 1920 por el guarda de 3.a clase don Ramón Aquines en el paraje denominado Piedra Furada, Departamento de Rivera, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Armanda Raggio, Actuario.
My.6-6942-v.jn.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Leontino Feijó, José Banchero (padre), Clodomiro Villafán, Juan Jackson, Juan Pereira da Silva y a todos los que se consideren con derecho a dos embarcaciones del extinto José Banchero (hijo), que se hallan detenidas por las autoridades aduaneras, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, dentro de aquel término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — Armando Raggio, Actuario.
Ab.11-6246-v.my.11.

JUZGADO LETARDO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el señor Rodolfo Pensato, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Arnoldo Berta, dentro del término de treinta días — Montevideo, Abril 27 de 1921. —Mateo Mario Figares, Actuario.
My.9-6849-v.jn.9.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Ricardo Grases, para la reunión que tendrá lugar el día primero de Agosto próximo venidero a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, y que hasta el día diecisiete de Mayo próximo venidero inclusive pueden ser presentados en la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.7-6979-v.my.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José P. Vidal, y que se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, don José A. Abella, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.
My.5-6922-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores de la firma social Silvio Grossi y Cía. para la reunión que tendrá lugar el día 17 de Mayo entrante, a las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato preventivo judicial presentada por la referida razón social. Se previene: 1.o Que el balance y demás documentos, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que hasta el día 7 del referido mes de Mayo pueden ser presentadas en la oficina, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código; y 3.o Que la firma Silvio Grossi y Cía. ofrece al señor Pedro V. Montestruc como garantía de su propuesta de concordato. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.
Ab.23-6605-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Luis Richero, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.9-6988-v.my.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que don Justo Sáenz de Balluerca se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Irene Olivera, por figurar el contrayente como Justo Balluena, en vez de Justo Sáenz de Balluerca, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.7-6962-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés García, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, así como también a la heredera ausente doña Magdalena García, para que dentro del término de noventa días comparezca a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.6-6953-v.jn.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Jacinto Saldías, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.4-6885-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Benjamín Iglesias para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Salomé López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-6766-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Andrea Amelia Papín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Jorge Lonzieme, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-6774-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a doña Teodora Conti para que dentro del término de noventa días comparezca a

estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Alfredo Placitelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.29-6775-v.my.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives se cita y emplaza a don Juan Rodolfo Aquino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Juana Colombo; así como para ser llenado el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1920. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-6466-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Mario Martini para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Ana Carlota Grassi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.14-6352-v.my.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Manuel Valente de Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Josefa Pessano, así como para la audiencia del día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas; señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 4 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.23-6608-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Carlos María Calatayud para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Armida Márquez Miranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-6704-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Pedro Giorello para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña María Dellefabe, así como para la audiencia del día 2 de Agosto del corriente año, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-6706-v.my.27.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber que en el expediente iniciado por don Francisco González Villanueva contra doña Carmen de Couto Suárez, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos estos autos, seguidos por don Francisco González Villanueva contra su esposa doña Carmen de Couto Suárez, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación a que refiere, y en los que ha tenido la debida intervención el Ministerio Público, representado por el Fiscal de lo Civil; Resultando: Que el actor se presenta al Juzgado, manifestando que de los documentos que presenta, debidamente legalizados y en forma, consta que contrajo enlace en la ciudad de Río de Janeiro con fecha 6 de Noviembre de 1909 con doña Carmen de Couto Suárez, y que cuatro años después el 15 de Julio de 1913, solicitaron el divorcio por mutuo consentimiento, el que fué decretado el 26 de Noviembre de 1913, habiendo sido aprobada dicha sentencia por el superior en fecha 4 de Mayo de 1914, según resulta del recaudo número 2, y que habiendo transcurrido más de tres años desde que se dictó dicha sentencia en el Brasil, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, solicita se convierta esa sentencia de separación personal en divorcio absoluto, con audiencia previa del señor Fiscal de lo Civil, agregando que no siéndole posible precisar el domicilio de la señora Carmen de Couto Suárez, puesto que hace más de siete años que ignora su paradero, pide que la sentencia a recaer le sea notificada a la expresada señora por edictos; y Considerando: Que proveído de conformidad el precedente petitorio, en cuanto a la audiencia previa a darse al señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio se manifestó de acuerdo con lo solicitado por el interesado, expresando que no se opone a la conversión en divorcio absoluto solicitada. Considerando: Que no sólo por esa conformidad Fiscal previa, sino también porque están llenadas en el caso las exigencias legales aplicables, debe accederse a lo peticionado; y atento lo dispuesto por los artículos 185, 186, 187, inciso 3.o y demás disposiciones concordantes del Código Civil. Por tales fundamentos, y consideraciones, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertido al divorcio la sentencia de separación personal de don Francisco González Villanueva y doña Carmen de Couto Suárez de que instruyen los recaudos acompañados a la demanda, quedando, en consecuencia disuelto el vínculo matrimonial que los unía por la causal del mutuo consentimiento de los ex cónyuges, prevista por el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil citado. Notifíquese, esta sentencia a la demandada por edictos en razón de ignorarse su paradero o residencia, según se denuncia por el actor, y agregados los diarios respectivos, comuníquese a la Dirección General del Estado Civil y Concejo de Administración Departamental, a los efectos dispuestos por el artículo 193 del enunciado Código, y en oportunidad, autorizándose la expedición de los testimonios que se solicitaren, estando tasadas y satisfechas las costas causadas, archívándose el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciocho de Abril de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — César Mas de Ayala". — Se hace esta publicación para notificar a doña Carmen de Couto Suárez la sentencia transcripta. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.27-6702-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pérez, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.7-6970-v.my.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Gaudencio Barifi o Barruffa y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de bautismo y de nacimiento, correspondientes: A) La de José Gaudencio, donde dice José Barifi y Josefa Novaro, debe decir José Barruffa y Filomena Novara; B) La de Santiago Pablo, donde dice José Barifi y Filomena Novara, debe decir Juan Barruffa y Filomena Novara; C) La de Francisco Eugenio, debe decir Francisco Eugenio Felipe, y donde dice José Barifi y Filomena Novare, debe decir José Barruffa y Filomena Novara; y D) La de Angel, donde dice Angel, debe decir Angel Enrique, y donde dice José Barifi, debe decir José Barruffa. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1920. — Eduardo Routín, Actuario.

My.6-6950-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos sucesorios de don Vicente Bazzano y doña Catalina Baccini, se hace saber que se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de matrimonio de don José Bazzano con doña Catalina Baccini, donde aparece Basan, debe decir Bazzano; 2.o La partida de nacimiento de Luis Vicente, donde dice hijo legítimo de José Bassano, debe decir hijo legítimo de José Bazzano; 3.o La partida de nacimiento de Vicente, donde dice hijo legítimo de Pedro Bassano, debe decir hijo legítimo de José Bazzano; 4.o La partida de nacimiento de Juan José, donde dice Juan José Bazano, José Bazano y Catalina Bacini, debe decir, respectivamente, Juan José Bazzano, José Bazzano y Catalina Baccini; 5.o La partida de nacimiento de Josefa, donde dice hija legítima de José Bazano y Catalina Bacini, debe decir hija legítima de José Bazzano y de Catalina Baccini; y 6.o La partida de defunción de doña Catalina Baccini de Bazzano, donde dice Baccino, debe decir Baccini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-6900-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Elena Cristina Nielsen, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Von Walther, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.27-6697-v.my.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Gastón Fischbach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Vich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.12-6281-v.my.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36999", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: con ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Norte, frente a la calle Pérez Martínez; cincuenta y un metros setenta y cuatro centímetros, más o menos, en el contrafrente al Sud, sobre la calle Dionisio Coronel, en donde forma esquina con la calle Yáñez y Pinzón; cuarenta y dos metros noventa, y cinco centímetros, más o menos, frente al Oeste a la calle Vicente Yáñez y Pinzón. El ángulo o esquina formado por las calles Pérez Martínez y Yáñez y Pinzón, Nordeste, propiedad de la sucesión García, linda por el Norte y Oeste. Area superficial dos mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 65-97 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. —Julio O. Dieux.

My.10-7019-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (antes Tajes)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53769", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. El inmueble referido linda: por el Nordeste, en una extensión de veintiún metros cuarenta y siete centímetros, más o menos, frente a la calle Vicente Yáñez y Pinzón, antes Américo Vespucio; por el Noroeste, en una extensión de quince metros dieciocho centímetros, más o menos, frente a calle pública; por el Sudeste, en una extensión de diecisiete metros 18 centímetros, más o menos, con frente a la calle José Mármol, antes calle Daymán, y en el costado Sudoeste, en una extensión de ochenta y cinco metros noventa centímetros, más o menos, en donde linda con Ramón Guimil, Juana González y Albino R. Polla; linda, además, en los ángulos formados por las esquinas pública y Yáñez y Pinzón y José Mármol y Yáñez y Pinzón, respectivamente, con A. Dominione y Juan Crossa. Tiene dicho inmueble un área superficial de dos mil ciento sesenta y tres metros cuadrados, más o menos, ubicado en la manzana 20-44 del Pueblo Victoria, de esta sección. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Julio O. Dieux.

My.5-6933-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la testamentaría de don Julio Gonçalves Meirelles, citándose a la vez

a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 22 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

My.7-6980-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Machado da Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 16 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.28-6720-v.my.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de los cónyuges don Santiago Montes y doña Cándida Santana, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 15 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.22-6562-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del eñsor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Laureano José Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 8 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6516-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del eñsor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silverio José Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 12 de 1921. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6519-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del eñsor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Virginia Leiva de Mezquita, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 12 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.21-6518-v.my.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ernesto Riet, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de noventa días. También se cita, llama y emplaza a doña Ana Amalia Amaro para que dentro del término indicado comparezca, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio del expresado causante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Artigas, Marzo 2 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Mz.9-5485-v.jn.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Francisco Gorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 5 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Ab.12-2695-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amalfa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 4 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.7-6977-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Angles, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

My.6-6937-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Penela, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-6907-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Francia, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 27 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-6908-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, es hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Arístides Gazo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-6909-v.my.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Donato Labraga, en representación de los sucesores de don Angel Umpiérrez, Catalina Perdomo de Umpiérrez, Felipe Rivero, Brígida Umpiérrez de Rivero, Tomás Felipe Rivero y Pedro Umpiérrez, solicitando la rectificación de las siguientes actas: La de matrimonio de Felipe Rivero, donde aparece Rivera, deberá decir Rivero; en la de matrimonio de Angel Umpiérrez con Catalina Rodríguez, el apellido debe decir Umpiérrez, y no Umpierre; en las de nacimietno de Hilaria, Zenón Jacinto, Pedro María de la Cruz, Fortunata y Sabina Apolinaria, donde el apellido dice Umpierre, deberá decir Umpiérrez. — Canelones, Abril 25 de 1921.—Eduardo Sagarra, Actuario.

My.5-6911-v.my.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición de S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eduvijes Callero y Ginesia Callero, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 13 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.21-6534-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino dictada en los autos caratulados "Berro Celestino con Camilo Guani o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza al nombrado don Camilo Guani y sus causahabientes, y en general a todos los que se consideren con derecho en una fracción de terreno de la manzana veinticinco del Pueblo Joaquín Suárez, de este Departamento, que comprende los solares números uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y once, que dan frente a las calles Juan Díaz de Solís, por el Norte; calle Víctor Manuel, por el Oeste; calle Yi (hoy Francisco B. Fiorito), por el Sur, y que linda por la parte Este con terrenos de don Francisco B. Fiorito, de la sucesión de don Juan Soto y de don Isidro Soca; para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Abril 7 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.16-6419-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fernández y doña Carmen Gómez de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 23 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.30-6789-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Soca de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.11-6252-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 2 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.11-6253-v.my.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Pantaleón Rama, por prescripción, se cita con emplazamiento por noventa días a doña Gabriela Sierra de Barreiro y don Mariano Sierra, sus sucesores universales o singulares y a los que a cualquier título tengan derecho en, o contra una fracción de terreno ubicada en las inmediaciones de esta villa, parte de la propiedad individualizada en el padrón con el número 5.368, compuesta de dos hectáreas tres mil setecientos cincuenta y nueve metros (2 hectáreas 3.759 metros), comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte y Sur, calle Vecinal; al Este, María G. Placeres de Rodríguez, y al Oeste, Crescencia P. de Armas; bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. De acuerdo con el artículo 282 del Código de Procedimiento se cita a los emplazados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Las Piedras, 5 de 1921. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Ab.16-6422-v.my.16.

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcial García para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o legalmente representado, lo mismo que sus sucesores o causahabientes, y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno que más adelante se relaciona, a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado han iniciado doña Ramona Navarro de Cabrera, viuda de don Germán Cabrera; don Blas Cabrera Navarro, doña Martina A. Cabrera de Leone y doña Leocadia Sara Cabrera de Barca, sobre prescripción adquisitiva de una fracción de terreno ubicada a inmediaciones de esta Villa, compuesta de una superficie de dos mil seiscientos once metros setenta y dos decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle prolongación de la de Batlle y Ordóñez, que la separa de la propiedad de don José G. González; por el Sur, con don Gregorio Rodríguez y don Angel Cabrera; por el Este con don José G. González, y por el Oeste, con don Angel Cabrera y con frente a la calle José Pedro Varela, de esta villa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen. — Las Piedras, Diciembre 1.o de 1920. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

My.3-6870-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Jo-

sé Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Amara Miranda y Liserio Techera de Melo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

My.4-6896-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Guadalupe Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 20 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

My.3-6867-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 18 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.30-6788-v.my.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Andrés G. Ponce, en los autos sucesorios de don José Vieira de Souza, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De bautismo de Ireneo y Sebastiana, por figurar en ellas la madre como Petrona Soto y Petrona Galiano, respectivamente, siendo el verdadero nombre y apellido Petrona Galiano Soto; en las partidas de nacimiento de Leopoldina, Benigno y Damiana, los padres de los inscriptos figuran con distintos nombres, siendo los verdaderos José de Souza Viera y Petrona Galiano Soto; los abuelos paternos son Francisco de Souza Viera y Ana Francisca de Asis Correa, y los maternos Juan Galiano y María Plácida Soto, y no como en ellas figuran. En la partida de matrimonio del causante con doña Petrona Galiano Soto, el contrayente y el padre figuran, respectivamente, como José Viera de Soza y Francisco Viera de Soza, siendo sus verdaderos nombres José de Souza Viera y Francisco de Souza Viera; igual error existe en la partida de defunción de Marculina Viera, en la que la inscripta y el padre deben ser sus apellidos de Souza Viera, y no como allí figuran, y la madre figura Petrona Galiano, debiendo decir Petrona Galiano Soto. En la partida de defunción de Petrona Soto, ésta figura como queda expresado, siendo su verdadero nombre Petrona Galiano Soto, y los padres de la inscripta son Juan Galiano y María Plácida Soto, y no como allí figuran. En la partida de defunción de José Vieira de Souza, éste y el padre deben ser de apellido de Souza Viera; la madre Ana Francisca de Asis Correa, y la esposa Petrona Galiano Soto, y no como figuran; y, por último, en la partida de defunción de Gregorio Vieira de Souza, éste y el padre deben ser de apellido de Souza Viera; la madre Galiano Soto; el abuelo paterno de Souza Viera; la abuela paterna Ana Francisca de Asis Correa, y el abuelo materno Juan Galiano, que son los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Abril 12 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.22-6552-v.my.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Juan José Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Manuel y Francisco Bueno, reivindicación", se cita y emplaza a don Hilario Profecta Almeida para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Abril 5 de 1921. — Federico J. Aguiar, Actuario Adjunto.

Ab.20-6512-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela González de López y de don Pedro López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6991-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grela, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6992-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anita Peyrot de Geymet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6993-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Pons, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

My.9-6994-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Perdomo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.6-6947-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Gonzalvez Padilla de Jaureguiberry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.6-6946-v.jn.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Antonia Castro de Sosa y de sus hijas Juana y Antonia Sosa, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 29 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.6-6945-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo Riverós, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6843-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segundina Viega de Velazco, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6844-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 25 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.29-6771-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Bonjour, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.25-6632-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Roland de Rioca, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 14 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.25-6633-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Fernández Loredo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 4 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-6584-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Pérez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-6585-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Fabián de Aguerre, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 7 de 1921. — Raúl Barbot, Actuario.

Ab.22-6586-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Fenouil, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 7 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.22-6587-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a don Reginaldo C. Everill para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que le ha promovido su esposa doña Emma Martínez sobre divorcio, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, Mayo 12 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.14-6367-v.my.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Luis Munis y Bartola Benítez, citándose a la vez a todos los interesados en ellas para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rosario, Abril 11 de 1921. — Bernado Paz.

Ab.18-6465-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto Marechal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Abril 29 de 1921. — Miguel Federico.

My.4-6886-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Amalia Chaparro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.7-6982-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Blanca Dreyer citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días compa-

rezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 2 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
My.7-6983-v.jn.7.

Segunda copia de escritura
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Reta, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Deogracias Lázaro Sosa, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de una escritura de cesión y venta de un terreno y sus construcciones, ubicado en esta ciudad, manzana número 79, que hubo por compra a don Juan Rusomagno, en esta ciudad, en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ocho, compuesto de cuatro mil seiscientos veintiún metros cinco mil cuatrocientos quince milímetros cuadrados, lindando: al Norte, Juan Rusomagno; al Este, calle Palmas por medio, con Tomás Alonso; al Oeste, Adela Fontén, y al Sur, terreno baldío, hoy José Rusomagno. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 26 de 1920. Isidoro Vidal, Escribano.
My.3-6869-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Píriz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 29 de 1921. —Isido Vidal, Actuario.
My.3-v.my.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Liria Anastacia Castro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 14 de —Isidoro Vidal, Actuario.
My.3-6057-v.jn.3.

Fijación de la época de suspensión de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Quiebra de Joaquín Gainza, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado, respecto de la época de la cesación de pagos del fallido señor Joaquín Gainza, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle General Rivera número 641, a disposición del fallido y los acreedores, por el término de ley. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 5 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.3-6868-v.my.17.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Carlos B. Rippoll, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el pueblo "La Economía", sección Chacras, de este Departamento, compuesta de quince hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y dos centímetros, lindando: por el Norte, arroyo del Horno; al Sud, calle por medio, con Francisco López; al Este, con Eustaquio Bermúdez, y al Oeste, camino nacional por medio, con Estanislao Arrúa; para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma los acciones correspondientes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Abril 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.28-6741-v.jl.9.ab.1.o-v.ag.18.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 9 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.28-6742-v.my.13.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Francisco Otheguy, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el referido Francisco Otheguy solicitando la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de Santiago Juan, Aparece el padre con el apellido Otegui, siendo qué el verdadero es Otheguy, y la madre con el apellido Mendiveri, en vez de Mendibehere, que es el verdadero; el apellido del abuelo paterno también aparece equivocado, pues figura Otegui, cuando debe decir Otheguy; el abuelo materno aparece con el apellido Mendiveri, siendo Mendibehere, y el de la abuela materna, que es Recart, está equivocadamente escrito, pues dice Ricart. En la de nacimiento de Mariana, aparecen equivocados los apellidos del padre, de la madre, del abuelo paterno y abuelos maternos, pues dicen Otegui, Mendiveri y Ricart, en vez de Otheguy, Mendibehere y Recart, que son los verdaderos. En la de nacimiento de María aparecen equivocados los apellidos del padre, los del abuelo paterno y abuela materna, pues en vez de Otheguy y Recart, que son los verdaderos, se estableció Otegui y Errecart, y en la de nacimiento de Juan José, se estableció erróneamente el apellido del padre y del abuelo paterno como Otegui, en vez de Otheguy, que es el verdadero; el de la abuela paterna Samiguel, en vez de San Miguel; el del abuelo materno Mendibere, en vez de Mendibehere, y el de la abuela materna Recarte, en vez de Recart, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.22-6511-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Nigro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 4 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Ab.18-6462-v.my.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverrito de Iriarte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 15 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.15-6397-v.my.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Eulogio Melgar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 21 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Ab.4-6060-v.my.12.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Salch-Kuri de Busaki, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 4 de 1921. — Isidoro Vidal, Actuario.
Mz.30-5905-v.ab.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 23 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano.
Mz.12-5593-v.my14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Deolinda Etchudes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 3 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.
Mz.10-5529-v.my.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Plácida Ignacia Gularte, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1920. — Isidoro Vidal, Actuario.
Feb.25-5229-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina Pérez de Pereira y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 11 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.18-6464-v.my.19.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Juan Legarralde y Juana González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.15-6416-v.my.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Catalina Alberto de Sassetti, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 7 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.16-6437-v.my.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de Luciano Mársico, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Agosto 2 de 1920. —Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano Público.
Ab.16-6448-v.my.16.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Martín Antonio Lizaso, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 25 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.30-6807-v.my.30.

Apertura de sucesión
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dermín Lugo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Abril 25 de 1921. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Ab.30-6817-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza a don Angel H. Vidal, don Rafael Guimará y a toda otra persona que se considere con derecho a un número de veinte animales vacunos de cría de las marcas que lucen en el expediente respectivo, y de un cuero de un toro, que se tramita ante este Juzgado, iniciado por don Domingo Bessonart, sobre entrega judicial de animales y de un cuero, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, se presenten a ejercitar los derechos de que se consideren asistidos, bajo apercibimiento de nombrarse a los emplazados curador de oficio para que los represente, y con quien se seguirá el juicio. — Puntas del Sauce del Yí, Abril 15 de 1921. — Esteban Indarte.
Ab.29-6767-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Gerardo Bentancor, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 26 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.
My.6-6952-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Domingo Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-6790-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Ormando, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acraeedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-6798-v.my.30.

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Felipe Amado Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 27 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-6799-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoria Patrone de Venturino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 15 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.30-6816-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Cazaux, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 11 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.28-6723-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Turreiro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 16 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.29-6769-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Varela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 22 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.29-6768-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Grela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 4 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.14-6379-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Devincenzi, Dolores y Estefanía Figueroa, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldoado, Abril 28 de 1921. —Antonio Stagnaro, Escribano.

My.9-6995-v.my.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Micaela Silva de González solicitando se le expida segunda copia, por habérsele extraviado la escritura de cesión de derechos otorgada ante el escribano don Andrés P. Mata el 25 de Octubre de 1900, que le hizo a su favor su hijo don Aquilino González, de los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que le correspondieron por fallecimiento de su padre don Pedro Advíncula González, ya fuesen muebles, semovientes o raíces. A sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.9-6996-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Musio de Chiappara, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 12 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-6852-v.my.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Silvera de Pereira y Vicente Pereira, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. Maldonado, Abril 11 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.3-6853-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días a quien se considere dueño de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con la letra L de la manzana número 54, y linda: al Norte, solar letra F; al Sur, calle 22; al Este, calle 17, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública; más el solar letra A de la manzana número 45, que linda: al Norte, calle 14; al Sud, solar letra B, del señor M. A. Thomasset; al Este, calle E, y al Oeste calle 16; más los lotes de las letras A, B, C, D, de la manzana número 45, y lindan: por el Norte, calle 14; por el Sud, plazoleta Julio M.a Sosa; al Este, calle 3, y al Oeste, calle 16; además los solares letras G, I, K, de la manzana número 41, y que lindan: por el Norte, calle B; por el Sudoeste, don Emilio Pitot y R. Cerin; por el Sudeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Noroeste, calle 14; cuyo embargo se ha travado a cubrir suficientemente la suma de novecientos cuarenta pesos ochenta y ocho centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande este juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaro Benítez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 25 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.4-6891-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leopoldo y Manuel Pérez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 18 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6764-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que oponga excepciones dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes inmuelbes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalados con las letras B, D, F, de la manzana número 32, que linda: por el Noreste, Ulises Carosso y María A. R. de Carosso; por el Noroeste, terrenos de la Instrucción Pública, y por el Sudoeste calle 11; más los solares letra A, B, C, de la manzana número 33, que lindan: por el Noreste, calle 3; por el Sudoeste, terrenos del señor Angel T. Thomasset; por el Noroeste, don Juan Benvenuto, y por el Sudeste, calle 11 por medio, plaza de deportes; más los solares C. D. de la manzana número 40, que lindan: por el Noreste y Este, Playa del Plato; por el Sudoeste, calle 3; por el Noroeste, solar E, y por el Sudoeste, solar B, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de setecientos treinta pesos ochenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas, objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 13 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.29-6763-v.ag.1.o.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño del bien inmueble embargado por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en el solar letra F de la manzana 54, ubicado en el pueblo Punta del Este, 1.a sección del Departamento, linda: al Norte, calle 21; al Sud, don Miguel A. Thomasset; al Este, calle 17, y al Oeste, el propio Thomasset y la sucesión Ramón Aguirre; cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos treinta pesos setenta y cinco centésimos, por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños del solar de la referencia, con más los intereses legales, costas y costos que se adeuden del juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6289-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quien se considere dueño de los bienes embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistentes en los solares ubicados en el pueblo Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra K de la manzana número 41, que linda: al Norte, calle 3; al Sud, don Emilio Pitit; al Este, don Carlos Seijo, y al Oeste, calle 14; más los solares letras A, B y C de la manzana número 23; que lindan: al Norte, calle 2; al Sud, terrenos de la Instrucción Pública y calle 3; al Este, calle 9, y al Oeste, terrenos de la Instrucción Pública y don Luis Crodara, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de doscientos doce pesos sesenta y cinco centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más los intereses, legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda, están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6290-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento y embargo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, dictado en los autos caratulados "Juan A. Casterés contra Miguel A. Thomasset, cobro de pesos", se emplaza por el término de noventa días para que opongan excepciones, dentro de seis días, a quienes se consideren dueños de los bienes inmuebles embargados por el infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, consistente en dos solares ubicados en el pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, señalado con la letra C de la manzana número 30, que linda: al Norte, calle por medio, con la Playa Honda; al Sud, terreno de la Instrucción Primaria; al Este, don Guillermo Valdez, y al Oeste, "La Financiera"; más los solares señalados con las letras H, J, L de la manzana número 12, que lindan: al Norte, "La Financiera", Casterine y Galliegui; al Sud calle 2; al Este, Instrucción Primaria, y al Oeste calle 8; además otro solar, indicado con la letra B de la manzana número 32, que linda: al Norte, Ulises Carosso; al Sud, calle 3; al Este, calle 11, y al Oeste, solar D, cuyo embargo se ha trabado a cubrir suficientemente la suma de trescientos cuatro pesos treinta y seis centésimos por obras de pavimentación efectuadas por el citado señor Casterés, que le adeudan los que se consideren dueños de los solares de la referencia, con más lo in-

tereses legales, costas y costos que demande el juicio, y que las cuentas objeto de esta demanda están extendidas a nombre del susodicho señor Thomasset. — Maldonado, Abril 6 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.12-6291-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se emplaza a doña Ana Alvarez por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Arquímides Borghini, bajo apercibimiento de procederse como lo prescribe el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Marzo 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.21-6547-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Silvano de Guerra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.9-7000-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fachola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 27 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6927-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermenegilda Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

My.5-6926-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Loreto Angélica Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 31 de 1914. — Arturo Barrière, Actuario.

Ab.26-6685-v.my.26.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Isabel Pérez de Píriz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.25-6636-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ricci, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 20 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.25-6635-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Equiterio Alberto Clavijo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 12 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6581-v.my.23.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Sucesión de Teodora Beracochea de Diana", se cita, llama y emplaza a don Florencio Amaranto Bitancurt para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, que tramita por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Minas, Abril 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.22-6582-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todos los herederos del extinto Matías Martínez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los respectivos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5951-v.jn.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de la sucesión de Matías Martínez, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado el doctor Lautaro Guerra, por cobro de honorarios, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien previamente se tentará la conciliación. — Minas, Marzo 1.o de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.31-5952-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don Mateo Anastasía para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días en los antecedentes que tramitan por ante este Juzgado, caratulados "Mateo Anastasía, su muerte". — Minas, Marzo 4 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Mz.11-5578-v.my.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MINAS

Vacunos extraviados

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Minas, y de acuerdo con lo que determinan los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor don Felipe Batista, sito en Solís Grande, de este Departamento, los animales siguientes: una vaca de pelo rosilla blanca, con la siguiente señal: una horqueta en cada oreja, y orejana de marca, más tres terneras, dos pampas y una rosilla, orejanas, y cría del primer vacuno descripto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido el plazo se procederá de acuerdo con lo previsto por el artículo 21 del Código Rural. — Pueblo Solís, Abril 9 de 1921. —Angel Vergara.

Ab.20-6505-v.jn.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE MINAS

Vacunos extraviados

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Minas, y de acuerdo con lo determinado por los artículos 18 y 307 del Código Rural, se hace saber que se encuentran depositados en el establecimiento de campo del señor Carlos de Castro, sito en Marmarajá, de este Departamento, los animales siguientes: Dos vacas, una tostada y otra pampa, negra, de las marcas y señal siguiente: sacabocado por debajo, en la derecha, y despuntada la izquierda; boca de llave por debajo, en cada oreja. Un ternero de pelo tostado, orejano, de marca y señal y una ternera pompa colorada, orejana, de marca y señal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a ellos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducirlos, bajo apercibimiento de que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Rural. — P. Mariscala, Marzo 12 de 1921. — A. Rasquin Carril, Juez de Paz.

Mz.18-5788-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Asención Apesteguía de Irigaray, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Paysandú, Mayo 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

My.10-7027-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Cesar Fraschini, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Paysandú, Abril 21 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.30-6802-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Luisa Corti de Fraschini, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Marzo 29 de 1921. —Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.30-6801-v.my.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se han declarado abiertas las sucesiones de don Juan Camargo y de doña Margarita Borda de Camargo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 25 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.30-6800-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Ramona Silveira de Pagani, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 13 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.20-6502-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de doña Petrona Molina de Lomazzi, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Abril 6 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ab.12-6294-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Angela Sica, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 27 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.4-6888-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Ghelfa, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.10-7028-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Ignacia Figueroa, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 6 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.10-7026-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertu-

ra de la sucesión de don Manuel García Sotelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 22 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.26-6689-v.my.26.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado don Desiderio Cardozo solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura otorgada ante el escribano don Pedro Grané, en Merinos, con fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos tres, por la cual adquirió en compra de don Cipriano Rodríguez una fracción de campo de pastoreo. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. —Paysandú, Abril 15 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.20-6503-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de Calixto F. Britos, Nicasia Britos y Josefa Magariños de Britos, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a los herederos ausentes. — Paysandú, Abril 11 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Ab.20-6501-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza al doctor Fructuoso Coste para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el expediente caratulado "Cesáreo Pampillo, sucesión testamentaria", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Paysandú, Marzo 5 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.
Mz.10-5526-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Ignacio Sugasti, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 30 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.4-6883 v.my.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Francisco Luis Osorio y Ana Acosta de Osorio, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 28 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
My.3-6854-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión José Olano, Angela Dávila. Antolina y Agueda Olano", se cita, llama y emplaza a don José Floro Olano o a quienes sus derechos representen para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Rocha, Abril 30 de 1921. — Juan Cendán, Escribano
My.9-7002-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Antonio Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-6811-v.my.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Ramón María Larrea, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Francisco de los Santos, sea cuales fueran sus representantes, y, además, contra cualquier persona que se crea asistida de derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje denominado Picada de Chafalote, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas, seis mil cinco diecinueve metros cuarenta decímetros, lindando: por un costado, con don José Lorenzo Terra; por otro, con don Claudio Pérez y don Ramón Sird; por otro, con doña Irinea Send, y por el otro, con la sucesión de don Félix Gómez. Dicha citación y emplazamiento se hace por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará un defensor de oficio que los represente. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-6812-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 21 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.27-6703-v.my.27.

Curatela

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Román de León, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Diciembre de 1920 fué declarado incapaz el nombrado Román de León, habiéndosele nombrado como curador a don Andrés de León por auto de fecha 11 del corriente. — Rocha, Abril 16 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-6638-v.my.26.

Interdicción general de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Inocencia Silvera contra Severo Velázquez, divorcio", se hace saber que por auto de fecha trece del corriente mes y año se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad legal Velázquez-Silvera. — Rocha, Abril 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-6634-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. E.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eustaquio Larrosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.15-6409-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Delfina Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 31 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-6285-v.my.12.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Domingo Decuadro y María Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Abril 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-6286-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Sucesión Isaías Alejo Méndez y Mauricia Acuña", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Mauricia, Isaías, Ernesto, Gilberto, Rogelio, Elvira, Carola, Blanca, Rodolfo, Tula y Juan Adémar Méndez, de los cuales son fallecidos Mauricia, que fué casada con don Jacinto Barrios, y de su matrimonio quedó la siguiente descendencia: Jacinto, Ramiro, María Petrona, Guzmán y Gualberto Barrios Méndez, y sin descendencia legítima ni natural conocida Isaías, Rogelio, Ernesto y Gilberto Méndez, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan dentro del término expresado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Abril 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.27-6701-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 7 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.12-6284-v.my.12.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en la sucesión de Amabelio Fernández, para que dentro del término de sesenta días, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 23 de 1921. —Juan Cendán, Escribano.
Mz.3-5461-v.my.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Danublia Regina Meza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 28 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
My.10-7030-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 27 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.30-6804-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Joaquina Olguin de Vargas y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Cesárea de Vargas, debe rectificarse el nombre de Cesária María por el de Cesárea, que es el verdadero. Acta de nacimiento de Marculina, debe rectificarse el nombre de Marcolina por el de Marculina. Acta de nacimiento de Antonio, debe rectificarse esta acta, suprimiéndose el nombre de Angel. En la de nacimiento de Virginio debe rectificarse el nombre de Virgilio por el de Virginio. En la de nacimiento de Umbelina, debe rectificarse el nombre de Urabelina, por el de Umbelina. Acta de nacimiento de Castorina, debe rectificarse el nombre de Castora por el de Castorina. En la de nacimiento de Josefa debe rectificarse el nombre de José, que aparece como del sexo masculino, por el de Josefa. Además, en todas estas actas aparecen equivocados los nombres de los padres, pues en la de nacimiento de Juan figura el padre como José Vargas Sobrino, cuando debe rectificarse por el de José de Vargas Sobrino, y el de la madre figura como María Joaquina Orguin, cuando debe rectificarse por el de Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Virginio aparece el nombre de la madre como María Joaquina Orguin, cuando debe de rectificarse por el de Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Cesárea aparece el nombre de la madre como Joaquina María Olguin, cuando debe rectificarse por Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Josefa aparece el padre con el nombre de José Vargas cuando debe de rectificarse por José de Vargas Sobrino. En la de nacimiento de Marculina debe de rectificarse el nombre del padre, que aparece como José Vargas, por el de José de Vargas Sobrino, y el de la madre, que aparece como Joaquina J. Olguin, por el de Joaquina Olguin. En la de nacimiento de Hilaria, debe rectificarse el nombre del padre, que aparece como José Vargas, por el de José de Vargas Sobrino. En la de nacimiento de Umbelina, Antonio, Mariana y Esmelindra, figura el nombre del padre como José Vargas, cuando debe de

rectificarse por José de Vargas Sobrino. En la de nacimiento de Andrés, figura el nombre del padre como José de Bargas, cuando debe ser José de Vargas Sobrino, y el de la madre como Joaquina Orguin, cuando debe rectificarse por Joaquina Olguin. Acta de nacimiento de Florisbelo, debe rectificarse el apellido paterno, que aparece como José de Bargas, por el de José de Vargas Sobrino. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Abril 16 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.26-6676-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Franchini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de designarse curador a la herencia. — Salto, Abril 6 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.12-6292-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nieves Bruno Vairo de Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 26 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.30-6803-v.my.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Joaquín Elola; solicitando la rectificación de lo siguiente: Partida de casamiento de don José Ignacio Elola y Manuela Echevarría, corregir el apellido de uno de los padres de esta última que, por error, aparece Arey, por el de Arregui. Partida de defunción de Ignacio Elola: Al inscribirse este fallecimiento se omitió uno de los nombres del muerto, que es el de José, antepuesto al de Ignacio, debiendo rectificarse por el de José Ignacio. Partida de defunción de Francisco Elola: En esta partida se ha omitido el primer nombre del fallecido, que era el de José, antepuesto al de Francisco, debiendo modificarse por el de José Francisco. Partida de bautismo de Joaquina Elola: En esta partida aparece equivocado el apellido Aguirre, de uno de los abuelos, debiendo sustituirse por el de Arregui. Partida de bautismo de José Joaquín Elola: En esta partida aparece equivocado el apellido del padre, donde dice José Ignacio Maciel Elola, cuando el verdadero es José Ignacio Elola. Partida de nacimiento de Simón Elola: Aparece el apellido de la madre del inscripto con el de Luesunabar; el de los abuelos paternos con el de Elula, Lespurua, y maternos Luesnabar y Olloque, deberán ser rectificados por los de Zuasnabar, Elola y Olloguiegui, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Ignacio Elola: En esta partida se ha padecido error al establecer como apellido de la madre del inscripto el de Suasnaba, lo mismo que como con el de los abuelos el de Auscurria, Suasnaba y Olloque, cuando los verdaderos son los de Zuaznabar, Aispurúa, Zuaznabar y Olloguiegui, y por los que serán sustituídos. Acta de nacimiento de Juana Pastora Elola: Rectificar el nombre de la inscripta por el de María Pastora, que es el que siempre ha usado en todos sus actos y contratos. Asimismo deberá rectificarse el apellido materno y el de los abuelos, donde, respectivamente, dice Suasnaba, Aisteana y Olloqui, por Zuaznabar, Aispurúa y Olloguiegui, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Juan Bautista Elola. En esta partida hay que rectificar el apellido de la madre del inscripto, que aparece con el de Luzbernarde, por el de Zuaznabar, que es el verdadero. En esta partida hay que rectificar el apellido de los abuelos, donde dice Aispurúa, Lusbernarde y Dioca, por los de Aispurúa, Zuaznábar y Olloguiegui, que son los verdaderos. Partida de nacimiento de Juan Pedro Elola: Rectificar el apellido de la madre del inscripto, donde dice Suasnava, por el de Zuaznabar, y el de los abuelos, donde dice Aispuma y Suasnava y Uriosque, por los de Aispurúa, Zuaznabar y Olloguiegui. Partida de nacimiento de José Francisco Elola: Rectificar el apellido de la madre del inscripto, donde se lee Suasnava, por el de Zuaznabar, Aispurúa y Olloguiegui, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Salto, Marzo 31 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.30-6806-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hermina Ferreira de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.16-6438-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Apatía, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de doña María Goicoechea de Erro, solicitando la rectificación de los documentos presentados, en el sentido de que los apellidos Erro y Goicochea son así, y asimismo el nombre de Marcela Claudia, que aparecen en aquéllos mal escritos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.7-6960-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eusebia Cabrera de Aparicio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.30-6778-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luzardo, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.30-6779-v.my.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mercedes Morales de Pérez, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — San José, Abril 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.30-6777-v.my.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Gambetta de Cortalezzi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 23 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.29-6750-v.my.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro y José Martinucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 29 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.7-6974-v.my.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 25 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.30-6809-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Regina Fleitas Funes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 26 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.30-6810-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Juan Felipe Bonifacio, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) De nacimiento de Carlos Anastasio, Elena Eufemia, Leonor, Angela y Juana Romana Bonifacio, en cuanto aparece su madre y abuelo materno con el apellido Greno, en vez de Grenno; B) De defunción de Juan Felipe Bonifacio y de nacimiento de Carlos Anastasio, Ricardo Andrés, Alejandro Felipe, María Amelia, Adela Juvencia, Juan Vicente, Gervasio Artigas, Celina Catalina y Rogelio Hermes Bonifacio, en cuanto aparece la madre del primero y abuela de los demás, con el apellido Crossa, Croza, Crossa, Croza, Croza, Crossa, Crossa, Croza y Crossa, respectivamente, en vez de Crosa; C) De nacimiento de Carlos Anastacio Bonifacio, en cuanto figura con el nombre de Carlos Anastacio, en vez de Carlos Anastasio; D) De nacimiento de Alfredo Constante Bonifacio, en cuanto se designa a la madre con el nombre de Aurelia Grenno, habiéndose omitido el nombre de Teresa, siendo que su verdadero nombre es Aurelia Teresa Grenno; y E) De defunción de Juan Felipe Bonifacio, en cuanto aparece su padre con los nombres de Alejandro Felipe, en vez de Alejandro solamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 22 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.28-6743-v.my.13.

Nulidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el juicio iniciado por doña Herminia Mendieta contra don José María Rabosto, por divorcio, se ha resuelto hacer público que serán nulas las obligaciones contraídas por el marido a cargo de la sociedad conyugal, así como las enajenaciones que haga de los bienes de esa sociedad. — Mercedes, Abril 13 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.21-6539-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Natalio Martins, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 8 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
My.5-6928-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana Manuela Fischer de Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 23 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
My.5-6929-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo Pintos Vidal, citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier título para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 25 de 1921. — Raúl Calcagno, Escribano.
Ab.30-6794-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sandalia Fernández de Becerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 4 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.
My.10-7038-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Homero Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1921. —Eduardo V. Vió, Actuario.

My 4-6887-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan **ante este** Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 16 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.21-6542-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcántaro Saravia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 13 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.21-6543-v.my.21.

REMATES JUDICIALES

JOSE E. DOMINGUEZ y Cía.
JUDICIAL

El jueves 19 del corriente venderemos al mejor postor, por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos caratulados "Intestados Manuel Vidal Soto y Blas Simonetti e Incapaz Teresa Martínez", muebles, ropa, colchones, loza, relojes, batería de cocina, mesas, sillas, etc., en nuestro salón de ventas, Zabala 1371.

My.10-7018-v.my.19.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Calixto Martínez Buela", se hace saber al público que el día dieciséis de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el Centro Ganadero, calle Galicia número 1008, por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de veintiséis pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Mario E. Percovich en Mayo y Junio de 1911, de 4.707 hectáreas 5.536 centímetros cuadrados, deslindados así: al Norte, la cuchilla de Santa Ana, que lo separa de la República de los Estados Unidos del Brasil, y con gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del campo de don Pedro Etchegaray; al Este, con un gajo del arroyo Valiente o del arroyo Bañado, que lo separa del referido don Pedro Etchegaray, y con campos de Manuel Joaquín Patule; por el Oeste, con el arroyo Valiente, que lo separa de campos de don Floro Cardozo, Jacinto Brun y Fernando Muñoz, y con el arroyo del Potrero, que lo separa de la sucesión del señor Angel Bentos, y campos de Rosa Lima de Leites, y por el Sud, con el arroyo Valiente, que lo separa también del citado Etchegaray. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, compromiso, etc. y uno por ciento de comisión de remate, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en esta Oficina, Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1921.— Eloy G. Pereira, Actuario.

My.10-7013-v.jn.16.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 26 de Mayo actual, a las 15 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo en la tercera sección de este Departamento, de una superficie de cincuenta y tres hectáreas dos mil setecientos dieciocho metros y seis mil cuatrocientos cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con don José Riambau (hijo); al Sud, con la sucesión de don Manuel Varela Larriera; al Este, con camino departamental, y al Oeste, con el río San José; la que ha sido avaluada a razón de $ 176.18 centésimos la hectárea. 2.o Una fracción de huerto de un área de dos hectáreas seis mil cuatrocientos ochenta y ocho metros catorce decímetros, que linda: al Norte, con la sucesión de Luis Varela; al Sud, con el Barrio Llosas y con calle; al Este, con don Cándido Marín, calle por medio, y al Oeste, con el Barrio Llosas y con el arroyo Mallada. Ha sido tasado a razón de quince centésimos el metro. 3.o Una fracción de terreno que es parte del solar cuatro de la manzana quince del primer cuartel de esta ciudad, con diez metros setenta y tres centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por 23 metros 193 milímetros de fondo; encerrando un área de 249 metros 348 centímetros, lindando: al Norte, con Aurora Carvajal de Viqueira; al Sud, con más terreno de la sucesión vendedora; al Este, con el solar 5, de la misma manzana. Ha sido tasado a razón de un peso cincuenta centésimos el metro. Se previene: 1.o Que la venta de los bienes referidos ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Varela Larriera y Juana Pérez", y ellos pertenecen a dichos causantes; 2.o No se aceptará oferta que no exceda a las tasaciones mencionadas; y 3.o El mejor postor deberá consignar el diez por ciento del precio total en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. —San José, Mayo 3 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano, Actuario.

My.7-6959-v.my.23.

SANTIAGO GARAVAGNO
JUDICIAL

El 23 del corriente, a la hora 16.

De la casa calle Coquimbo 2179-81, entre Salsipuedes y Joaquín Requena, con seis habitaciones y galpón al fondo, con entrada independiente, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos seguidos por el Banco de Crédito contra los señores José Cardezo y Reino y José Lorenzo y Cobas, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillo don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número diecinueve mil trescientos treinta y uno, ubicada en la manzana número mil noventa y cinco de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado el solar con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y se compone de trescientos cuarenta y un metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud a la calle Coquimbo, señaladas sus puertas de entrada con los números dos mil ciento setenta y nueve y dos mil ciento ochenta y uno; treinta y nueve metros setenta y dos centímetros al Este, linda en su mayor parte con el solar número dieciséis, de Rafael de Marco, y hacia al fondo, al Norte, con los fondos del solar siete, de Manuel Varela; treinta y nueve metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, confina con el solar catorce, de José Barreiro, y al fondo, al Norte, linda con Antonio Barloco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: Juncal 1423.

My.5-6913-v.my.23.

GOMENSORO & CASTELLS
JUDICIAL

Del almacén de comestibles y bebidas, calle Coquimbo número 2179, entre Joaquín Requena y Juan Paullier.

El lunes 16 de Mayo, a las 14 horas, remataremos, al mejor postor, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictada en los autos "Cardeza y Lorenzo, quiebra", todas las existencias del comercio citado. Garantía: 10 por ciento. Comisión 5 por ciento. Más informes: Piedras 318.

My.5-6920-v.my.16.

GOMENSORO & CASTELLS

Valioso remate judicial. Al mejor postor.

Gran campo en el Salto. La magnífica estancia "Santa Rita", en Tangarupá.

2.250 hectáreas 4.694 metros.

A 10 kilómetros de la Estación Palomas (F. C. N. O.).

Campo de superior calidad, de los mejores de la zona, con fértiles tierras, aguadas abundantes, sobre la costa del arroyo Tangarupá, y regado por varias cañadas interiores, con buenos alambrados, dividido en varios potreros, con montes artificiales, molinos, bebederos, baños, bretes, corrales, etc. Con todas las comodidades prácticas de un establecimiento moderno.

Espléndida casa-habitación (chalet de dos pisos), con todo el confort de una vivienda urbana.

Los interesados deben visitar este importante establecimiento para poder apreciar debidamente las ventajas que ofrece su adquisición.

Está arrendado al señor Israel B. Cunha a razón de $ 4.657 la hectárea.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio de Montevideo, el jueves 16 de Junio, a las 15 horas.

En un todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Manuel Vico contra Domingo Amadeo Jaunsolo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Junio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados, molinos y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la costa del arroyo Tangarupá, 3.a sección judicial del Departamento del Salto, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Darío Frugone en Octubre de 1907, compuesta de 2.250 hectáreas, 4.694 metros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordoeste, con campos de la sucesión de don Juan Silva, y de don Francisco Llovet; por el Oeste, la cuchilla de Palomas y Tangarupá en medio, con campos de doña Amelia S. de Piegas; por el Sur, con la fracción número 2, de doña María Susana Jaunsolo, y por el Este y Sudeste, arroyo Tangarupá en medio con campos de don José Amorín. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.

My.4-6831-v.jn.16.

B. DIAZ Y JAIME
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día 20 de Mayo entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Benito Díaz y Jaime, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la mitad de los bienes que se detallan a continuación, y que se encuentran proindivisos entre los hijos de la extinta doña Cayetana Alpuy de Pereyra y el señor Santiago López, propietario de la otra mitad: 1.o El solar número dos, dentro de la manzana 38 del primer cuartel de esta ciudad, con todos sus edificios y mejoras, compuesto de diecisiete metros 18 centímetros de frente al Sur sobre la calle Cuareim, por 34 metros 36 centímetros de fondo, con una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros. Ha sido avaluado en la suma de $ 800.00. 2.o El solar número tres de la misma manzana y cuartel que el anterior, con todas sus mejoras, con 34 metros 36 centímetros por cada lado, encerrando un área de 1.180 metros y 6.096 centímetros, formando esquina a las calles Cuareim, al Sur, y Río Negro, al Oeste. Ha sido avaluado en la suma de $ 300.00. Los bienes descriptos pertenecen en su mitad a la sucesión de doña Cayetana Alpuy de Pereyra, en cuyos autos sucesorios se mandan vender. No se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio fijado, y el mejor postor deberá consignar en manos de linfrascripto el diez por ciento del precio total, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derecho. —San José, Abril 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.3-6861-v.my.19.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día catorce del mes de Mayo entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los derechos proindivisos que puedan corresponder a los respectivos interesados, don José Rolando y sus hijos José, Micaela, Nicomedes, Arturo, María E. y María A. Rolando, en los bienes siguientes: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de un área de 14 hec-

táreas, 7.576 metros 20 decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Juan F. Correa; al Sudeste, Martina Moreno; al Noroeste, con Juan M. Correa, y por el Sudoeste, con Micaela Correa. 2.o Otra fracción de campo en la misma sección, de 30 hectáreas 1.054 metros, 6.666 centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con José Rolando; por el Sudeste, con Ventura Moreno; por el Noroeste, con la sucesión de Segunda Fernández de Sánchez, y por el Sudoeste, con Segunda Correa. 3.o Otra fracción de campo en la misma sección, de dos hectáreas, 1.136 metros cuadrados, que linda: al Suroeste, con Marcelina Sánchez; por el Noreste, con Ventura Moreno; por el Noroeste, con Domingo Pérez, y por el Sudeste, con don Carlos Ernst. Los derechos aludidos han sido tasados en conjunto en la suma de $ 4.444.93. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del avalúo mencionado; 2.o La venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Santos García con José Rolando y otros, ejecución hipotecaria"; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.29-6747-v.my.14.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO
JUDICIAL

De una tienda.

En nuestra casa, calle Rincón número 450.

El lunes 16 de Mayo, a las 13 horas y 30 en punto, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, y a pedido del señor síndico de la quiebra, de Martín Larrandaburu, se procederá a la venta de todas las existencias de esta casa, compuestas de un gran surtido de mercaderías de tienda y ropería.

Ab.28-6739-v.my.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Martina Angela Maccagni de Bonari, venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día 15 del entrante Mayo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad con frente al Sud a la calle Uruguay entre las de Tacuarembó y Piedad, con una extensión en dicho frente de 7 metros 194 milímetros, por 18 metros 998 milímetros de fondo; al Norte mide 9 metros 19 milímetros, y linda con terrenos que fueron de Asunción Moreira, lindando al Este y Oeste, con terrenos que fueron de Manuel Rojas y Felipa Moreira. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Acutario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y de definitiva, certificados, timbres universitarios y demás relativos, son de cargo del comprador; 3.o Que el comprador debe abonar el uno por ciento de comisión del remate, a pagarse al señor rematador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono: 1153 (Aguada).

Ab.28-6717-v.my.14.

MARIO MENENDEZ CLARA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo entrante, a las 14 horas, se procederá a la venta en pública subasta, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Mario Menéndez Clara, asistido del Alguacil y Actuario, y al mejor postor, de la siguiente propiedad: el sitio esquina número 1 de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, con las mejoras que contiene, compuesto de mil ciento cuarenta y dos metros cuarenta y siete decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Vidal; al Sur, con el solar ocho; al Este, con el solar dos, y al Oeste, con lo calle Rivera. El bien relacionado pertenece a la sucesión de don Domingo Lavechia, y se manda vender en los autos sucesorios de la misma; previniéndose que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Abril 26 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.28-6745-v.my.13.

EDUARDO FERNANDEZ ECHENIQUE
JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca. — Buena fracción de campo en Cerro Chato, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera.

59 hectáreas, 3 áreas, 4 centiáreas, 80 decímetros.

Contiene edificio, construcciones y demás mejoras.

Sin base. Al mejor postor.

El día 27 de Mayo de 1921, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, calle Sarandí número 466, de mandato judicial, dictado en los autos caratulados "Antonio Falci contra Salvador Lotito, ejecución de hipoteca", remataré, sin base, al mejor postor, una buena fracción de campo, situada en Cerro Chato, 7.a sección judicial del Departamento de Rivera, con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, compuesta de 59 hectáreas, 3 áreas, 4 centiáreas, 80 decímetros cuadrados, de conformidad con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Antonio Falci contra Salvador Lotito, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del entrante Mayo, a las 15 horas y 30, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el señor martillero don Eduardo Fernández Echenique, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con los edificios y demás mejoras y construcciones que contiene, situada en Cerro Chato, séptima sección judicial del Departamento de Rivera, y compuesta de una superficie de 59 hectáreas, 3 áreas, 4 centiáreas y 80 decímetros, que linda con Carolina Lotito de Correa; con Floreta Lotito de Alvez, camino departamental por medio, y con sucesión Lucas Fierro, antes Salvador Lotito, y Cayetana Pica de Lotito, también camino departamental por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá abonar el diez por cietno en garantía de su oferta en poder del Actuario, y más el uno por ciento de comisión del rematador; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota — Gastos de escrituración, certificados, etc., de cuenta del comprador.

Escritorio del rematador: Buenos Aires número 387.

Ab.21-6536-v.my.27.

VICTORICA Y MUIÑOS

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que el día nueve de Junio próximo venidero, a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, los martilleros señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de ciento cuarenta y dos hectáreas, seis mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyito Ceibal; al Sur, señores Rodríguez Hermanos; al Este, Polidoro da Silva, y al Oeste, Amalia y Palmira Da Silva. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 3.o Que el remate tendrá lugar en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478. Esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Viuda e Hijos de J. L. Aguerre contra Isaías Kraide, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Abril 14 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.21-6535-v.jn.9.

EMILIO N. GIUFFRA
JUDICIAL

Importante remate de varias fracciones de campo en el Departamento de Artigas. 4.429 hectáreas.

El día 31 de Mayo, a las 14 horas y 30, frente a la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del mes de Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el señor martillero don Emilio N. Guiffra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: varias fracciones de campo contiguas, con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el pasaje denominado "Sepultura", tercera sección judicial del Departamento de Artigas, compuestas, en conjunto, por estar unidas, de una superficie total de 4.429 hectáreas 8.163 centiáreas, lindando: al Norte, con el mutuario, señor Ibarguren; al Sud y Sudoeste, con Juan Nario y José D. Rosa; al Este y Nordeste, con el arroyo Invernada, y al Oeste, con el arroyo Sepultura. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con la hipoteca; 3.o Que los gastos de escrituras y de compromiso son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en custodia en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 7 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril corriente, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de pesos 89.542.03.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que es de pesos 90.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie T.

Ab.11-6257-v.my.31.

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente sucesorio de doña Rosa Costale de Carro, se hace saber que el día dieciséis de Mayo próximo, a las quince horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda de una finca de propiedad de esta sucesión, la que está situada en la parte Sud de esta ciudad, compuesto el terreno de dieciocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Las Flores, por catorce metros noventa centímetros de fondo, que por formar esquina, es también de frente al Sud sobre la calle San Pedro, hoy Angel Hernández; al Norte, con Pascual Funes, y al Este, con sucesión Roqueta. La venta se efectuará sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos, que es las dos terceras partes de la cantidad en que está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: Que el mejor postor oblará el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Abril 21 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6845-v.my.13.

HORACIO TRAPANI
Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

Propiedad, calle Rincón números 601 al 605, esquina Juan Carlos Gómez, números 1402 al 1414.

Base: $ 63.000.00.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos sucesorios de Pedro José Lloberas y Marcelina Portalet, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, sobre la base de sesenta y tres mil pesos, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio de dos cuerpos en ella existente, situada en la vieja ciudad, de esta Capital, compuesta de catorce metros sesenta y un centímetros de frente al Sud a la calle San Gabriel, hoy Rincón, números 601 al 605, por veinticinco metros doce centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle de San Fernando, hoy Doctor Juan Carlos Gómez, números 1402 al 1414, lindando por el Norte y por el Este con los sucesores de don Rafael Fernández. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la expresada base de sesenta y tres mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que los gastos de escrituración, sellados e impuestos, serán de cargo del comprador, así como el uno por ciento de comisión del martillero, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 423.

My.5-6918-v.my.20.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Cuatro hermosas fracciones de terreno. Dentro de la zona urbana. Bien ubicadas y de fácil subdivisión.

El viernes 20 de Mayo, a las 14 horas y 30.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

De acuerdo con el siguiene

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Juan Calzada y de Julio Mario Calzada y sucesiones de *María Luisa Pelerán de Pettis*", se hace saber al público que el día 20 del corriente Mayo, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de

Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno de figura irregular situada en el camino de la Figurita, en este Departamento, y compuesta, según el plano levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio el 28 de Junio del año 87, de un área superficial de 7.688 metros 54 decímetros y 32 centímetros, los que se deslindan del modo siguiente: 115 metros 90 centímetros por el Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Visca; 97 metros 40 centímetros por el Este, confinando con doña Serafina Fuentes de Darrúa; por el Sur, tiene dos líneas, una de 40 metros 20 centímetros sobre un camino vecinal, y la otra de 76 metros 71 centímetros, lindando con la nombrada doña Serafina F. de Darrúa, y por el Oeste, mide también dos líneas, una de 51 metros 9 centímetros de frente sobre el camino de la Figurita, y la otra de 49 metros 39 centímetros, confinantes con la misma señora de Darrúa. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 14.000.00, según la planilla número 86743. Segundo: Un lote de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado también en este Departamento, a inmediaciones de las Tres Cruces, el que está señalado con los números 7 y 7 A, según aparece del plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Larravide, cuyas fracciones están separadas una de otra por una calle pública, conocida por del Pastor, y miden, la primera, o sea la número 7, 7.826 metros 15 decímetros cuadrados, cuyos linderos son: por el Norte, doña Rosa Pin de Sivory; por el Sur, está la calle pública citada; al Suroeste, la fracción número 5, del mismo plano, y al Nordeste, don Antonio Calcagno; y la otra fracción, o sea la número 7 A, mide 7.315 metros y 15 decímetros también cuadrados, siendo sus linderos: al Nordeste, doña Rosa Pin de Sivory; al Sudeste, don Floro Lacueva; al Suroeste, la fracción del mismo plano señalada con el número 6, y al Nordoeste, la referida calle pública. Estas fracciones 7 y 7 A se hallan aforadas, respectivamente, para el pago de la contribución inmobiliaria, según planillas números 86820 y 93194, en $ 4.200.00 y $ 3.800.00. Tercero: Un terreno con las mejoras que contiene, situado cerca del camino Larrañaga, en este Departamento, que forma parte del solar número 5 del plano levantado por el agrimensor don Julio Freire con fecha 22 de Julio del 74, compuesto de un área de 6.888 metros 21 decímetros y 49 centímetros, teniendo 58 metros 873 milímetros de frente al Nordeste sobre la calle del Pastor, por 117 metros de fondo, al Sureste, por donde deslinda con la sucesión Arias; por el Sureste, con don Alejandro Rossi, y por el Nordeste, con don Damián Hernández. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 86694, en $ 4.400. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de cada una de las bases que, respectivamente, tienen los bienes descriptos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del uno por ciento del rematador es a cargo del comprador, y otro uno por ciento a cargo de la sucesión vendedora; 4.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., son de cargo del comprador; 5.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

My.5-6912-v.my.20.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36975", se hace público que el día 20 de Mayo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66, se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo Fernández, asistido del Actuario Especial, don Nicolás Cotignola, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de doscientos cuarenta pesos, el inmueble siguiente: Un solar de terreno empadronado con el número 36975; linda: al Norte, frente a la calle Pérez Martínez, en nueve metros cuarenta y cinco centímetros; igual extensión en su contrafrente al Sud; cuarenta y dos metros ochenta y cinco centímetros, más o menos, al Este, lindando con don A. Vásquez Acevedo; igual extensión al Oeste, en donde linda con terreno padrón número 36973, de propietario desconocido. Manzana 63-95 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area: cuatrocientos cinco metros cuadrados, más o menos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor consignará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1921. — Julio O. Dieux.

My.5-6898-v.my.20.

CARLOS M. ZEBALLOS

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, conociendo por licencia concedida al de primer turno, recaída en exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Minas, librado en los autos seguidos por don Francisco Faguaga Goroso, curador del incapaz Francisco Faguaga Lescano, sobre venta de inmueble, se hace saber que el día 26 del entrante mes de Mayo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Carlos M.a Zeballos, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate almoneda, de un terreno situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, décima sección judicial, empadronado con el número setenta mil ochenta y nueve, que según plano suscripto por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro, se compone de una extensión superficial de seiscientos veintiún metros y veintitrés decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle Monte Caseros; al Sud, con don Juan Aramburú; al Este, con don Félix Schinca, y al Oeste, con la calle José P. Varela. Se previene: Que la venta del bien referenciado tendrá lugar por un precio que exceda de tres pesos el metro cuadrado, y que el comprador deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria, Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — José Pedro Barbót, Actuario.

My.3-6848-v.my.19.

LEOPOLDO M. MORELLI

Receptoría de Aduana de Colonia

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, por auto ejecutoriado de fecha cuatro de Marzo último en el sumario seguido a González Hnos., con motivo de la detención de una partida de quesos por la Subreceptoría del Rosario, y lo proveído por el que suscribe, Receptor de Aduana, se hace saber que el día veintinueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las nueve horas y treinta minutos, y por el rematador don Leopoldo María Morelli, se va a proceder a la venta en remate público, y al mejor postor, de una partida de mil novecientos cincuenta kilos de queso, en Colonia Suiza, lugar donde se encuentran depositados. Se previene que las ventas se efectuarán dinero de contado. — Colonia, Mayo 4 de 1921. — V. P. García.

My.9-6997-v.my.19.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que el día veinticuatro de Mayo próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, y por precio que exceda al de su tasación, de los siguientes bienes: La cuarta parte de una fracción de campo situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de cinco hectáreas, siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros, veintiocho decímetros, linda: al Norte, Miguel Condón; al Sud, Angela García; al Este, Miguel Condón, y al Oeste, Luis Vago. La cuarta parte de la doce ava parte de otra fracción de campo, situada en la misma tercera sección, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil seiscientos treinta y un metros noventa y nueve decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte, sucesión de Joaquina Delgado de García; al Sud, Tomás R. González; al Este, Anselmo Pintaluba, y al Oeste, camino a Río Negro. Se previene: A) Que llegadas las dieciséis horas la almoneda continuará siempre que hayan postores, que sucesivamente vayan mejorando sus ofertas; B) Que la venta ha sido decretada en el expediente caratulado "María Luisa, Juan Manuel, Dorila y María Rosa García, tutela"; C) Que el mejor postor consignará en manos del suscripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en caso de serle aceptada. — Trinidad, Abril 26 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.30-6808-v.my.16.

PEDRO A. PEREZ

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO.— El suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, por comisión del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Martín Larrandaburu, solicitando su quiebra", hace saber que el día tres de Junio próximo, a las diez horas, y en Casupá, por el rematador don Pedro A. Pérez, asistido del suscripto, va a vender, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, los bienes raíces que se detallan: Un solar de terreno situado en Casupá, con las construcciones y mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, y linda con un frente de veinte metros al Sureste sobre la calle Barcelona; por cuarenta metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Castelar al Nordeste; por el Noroeste linda con el solar número 6 en veinte metros, y por el Sudeste con el número 9; aforado en cuatrocientos pesos. Otros dos solares de terreno en el pueblo Zapicán, Departamento de Minas, compuesto de tres mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, y lindan: en treinta y un metros con diez centímetros de frente al Sudeste a la calle 19 de Abril; igual extensión al Noroeste, lindando con la sucesión Champon; al Nordeste, ciento diez metros, lindando con don Sixto Her; por igual extensión al Sudoeste, lindando con don Matías Fernández; aforado en ciento cincuenta pesos. A más se rematarán caballos, un carro, un sulky, arreos, armazones, mostradores y mercaderías de zapatería, talabartería, ferretería, etc., pertenecientes al fallido. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en esta oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Fray Marcos, Mayo 4 de 1921. — José Pedro del Pino, Juez de Paz.

My.5-6930-v.my.21.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE DE MUEBLES

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Rodaina, se hace saber al público que el día dieciséis de Mayo próximo, a las diez horas, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil del Juzgado, y del suscripto Actuario, en el local del Teatro Lavalleja, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, por precio que exceda al de su tasación, de los siguientes muebles: Doscientas cuarenta sillas de pajilla, color nogal, tasadas a un peso cincuenta centésimos cada una; doscientas noventa y cuatro butacas de platea, tasadas a cuatro pesos cada una; seis sillas tapizadas, tasadas en quince pesos; un escritorio Ministro, tasado en veintidós pesos; una biblioteca chica, tasada en quince pesos; dos lavatorios toilet, tasados a veinte pesos cada uno; una urna para las entradas, tasada en tres pesos; treinta y cuatro perchas de palco, tasadas a cuarenta centésimos cada una; doce telones de boca, con bambalinas, en mal estado, tasadas en veinticinco pesos; seis esqueletos de madera para bastidores, tasados en veinticuatro pesos; tres bambalinas en mal estado, tasadas en tres pesos; cuarenta brazos de luz eléctrica, en regular estado, tasados en cien pesos; una araña de platea, tasada en sesenta pesos; un plafonier de vestíbulo, sin copa, tasado en cuatro pesos; un plofonier intermedio, tasado en tres pesos; tres plafonier platea, tasados en nueve pesos; treinta y cuatro plafonier chicos, corredores, en regular estado, tasados en treinta y cuatro pesos; veinte saliveras, tasadas a cuarenta centésimos cada una; dos saliveras níquel, tasadas en un peso cada una; un piano en regular estado, tasado en doscientos pesos; instalaciones de luz, cables, en estado regular algunos, y en pésimo estado los más, tasados en doscientos pesos; una máquina cinematográfica, marca "Phaté Freres", con arrollador, tasada en cien pesos. Se previene: Que el mejor postor de los muebles a venderse consignará su importe en el acto de serle aceptada su oferta, y que esta venta se ha decretado en los autos caratulados "Doctor Juan Risso Herrera con el Comité de la Unión Católica de Minas". — Minas, Abril 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.26-6686-v.my.14.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, don Pablo G. De María, se hace saber al público que el día 31 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el Alguacil en comisión don Carmelo Lorenzo y asistido del suscripto Juez de Paz, de un ternero pampa, orejano, de marca y señal. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Casupá, Abril 30 de 1921. —Pablo G. De María, Juez de Paz.

My.6-6944-v.my.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Minas, don Pablo G. De María, se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Mayo, a las 14 horas, en las puertas de esta oficina, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el Alguacil en comisión don Carmelo Lorenzo y asistido del suscripto Juez de Paz, de un novillo pampa, con la señal: una orqueta en cada oreja. Se previene: 1.o Que el animal de la referencia está marcado;

2.o Que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Casupá, Abril 30 de 1921. — Pablo G. De María, Juez de Paz.

My.6-6943-v.my.16.

COMERCIALES

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida San Martín número 2402, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 9 de 1921.—Ramón Llera.

My.10-7037-v.my.31.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pedro Da Col y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Pedro Da Col. A los efectos de la ley llamamos por treinta días a todos los acreedores para que comparezcan a nuestra casa. — Santa Rosa, Mayo 3 de 1921. — Pedro Da Col. — Santiago Da Col.

My.10-7036-v.my.31.

Negocio vendido

De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido a don Nicolás Balbela mi casa de negocio que tenemos establecida en el Pueblo de Belén, de este Departamento del Salto, y, en consecuencia, cito a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos para serles satisfechos en el término de treinta días. — Belén, Mayo 6 de 1921. — Fco. Erro.

My.10-7035-v.my.31.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender al señor Nicolás E. Bausada las existencias, menos tienda y mercería, de mi casa de comercio, sita en la Avenida Brasil esquina Camacuá, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. —José Posada.

My.10-6882-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo que he vendido a los señores Novo y González mi casa de comercio en los ramos de café y fonda, ubicada en la calle José A. Cabrera número 229 (Unión). Los que tengan créditos a su favor pasen con los justificativos a cobrarlos en la misma casa durante el tiempo que establece la ley, pasado el cual los compradores quedan exentos de toda responsabilidad. — Juan P. Minetti. —Gerónimo Novo. — José González.

My.10-7025-v.my.31.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, pasada ante el escribano señor J. E. Aloso hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la fabricación de hielo, y que giraba en esta plaza con la razón de Walter y Walch, con domicilio en la calle General Aguilar número 1268, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Gustavo Walch. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Alonso, calle Treinta y Tres número 1365. — Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Guillermo Walter. —Gustavo Walch.

My.10-7015-v.my.31.

Al comercio y al público

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos vendido a los señores Menoni e Hijos nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y depósito de productos agrícolas teníamos establecida en la calle Artigas esquina Piedras, de esta ciudad, quedando los vendedores a cargo del activo y pasivo. — Salto, Mayo 5 de 1921. — Gómez y Vispo. — Pascual Menoni e Hijos.

My.10-7032-v.jn.10.

Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Raúl Da Silva y Alejandro L. Martínez el negocio de almacén de comestibles establecido en la calle Rivera esquina 25 de Agosto, de esta ciudad. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago la siguiente publicación. — Salto, Abril 20 de 1921. — Medardo López.

My.10-7031-v.jn.10.

Venta de herrería

Por el presente hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Sixto Cornalino todas las existencias de la casa que en el ramo de herrería tengo establecida en el camino carretero, esquina Francisco Soca, de esta villa, haciéndose esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Las Piedras, Mayo 9 de 1921. — Mauricio Lértora.

My.10-7029-v.my.31.

Al público y al comercio

Se avisa que desde el 1.o de Mayo del año corriente se han asociado para explotar el ramo de zapatería don José Xamena y don Fernando Iriart con la zapatería titulada "La Mallorquina", que girará bajo la firma social Xamena, Iriart y Cía., y se halla situada en la calle Soriano número 777. — Montevideo, Mayo 1.o de 1921. — José Xamena.

My.10-7017-v.my.14.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ainzuain, Fernández y Dufau, y se cita a todo aquel que se considere con derecho alguno se presente en el término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Pedro Fernández.— Ignacio Dufau. — Pedro Ainzuain. — Antonio Izquierdo.

My.10-7014-v.my.31.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Domingo Bernardo el negocio que en los ramos de salón de lustrar calzado y mensajería, denominado "Mensajeros Eléctricos", tenemos establecido en esta ciudad, calle Defensa número 1530, entre 18 de Julio y Brandzen. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Manuel Santabaya. — Rafael Fernández.

My.9-7003-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti, don Manuel Cheda Caprile prometió vender a los señores Enrique Cotogno y don Domingo Helgue Hor todas las existencias que constituyen la fábrica de baldosas sita en esta ciudad, calle Rivera número 446, quedando a cargo de su pasivo el vendedor. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Manuel Cheda Caprile. — Enrique Cotogno. — Domingo Helgue Hor.

My.9-7004-v.my.28.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Tomás G. García el comercio que para la venta de café tengo establecido en la calle Agraciada número 2707. Los que se consideren con derecho deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1921. —Juan B. Castelazzi.

My.9-6890-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengoecha hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de almacén, ferretería, bazar y juguetería, bajo la razón social de Rocha y Lambertti, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luciano Lambertti. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 25 de 1921. — Carlos M. Rocha. — Luciano Lambertti.

My.9-7001-v.jn.9.

Al público y al comercio

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escrituras públicas otorgadas el veintiséis de Marzo pasado y dos de Abril corriente, se ha separado de la firma Sánchez, Puig y Cía. el señor Juan Puig, constituyendo los que suscriben una nueva sociedad que girará bajo la razón social de Sánchez Hnos., la cual se hace cargo del activo y pasivo que tiene la sociedad Sánchez, Puig y Cía., que disuelven. — Montevideo, Abril de 1921. — Julio M. Sánchez. — Joaquín C. Sánchez.

My.9-6990-v.my.28.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Manuela Lastra el comercio que en el ramo de verduras y frutas, establecido en la calle Miguelete número 1414. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. —Alejandro González.

My.9-6999-v.my.28.

Disolución de sociedad

Por escritura de hoy ha quedado disuelta la sociedad comercial colectiva en el ramo de de talleres gráficos que giraba bajo la firma Morales y Compañía, en esta ciudad Reconquista 539, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor Fernando Morales (hijo). En tal virtud, se avisa a todos los que se consideren acreedores, para que se presenten en la escribanía del señor Lezama Muñoz, Misiones 1528, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 29 de 1921.— Morales y Compañía.

My.9-7005-v.my.28.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hacemos saber que por escritura otorgada con fecha de hoy ante el escribano don José Luis Antuña (hijo), ha quedado disuelta la sociedad ganadera que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de Madrid y Blanco, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Nemesio Fausto Madrid. — Mercedes, Mayo 3 de 1921. — N. Fausto Madrid. — M. E. Blanco.

My.7-6375-v.jn.7.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de don Miguel Segovia la herrería y carpintería que tengo establecida en la Estación Merinos (Departamento de Paysandú), quedando a mi cargo el pasivo de la misma. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paysandú, Mayo 3 de 1921. — Guillermo S. Peruler.

My.7-6978-v.my.27.

Al comercio y al público

Por el presente participamos al comercio que hemos prometido vender a los señores Gregorio y Felipe Parada el establecimiento que en el ramo de panadería tenemos establecido en la casa número 2168 de la calle Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores para que concurran con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Manuel Parada y Hno.

My.7-6973-v.my.27.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a los señores Angel Antognazza y Olegario Carbajal mi carnicería y demás enseres que tenía establecida en la calle Arenal Grande número 332, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 30 de 1921. — Julio Fernández.

My.7-6961-v.my.27.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén, cereales, forrajes y representaciones tenemos establecido en Las Piedras, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón de Saquieres Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo Julio Saquieres Richart. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — S. A. González.

My.7-6966-v.my.27.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador *público Antonio C.* Cozzolino he contratado vender a favor de don Francisco Campi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Presidente Batlle sin número, esquina Bulevar Artigas, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que *dentro del plazo* de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los

justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Juan O. Streccia.
My.7-6967-v.my.27.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Manuel Lema, el puesto de verdura y fruta que tengo establecido en esta Capital, en la casa señalada con el número 1800 de la calle Charrúa. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Pascual Micucho.
My.6-6935-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de don Andrés Martínez el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Avenida General San Martín número 2252, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 1.o de 1921. — Mariano Vidal.
My.7-6965-v.my.27.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Rey las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Zabala número 1401, esquina Rincón número 399, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Fructuoso Piola.
My.6-6936-v.my.26.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y a mi clientela que he vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, bebidas y cereales, situado en el camino Millán esquina a Raffo, a los señores Hermenegildo Rodríguez, Avelino Rodríguez y Rodríguez y Juan José Pérez y Pérez, notificando a todos mis acreedores pasen a retirar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, los que serán satisfechos en la misma casa. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. —Raimundo Costas.
My.6-6949-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de fecha 15 de Abril próximo pasado que autorizó el escribano señor Federico Prando, los señores Tempesta Hnos. nos han prometido en venta su casa de comercio establecida en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1773, en el ramo de importadores de artículos de ferretería y pinturería. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presenten publicaciones, a los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Candal, Facal y Cía.
My.6-6951-v.my.26.

Negocio vendido

Hago saber al público que de acuerdo con el convenio establecido he prometido vender a don Martín D. Damián las existencias de mi casa de negocio que en el ramo de almacén tengo en esta ciudad, calle José E. Rodó. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Florida, Abril 9 de 1921. — José V. Arroyo.
My.6-6948-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Schwartz y Schwartz por escritura autorizada por el escribano público don Gilberto Montero Bustamante, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando con el activo y pasivo el señor Gregorio Schwartz. — Montevideo, Abril 26 de 1921. — Gregorio Schwartz. — Adolfo Schwartz.
My.5-6919-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Salvador González el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tenemos establecido en la calle 18 de Julio número 2271. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Rodríguez y García.
My.5-6914-v.my.26.

Negocio vendido

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Marengo y Piazza, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en el Camino Maldonado, 10.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Manuel García y Compañía.
My.5-6921-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Vascay el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en la calle Florida número 1143. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Abelino Domínguez.
My.5-6923-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Soriano número 1449, esquina Médanos, que giraba bajo la firma de Lorenzo y Alonso, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Ramón Alonso. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Vicente Lorenzo. — Ramón Alonso.
My.5-6902-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco González e Hijos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 2006, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 29 de 1921. — Manuel Alvarez.
My.5-6904-v.my.26.

Al comercio y al público

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender a los señores Bozzo y Paulucci Hnos. el almacén de nuestra propiedad sito en la calle 25 de Agosto número 600. — Juan Arzeno y Cía.
My.5-6903-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender a favor de don Juan Brescia el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Colonia número 1550, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Maciá Hnos.
My.5-6924-v.my.26.

Café vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de los señores Verdes y Vendes la casa de comercio en el ramo de café y bebidas situada en la Avenida General Flores número 2901, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Enrique Villar.
My.5-6905-v.my.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Cía., situada en la calle Paysandú número 1101, y Paraguay, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios José Oliveros y Manuel Rodríguez, y retirándose el señor Constantino Rodríguez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 30 de 1921. — Constantino Rodríguez. — José Oliveros. — Manuel Rodríguez.
My.5-6906-v.my.26.

Al público y al comercio

Se avisa que la firma Badaro, Ponti y Cía. (sociedad compuesta por los señores Angel O. Badaro, Zenón Víctor Bonti, Manuel Rodríguez Blanco y Pablo V. Coello), venderá a la señorita Enriqueta Cecilia Duffrechou el establecimiento de propiedad de la mencionada firma, denominado "Farmacia de La Bolsa", quedando por ese hecho disuelta la nombrada sociedad Badaro, Bonti y Cía. La adquirente constituirá sociedad con el señor Manuel Rodríguez Blanco, teniendo éste la calidad de comanditario, para explotar el referido negocio. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio de la aludida casa de comercio, finca número 852 de la calle Uruguay, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo de 1921. — Angel O. Badaro. — Zenón Víctor Bonti. — Manuel Rodríguez Blanco.—Pablo V. Coello.
My.4-6897-v.jn.4.

Al público y al comercio

Habiendo resuelto trasladar a la calle Vázquez esquina Guayabo el negocio de venta de pan que tengo establecido en la Avenida 18 de Julio número 1516, vendí a don Pedro L. Barbieri las instalaciones, mostradores, vidrieras y algunos útiles de este comercio, haciéndome cargo de las deudas y obligaciones de ese negocio correspondientes hasta el treinta del corriente mes. Por consiguiente, cito y emplazo a mis acreedores para que dentro de los primeros treinta días siguientes a la primera publicación de este aviso comparezcan al nuevo local a percibir sus haberes. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Andrés Desebo.
My.5-6932-v.my.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al público y al comercio en general que quedó disuelta de común acuerdo la firma comercial de Demarco y di Vietri que en el ramo de sastrería giraba en esta plaza, Avenida 18 de Julio número 1931, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Demarco, constituyendo una nueva sociedad para continuar dicho comercio con el señor P. Dursi, la cual girará desde esta fecha bajo la razón social de De Marco y Dursi. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — Demarco y di Vietri.
My.5-6931-v.my.26.

Negocio vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha y por ante el escribano Ricardo Apatía he prometido vender a los señores Alberto B. Carbajal y Modesto E. Echeverría las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, bazar, juguetería y anexos tengo establecida bajo mi firma en esta ciudad, calle 8 de Octubre números 165 y 167 (Unión), donde se presentarán los respectivos acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Mayo 3 de 1921. — Aurelio M. Rainusso.
Mz.4-6893-v.my.26.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social de Iturralde y Picún, propietaria del garage, Durazno 2167 y 2169, de esta plaza, quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Iturralde. Y de acuerdo con la ley de la materia, emplazamos a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado y con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 30 de 1921. — Alejandro Iturralde. — Rodolfo Iturralde. — Ermes Picún.
My.4-6892-v.my.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Lucio Gil (hijo) mi casa de comercio que en los ramos de café, billar, restaurant y despacho de bebidas tengo establecida con el nombre de "Café Karaba" en la villa de Juan L. Lacaze, 19.a sección de Colonia. Los acreedores deberán presentarse a cobrar dentro del término legal en el local de la casa de comercio. — Juan L. Lacaze, Abril 30 de 1921. — F. Favre.
My.4-6889-v.jn.4.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que de común acuerdo con don Antonio Ferriol (hijo) hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la firma "Antonio Ferriol (hijo) y Cía." teníamos celebrada, relativa a la explotación del comercio bajo el nombre de "Provisión Prendusky", y con asiento en la Avenida Garibaldi números 2111 y 2113; y a ese efecto, en razón de haberme hecho cargo del activo y pasivo social, según escritura pasada ante el escribano Mario Henón con fecha 30 del corriente, cito a todos los que se consideren con algún derecho se presenten en forma a deducirlo. — Montevideo, Arbil 30 de 1921. —Juan J. Mundell Pou.

My.4-6884-v.my.25.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público en general que con esta fecha he prometido vender a don José Caleijón la casa de comercio de mi propiedad, del ramo de restaurant y posada, denominado "El Moderno", establecido en esta ciudad, en la calle Uruguay números 1078 y 1080. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — José Pérez Montero.

My.3-6855-v.my.24.

Al comercio y al público

De común acuerdo y por escritura extendida por el escribano Cardoso y Pena ha quedado disuelta la sociedad Atance y Ayçaguer, que en los ramos de almacén y ferretería giraba en esta plaza, 2.a sección, quedando con el activo y pasivo de ella el socio Gregorio Atance. Y a los fines que acuerda la ley hacemos la siguiente publicación. — Durazno, 8 de Abril de 1921. — Gregorio Atance. — Pedro D. Ayçaguer.

My.3-6862-v.my.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que según escritura que autorizó el escribano Antonio Julio Botta, prometimos vender a don Tomás Risso, nuestro establecimiento de cochería, pompas fúnebres y automóviles, situado en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio número 1782. Por cualquier reclamo o cobro, ocurrir al mismo negocio en el término de treinta días, a contar desde hoy. — Montevideo, Abril de 1921. — Juan Porta e Hijo. — Tomás Risso.

My.3-6864-v.my.24.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del público que con intervención de la oficina de Balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta al señor José Manuel Fernández el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en el número 1356 de la calle Piedad esquina Guayabo, citando a los que se consideren acreedores para que concurran a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 26 de 1921. —Donato Balbuena.

Ab.30-6780-v.my.20.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Alejandro E. Fernández la casa de comercio que en los ramos de hotel, billar, almacén, tienda, ferretería y demás anexos tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Minas de Corrales, Abril 21 de 1921. —Antonio M. Carvalho.

Ab.30-6787-v.my.30.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los señores don Juan Ibáñez y Burtillo y don Mario Ibáñez, mi establecimiento de salazón de cueros y barraca de frutos del país que tenía establecido en La Amarilla, de esta ciudad. Los compradores tomaron a su cargo el activo y pasivo de dicho establecimiento. — Salto, Abril 21 de 1921. — Manuel Ibáñez Oller.

Ab.30-6805-v.my.30.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Hugo Meneguzzi y Cía., la que se dedicaba a los ramos de ferretería, bazar y juguetería, teniendo establecida la casa en Colón, camino nacional a Las Piedras, frente a la Avenida Lezica. De dicha sociedad formaban parte únicamente los firmantes, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Meneguzzi. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Argante Peragini. — Hugo Meneguzzi.

Ab.29-6749-v.my.20.

Al comercio y al público

Por escritura que autorizó el escribano don Bernardino Real en ocho del corriente mes y año se disolvió la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Solari y Salbarrey, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Attilio Solari Sendic. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 15 de 1921. — Attilio A. Solari Sendic. — Clodomiro F. Salbarrey.

Ab.29-6761-v.my.20.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que desde la fecha ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de café y despacho de bebidas con domicilio en la calle Miguelete número 1393, y que giraba en esta bajo la razón de García y Cía. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Constantino García. — José Cubitto.

Ab.28-6740-v.my.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender a favor de Eduardo Montero y Eduardo Martín López el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 2009, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 27 de 1921. — E. Genta y Cía.

Ab.29-6773-v.my.20.

Negocio vendido

Participo al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Buenaventura Perdigo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes esquina Isla de Flores. A los efectos legales se hace esta publicación. — Parrillo y Ferreiro.

Ab.28-6736-v.my.18.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Juan C. Ojeda y Delfino Galván nuestra casa de comercio en los ramos de almacén, depósito de cereales y frutos del país, establecida en la calle José Enrique Rodó números 492 al 500, de esta ciudad. A los efectos de la ley respectiva quedan en conocimiento los acreedores, los cuales deberán presentarse al comercio referido dentro de treinta días con los justificativos del caso para serles satisfechos. — Florida, Abril 23 de 1921. — Alfredo Lalinde. — Antonio María Piñeiro. — Delfino Galván. — Juan C. Ojeda.

Ab.29-6770-v.my.19.

Al público y al comercio

Participo que he prometido vender al señor Francisco López mis dos casas de comercio que en los ramos de almacén de comestibles, una, y la otra, en los ramos de café y despacho de bebidas, situadas en la calle Miguelete números 1404 y 1393, respectivamente, esquina a la de Médanos, y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Constantino García. —Francisco López.

Ab.28-6718-v.my.18.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita Ramona Martín el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Minas número 902. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1921. —Andrés Sosa Corbo.

Ab.28-6722-v.my.18.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender al señor Ramón Varela mi casa de comercio denominada "Mercadito Moderno", situada en la calle Yaguarón número 1506. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1921. — Domingo Pérez.

Ab.28-6728-v.my.18.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Arsenio Casas la provisión situada en la calle Cerro Largo número 830, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 26 de 1921. — Arturo Alvarez.

Ab.27-6694-v.my.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Carlos C. Correa mi casa de comercio que en los ramos de almacén y tienda tengo establecida en Colonia Rusa, segunda sección policial del Departamento de Río Negro. — Colonia Rusa, Abril 15 de 1921. — María Pons de Montauban.

Ab.25-6637-v.my.16.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad en la calle 25 de Agosto número 242 a don Pablo Guinle, cuya escritura fué autorizada con fecha de hoy por el escribano don Andrés N. Cassaglia. Los que se consideren con algunos derechos a ella podrán deducirlos dentro del término que prescribe el decreto-ley del 26 de Septiembre del año 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Benito González. — Pablo Guinle.

Ab.27-6695-v.my.17.

Al público y al comercio

Aviso al comercio que tengo prometido en venta al señor Antonio Vallés el activo de mi casa de comercio en frutas y artículos de almacén, establecida en la calle Constituyente esquina *Eduardo Acevedo*, denominada "Provisión Sol de Mayo", a fin de que los acreedores se presenten en el local mencionado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. Cumpliendo la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril de 1921. — Antonio A. Vaccaro. — Antonio Vallés.

Ab.27-6691-v.my.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Joaquín Luongo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Salto número 1051, esquina Isla de Flores número 1547, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 24 de 1921. —Manuel Lista.

Ab.27-6710-v.my.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio que la firma social que giraba con el nombre de Martín y Maneo en la casa de comercio que tenemos en la calle Paysandú número 951, el socio don José Martín ha transferido la venta de lo que le corresponde a don Manuel Prado, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, girando desde está fecha bajo el nombre de Mateo y Cía. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, que les serán cancelados. — Montevideo, Abril 25 de 1921.

Ab.27-6699-v.my.17.

Al comercio y al público

En escritura de promesa de venta otorgada con fecha 16 de Abril de 1921 ante el escribano don Mario Fernández Latorre, los señores don Ramón Oromí y don José Alvarez han prometido vender a don Juan Antunes Maciel el comercio en los ramos de sombrerería, camisería y artículos para hombre que tienen establecido en la calle Sierra número 2012, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1921. — Oromí y Alvarez.

Ab.26-6688-v.my.17.

Al comercio y al público

Se pone en conocimiento del comercio y del público que ha resuelto proceder a la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de café, confitería y billar gira en la ciudad de Treinta y Tres bajo la razón de Lara y Fastoso, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del socio don Juan E. Fastoso y de don Gonzalo Larrosa, en virtud de haberse prometido en venta a este último la parte que corresponde en dicho establecimiento al socio don Antonio Lara Ríos, que se retira de la casa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1921. — Lara y Fastoso.

Ab.26-6687-v.my.17.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
MINAS	Rural núm. 18	Soldado	V. y M.	31 de Mayo de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 46	Arroyo Negro	M.	31 de Agosto de 1921
PAYSANDU	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	M.	31 de Agosto de 1921

6880-pte.625.

La Secretaría.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919, y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle y Ricee
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Emilio
Armavame y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino Graciana E. de
Bartoli María U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Camaño María E.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña Alejandro A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García, Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia.
Lantes Ceferina L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco

O

Onete Miguel O.

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de C. Elena
Perrone de C. Enriqueta
Perdomo Ramona M. de
Pérez Bedda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Pesqueira José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María.
Russi Lucía
Prato y Gómez
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Puig y Cía.
Senín y Cía. M.
M. Sánchez y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurubure Mariana

V

Vera Juana F.
Varela y Cía. Carlos E.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echevarría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Sapriza y Patrón
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
González Marcos V.
Gardella A. B.
García G. Alfonso
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega Federico
García Fernando
Goyeneche Carlos J.
Johnston G. y Cía.
Juanicó y Pommerenck
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, V. y Canale
Oneto Miguel O.
Pasó y Cía. Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo C.
Ravascio y Cía. F. D.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto y Jaunsolo
Sosa Ponce Hnos.
Segundo y Cía. H.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertuño
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Mayo 1.o de 1921.

7007-pte.1016.

V. B.o: Cuñarro.

Alfredo V. Viera.

"Asociación Agro-Pecuaria e Hípica del Salto"

AVISO

El Directorio de la Asociación Agro-Pecuaria e Hípica emplaza y cita por el término de tres meses a todos los accionistas y tenedores de bonos del ex Hipódromo Salteño, a fin de que éstos se presenten a canjear esos documentos por las correspondientes acciones de la Agro-Pecuaria. — El Directorio.

Ab.14-6380-v.jl.14.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público que con fecha nueve del corriente, y por ante el escribano don Alberto L. Thévenet hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Balzani y Chiazzaro ha girado en ésta con la denominación de "Laboratorio de Química, Bacteriología e Histología", quedando el activo y pasivo del mismo de cuenta y cargo del ex socio Aníbal Chiazzaro. — Salto, Abril 14 de 1921. — Mariana Balzani. — Aníbal Chiazzaro.

Ab.20-6513-v.my.20.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Scanavino y Testa, quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio don Edmundo Scanavino. A los efectos de la ley llamamos por treinta días a todos los acreedores para que comparezcan a nuestra casa. — Salto, Abril 12 de 1921. — Edmundo Scanavino. — Luis Testa.

Ab.16-6439-v.my.16.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano don Juan José Bengochea en esta misma fecha hemos disuelto la sociedad formada por los suscriptos, que gira en esta plaza bajo la razón de Cotelo y Rodríguez, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Luciliano Rodríguez. Y a los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 10 de 1921. — Luciliano Rodríguez. — Alberto Cotelo Freire.

Ab.15-6411-v.my.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de calera, giraba en Conchillas bajo la razón social de Gregorio S. Guerra y Cía., notificando a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar sus créditos. — Conchillas, Abril 18 de 1921. — Gregorio S. Guerra. — Bautista Assandri.

Ab.26-6675-v.my.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui con fecha 5 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Humberto Segundo y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma don Marcos Konder, el que continuará los mismos negocios que la extinguida firma. — Montevideo, Abril de 1921. —Antonio M. Acosta y Lara. — Luis Eduardo Segundo (hijo). — Eladio Fernández Riera. — Humberto Segundo.

Ab.25-6631-v.my.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores Lauro Sáenz y Luis Aristoy el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Santa Fe número 1200, esquina Zapicán, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Montevideo, Abril 23 de 1921. — José de la Fuente.

Ab.25-6628-v.my.16.

Al comercio y al público

Aviso al público en general, a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he resuelto vender a don Leopoldo Díez mi comercio en el ramo de garage que tengo establecido en esta ciudad. — Melo, Abril 18 de 1921. — Ferrari y Compañía.

Ab.25-6615-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, he prometido vender a favor de don Antonio Pereira el almacén de mi propiedad sito en la calle Cagancha número 2252, de esta ciudad. A lo efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que den tro del término de treinta días se presente en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Manuel Núñez.

Ab.25-6627-v.my.16.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Pantaleón N. Tellechea la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y anexos tengo establecida y abierta al público en la calle Brígido Silveira esquina Tapes, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Abril 20 de 1921. — Gerardo Barrios.

Ab.25-6630-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender el almacén de mi propiedad sito en la calle Mariano Soler número 5 favor de don Francisco Nogueira. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 23 de 1921. — Manuel Collazo.

Ab.25-6622-v.my.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de don Domingo Riveiro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Cerro Largo número 2152, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 22 de 1921. — Juan Sarotto y Cía.

Ab.25-6616-v.my.16.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores Tito Caprino y Ramón Varela el negocio que con la denominación de "Café y bar La Tarde", tengo establecido en esta ciudad en el costado Norte de la Plaza Independencia número 1370. Los que se consideren con derechos, sírvanse presentarse al expresado domicilio. — Montevideo, Abril 21 de 1921. — José M. Martínez.

Ab.22-6576-v.my.12.

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó hoy don Teófilo M. Real, se constata la disolución de la sociedad Segurola y Ramírez, quedando con el activo y pasivo don José Luis Segurola. La presente publicación se hace de conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Mercedes, Abril 20 de 1921. — José L. Segurola. — Saturnino Ramírez.

Ab.23-6614-v.my.14.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Muñoz y Compañía las instalaciones del comercio de peluquería que en la calle 18 de Julio número 1437 tengo establecido. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904. se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos de tro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 21 de 1921. — Antonio Zagame.

Ab.22-6523-v.my.12.

Venta de negocio

Habiendo vendido a don Antonio Moreira todas las existencias de mi casa de comercio establecida en este pueblo, participo a mis acreedores que se presenten a cobrar el importe de sus créditos dentro del término de treinta días. — San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, Abril 20 de 1921. — Manuel V. Puntigliano.

Ab.22-6556-v.my.12.

Disolución de sociedad

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal con fecha 27 de Marzo último, hemos disuelto la sociedad comanditaria que teníamos formada en el ramo de farmacia, establecida en la calle 18 de Julio número 463 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. la socia doña Auristela Monichón de Carrasco y desligado de la misma el socio señor Emilio A. Reta. — Durazno, Abril 4 de 1921. — Auristela M. de Carrasco. — Emilio A. Reta.

Ab.22-6591-v.my.12.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don Blas González mi establecimiento comercial que en ramo de café, despacho de bebidas y sus anexos tengo establecido en la Villa del Cerro, de este Departamento, calle Grecia número 799. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a dicho establecimiento, como acreedores o por cualquier concepto, se presenten con los justificativos del caso a la misma casa comercial. — Montevideo, Abril 20 de 1921.—Esteban Kvasina.

Ab.22-6557-v.my.12.

Al público y al comercio

Se hace saber que la sucesión de Juan Cruz Sorrondegui ha prometido vender a favor del señor Manuel Alvarez Soca la ferretería denominada "La Nacional", calle San Juan número 2659, de esta ciudad. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se publicará el presente durante veinte días. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Ester Alvarez de Sorrondegui. —Manuel Alvarez Soca.

Ab.21-6534-v.my.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Serafín Lemos González la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta ciudad, en la calle Sierra número 2418. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos en el domicilio arriba expresado. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Antonio Derito.

Ab.22-6564-v.my.12.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 5 del corriente mes quedó disuelta de amigable y común acuerdo la sociedad que en forma-ción estaba convenida con el señor Fernando Iglesias en el ramo de sastrería, en la calle Constituyente número 1836, casa que giraba bajo la razón social de Iglesias, Alfino y Cía., quedando desde dicha fecha a cargo del activo y pasivo el señor Fernando Iglesias. — Montevideo, Abril 20 de 1921. — Félix Alfino.

Ab.22-6550-v.my.12.

Al público y al comercio

Por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo Tisnés, he comprometido en venta a don Celedonio Ernesto Barrios las existencias de la casa de comercio de mi propiedad, que en los ramos de tienda y anexos giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Casa Ventura", y en mérito de ello cito y emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran a percibir el importe de sus créditos. —Rocha, Abril 5 de 1921. — Ruperto A. Ventura.

Ab.15-6410-v.my.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Mariano Pirazzo y Alejandro Fein mi casa de negocio en los ramos de almacén y fonda que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Santos Errandonea. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 6 de 1921. — Claudio Rodríguez.

Ab.14-6364-v.my.14.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que con fecha veintiocho de Febrero del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social Delbene y Valli, y que en *los ramos* de café, billar y despacho de bebidas teníamos establecida en esta ciudad, calle Sierra número 1899, quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el señor Antonio Delbene. Se ruega a quienes se consideren acreedores de la misma se sirvan presentar sus créditos dentro del término prescripto por la ley en el domicilio precitado. — Montevideo, Mayo 20 de 1921. — Antonio Delbene. — Enrique Valli.

Ab.22-6553-v.my.12.

Al comercio y al público

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que en ramo de peluquería y mercería teníamos establecida en esta ciudad, calle Canelones esquina Juan M. Blanes, y que giraba bajo la razón de Arduino y D'Ottone, quedando a cargo del socio Santiago Arduino todo el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Arduino y D'Ottone.

Ab.21-6521-v.my.11.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio que en el ramo de puesto de comestibles y verduras tenía establecida en el Camino Carrasco sin número al señor Rafael Golda, domiciliado en el Camino Carrasco número 199, y de acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir sus créditos dentro de treinta días en el domicilio expresado. — Unión, Abril 20 de 1921. — José L. Stratta. — Rafael Golda.

Ab.21-6533-v.my.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Moratorio y Martínez, por escritura que autorizó el escribano público don Juan José Schmersou, ha sido disuelta, quedando con el activo y pasivo el señor Héctor B. Moratorio. — Salto, Enero 31 de 1921. — Juan Martínez. —H. B. Moratorio.

Feb.11-4923-v.my.11.

Avisos del día

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 9

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la contratación del suministro de carne a las unidades del Ejército y la Armada Nacional de *guarnición* en esta Capital, por el término de tiempo comprendido entre el 1.o de Julio del corriente año y el 30 de Junio de 1922.

Las cantidades a proveerse mensualmente del artículo referenciado son aproximadamente en total de 137.500 kilos de carne divididos en los siguientes grupos:

Número 1 — 34.500 kilos de carne mensual aproximadamente.

Número 2 — 34.800 kilos de carne mensual aproximadamente.

Número 3 — 27.500 kilos de carne mensual aproximadamente.

Número 4 — 29.700 kilos de carne mensual aproximadamente.

Número 5 — 13.000 kilos de carne mensual aproximadamente.

De acuerdo con el pliego de condiciones los proponentes podrán hacer ofertas por uno o varios grupos, así *como también* por el total de la licitación.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados se

recibirán el día 23 de Mayo, a las 15 horas en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Carlos Riviero Podestá, Secretario.

My.11-6968-v.my.23.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 8859

Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Con esta fecha, Bartolomé Ferreri (hijo) y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7043-v.my.26.

ACTA N.o 8860

Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Con esta fecha, Bartolomé Ferreri (hijo) y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7044-v.my.26.

ACTA N.o 8861

Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Con esta fecha, Bartolomé Ferreri (hijo) y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7045-v.my.26.

ACTA N.o 8853

Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Oshkosh Motor Truck Mfg. Co., de Ohskosh, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos a motor, automóviles y autocamiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7039-v.my.26.

ACTA N.o 8855

Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FORMALDEHYDE" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7041-v.my.26.

ACTA N.o 8856

Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7042-v.my.26.

ACTA N.o 8854

Montevideo, Mayo 6 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por la Ronuk Limited, de Portslade, near, Brighton, Sussex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

RONUK

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (preparaciones para lustrar, sacar brillo, pulir y bruñir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

My.11-7040-v.my.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación pública

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Baltasar Vargas (ex San Martín), entre las de B. Cavia y Wáshington, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 23 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. —La Dirección.

My.11-7048-v.my.23.

Licitación pública

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Doctor Pena, desde el Camino de Castro hasta el de Molinos de Raffo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas.

Se previene que el acto se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se prsenten. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. —La Dirección.

My.11-7049-v.my.24.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MESQUITA, de nacionalidad portugués, de 30 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Paysandú número 1036, y doña LEOCADIA VILAR, de nacionalidad española, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Paysandú número 1036.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

3078-v.my.19.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO POSE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión mecánico, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1184, y doña MANUELA SERENA GONZALEZ GARCIA, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3071-v.my.19.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EXEQUIEL CALLERO, de 32 años, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Camino Maldonado sin número y doña ROMANA B. CORUJO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

3080-v.my.19.

En Maroñas, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ALVAREZ, de 23 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), domiciliado en el Manga, y doña MARTINA PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi (Departamento de Durazno), domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

3079-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida General Flores número 2839, y doña AMALIA VOLONTE, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolivar número 2025.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

3088-v.my.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERNARDO MATTEO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2008, y doña INOSENTA RUIZ, de 23 años, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Villa Medrano (Logroño), domiciliada en la calle Carmen número 2327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3081-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don URBANO ROMERO, de 26 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1165, y doña MARIA ELENA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3082-v.my.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCIANO CALONGE, de 21 años, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa el 13 de Diciembre de 1899, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA CELIA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa el 18 de Marzo de 1904, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3075-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON NIETO, de 29 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vigo (España), el 26 de Enero de 1892, domiciliado en la calle Grecia número 168, y doña ZULMA SULPICIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José el 17 de Enero de 1897, domiciliada en la calle Chile número 408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3074-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON AGUERRE, de 20 años, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Agosto de 1900, domiciliado en Punta Yeguas, y doña CLOTILDE MOROSINI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 3 de Junio de 1905, domiciliada en el Barrio La Tortuga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3073-v.my.19.

En la Villa del Cerro, y el día 5 del mes de Mayo del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MANEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 18 de Julio de 1894, domiciliado en el Camino de las Tropas, y doña MARIA JULIA IGUIÑIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 25 de Septiembre de 1896, domiciliada en el Camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
3072-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO DI MATTEO, de nacionalidad italiano, de 32 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle La Paz número 2193, y doña MARIA CONCEPCION RIPA, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Dacá número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3077-v.my.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO GOMEZ MARTINEZ, de nacionalidad español, de 27 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle República número 2033, y doña MARIA DEL CARMEN PARDAL, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle República número 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
3076-v.my.19.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS CANDEZA, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle 2.a Uruguayana número 180, y doña MODESTA AGUIAR, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Uruguayana sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3084-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SUAREZ, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltero, de profesión soldado, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA AGUSTINA ACUÑA, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
3083-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace asber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Próspero Guerin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-7056-v.my.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Berretta de Faroppa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 9 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.11-7052-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Leone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 8 de 1921. —Eloy G. Pereira, Actuario.
My.11-7051-v.my.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Luis Bolasco, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa 1.a En la partida de matrimonio de Luis Bolasco con Catalina Susena, donde el apellido de la contrayente y sus padres aparece escrito Lucena, debe establecerse Susena; 2.a En la partida de nacimiento de Aída Rosa Adela Bolasco, donde el apellido de la madre, y de los abuelos maternos aparece escrito Suzena, debe decir Susena. 3.a En la partida de nacimiento de Ofelia Carolina Bolasco, donde la inscripta aparece con los nombres de Orfelia Carolina, debe establecerse Ofelia Carolina; 4.a En la partida de nacimiento de Luis Lázaro Bolasco, donde el padre del inscripto aparece firmando con el apellido Balasco, debe establecerse Bolasco. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 7 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.11-7052-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se cita y emplaza a don Antonio Pujol para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña María de la Candelaria Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7063-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Manuel Díaz Gutiérrez, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7061-v.jn.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, conociendo por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Francisco Camilo Crosa y Trápani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Mayo 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.
My.11-7062-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isolina Cruz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.11-7054-v.my.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ameigenda solicitando la rectificación del acta de defunción de su hija Isolina Cruz Ameigenda, por aparecer en ella con el nombre de Isabelina, cuando, en verdad, su legítimo nombre era Isolina Cruz Ameigenda, notándose igualmente en esa acta equivocado el apellido de la madre de la expresada extinta, pues dice allí que su apellido es Lorete, cuando en verdad es Lereté. — Canelones, Abril 6 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.
My.11-7055-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Adoquinado Malnatti y Barreiro con Elías F. Cal, sobre cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías F. Cal, o a quien se considere con derechos sobre una fracción de terreno y sus mejoras, en la que se ha trabado embargo, ubicada en esta villa, calle Treinta y Tres sin número, esquina Rocha, y linda: Norte, calle Treinta y Tres; Sur, sucesores de don Ismael Esquibel; Este, calle Rocha; Oeste, Agustín Tize Cal, para que comparezca a deducirlos ante este Juzgado, calle Sarandí número 72, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que huebiere lugar por derecho. — San Carlos, Febrero 24 de 1921. — Pablo Moreno Podestá, Juez de Paz.
My.11-5307-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Pascual Giordano o Jordano contra Antonio, Manuel, Ismael, Señorina, Luciana, Felicidad, Justo, Victoria y Juana Suárez de Lima, Anita Pascual, Nicasio Pérez, Isidora

Guimaraens, sucesiones de Manuel Caballero, Manuel López y Esteban Núñez y otros, prescripción", se hace saber que se cita y emplaza a las siguientes personas o sus herederos a título universal o particular: Antonio, Manuel, Ismael, Señorina, Luciana, Felicidad, Justo, Victoria y Juana Suárez de Lima, Anita Pascual, Nicasio Pérez, Isidora Guimaraens, Olimpia Cándida, Manuel y Joaquina López, Esteban Núñez, Manuel, Joaquina y Julia Caballero, por el térmnio de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo percibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se les cita para llenar el requisito de la conciliación. La referida demanda tiene por finalidad declarar prescripto a favor del actor un campo situado en la 8.a sección del Departamento de Rivera, en el paraje denominado Caraguatá, compuesto de ochocientas cincuenta y una hectáreas, mil setecientos noventa y siete metros cuadrados, según plano de mensura y amojonamiento levantado por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva en Septiembre de mil novecientos veinte, y que linda así: por el Norte y Noreste, don Emilio Brochado; por el Este, don Pedro Acuña, sucesión del Pino, otra vez Acuña, don Isidro M. Rivas y don Hipólito Bousard; por el Sur, don Melitón Noblia, don Nicasio Pérez, otra vez Noblia, don Honorato Jordán y doña Isidora Guimaraens, y por el Oeste, el arroyo Caraguatá, que lo separa de la sucesión Hernández, doña María del C. de Núñez, sucesión de E. Núñez y otra vez el arroyo Caraguatá, que lo separa de don Aparicio Saravia. — Rivera, Abril 14 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

My.11-6579-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Casimiro Viera y Nerea Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 4 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.11-7058-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Salvador Alvarez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

My.11-7057-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Bauzán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1920. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

My.11-7060-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Martínez Gallinal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 7 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.11-7047-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Conrada Velázquez de Berges, solicitando rectificación de la partida de defunción de Luis Oronás en cuanto aparece el causante y su padre con el apellido Onorá, en vez de Oronás. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 4 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.11-7065-v.my.27.

ANTONIO S. AGUSTINI

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de este Departamento, doctor don Ricardo Jalabert, dictado en los autos caratulados "Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 84624", se hace saber al público que el día 28 del corriente, a las 15 horas, por el rematador don Antonio S. Agustini, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Carlos De Vita y del infrascripto designado Actuario, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de un solar de terreno sito en dicha sección, empadronado con el número 84624, y compuesto de una superficie de ciento ochenta y cinco metros sesenta y un decímetros, deslindados así: 12 metros 10 centímetros de frente al Sur a la Avenida General Garibaldi, entre las de Guaviyú y José L. Terra, distante de esta última 10 metros 75 centímetros; 18 metros 28 centímetros al Este, lindando con Polonia L. de Vázquez; 11 metros 50 centímetros al Norte, y 14 metros al Oeste, lindando por ambos lados con Eliseo Mato y otro. Se previene: 1.o Que el bien de la referencia ha sido tasado a razón de $ 6.00 el metro cuadrado, o sea en la suma de $ 1.113.60, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicha tasación; y 2.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Mayo 5 de 1921. — Mario Henón, Escribano.

My.11-7050-v.my.28.

JOSE MARIA SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

De terrenos en la calle Presidente Berro esquina Atanasio Aguirre.

Tasación bajísima, pues tienen los 4 solares que debo vender una base de $ 1.67 por metro cuadrado, cuando allí nadie vende solares ni por $ 8.00 el metro cuadrado.

La venta se hará en un solo lote, y de acuerdo con el edicto siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Federico Prando contra Manuel Pérez", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Mayo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don José María Silva y Antuña, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 2.398 pesos con 11 centésimos, el siguiente bien: 4 solares de terreno con las mejoras que contengan y les correspondan, ubicados a inmediaciones de las Avenida del Prado, en esta Capital, señalados en el plano respectivo con los números 13, 14, 24 y 25, compuestos de 959 metros 24 decímetros y 753 centímetros cuadrados, que por formar un solo lote se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte sobre la calle Bernardo Berro, por 55 metros 835 milímetros de fondo al Sud, por donde también hace frente a la calle Atanasio Aguirre; por el Este, linda con los solares 15, 18, 19 y 26, de don Manuel Pérez, y por el Oeste, confina con los solares números 12 y 23, de don Manuel Pérez. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, en mi casa, Agraciada 3056. Los dos teléfonos.

My.11-7066-v.my.30.

FRANCISCO COSTA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, en el juicio sucesorio de Juana Mernies de D'Acosta y Pedro Eliseo D'Acosta, se hace público que el día 28 del actual, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Florida número 670, el rematador señor Francisco Costa, venderá en remate, por precio que exceda de tres mil quinientos pesos, el bien que se menciona, con los edificios, cercos y demás mejoras que contienga: un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de setecientos noventa y un metros cuadrados, que linda: al Norte, con terreno que fué de la sucesión Ugartamendia, en una extensión de 46 metros y 04 centímetros; al Este, con el perfil Oeste de la calle Uruguay, hoy Brasil, en una extensión de 17 metros 18 centímetros; al Sur, con el perfil Norte de la calle San José, en una extensión de 46 metros y 04 centímetros, y al Oeste, con la sucesión de Anselmo Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; que el remate es voluntario y decretado a solicitud de los herederos y partícipe, no rigiendo, en consecuencia, el artículo 912 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, y que los gravámenes hipotecarios que afectan el bien, se cancelarán en el momento de la escrituración o, en caso de convenir con los acreedores mantenerlos, se deducirán del precio de venta. Los gravámenes hipotecarios son: uno constituído el 24 de Marzo de 1909 en garantía de quinientos pesos, con el interés del doce por ciento anual, y el otro por doscientos pesos, con el mismo interés, constituído el 3 de Noviembre de 1913. — Mercedes, Mayo 7 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.11-7064-v.my.27.

Credit Foncier de l'Uruguay

37 Boulevard de Strasbourg (París)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en París el 25 de Junio de 1921, a las 16 horas, en la sede social, 37 Boulevard de Strasbourg, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio de 1920.

2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas por el mismo ejercicio.

3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios y quitas a los Administradores salientes.

4.o Elección de dos Administradores.

5.o Nombramiento de los Comisarios de Cuentas para el ejercicio de 1921 y fijación de sus remuneraciones.

6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley del 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Por el artículo 31 de los Estatutos tienen derecho a tomar parte en las Asambleas los propietarios de diez acciones, cuando menos; los propietarios de una cantidad inferior de acciones podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a la Asamblea deberán depositar sus títulos antes del 6 de Junio de 1921 en la sede de París y antes del 28 de Mayo de 1921 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — El Presidente del Consejo: Lionel St. John de Creve Coeur. — Los Comisarios de Cuentas: Camille Biron. — Isidoro Zuasti.

My.7-6981-v.my.9-11-13-16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Ruiz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 1352, esquina Ejido, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 10 de 1921. — José Carvidón.

My.11-7058-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía., hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para la explotación del café y bar que con la denominación de "Café Cervantes" está establecido en la casa calle Sarandí esquina Misiones, de esta ciudad, habiendo el socio Isidro Menéndez, enajenado su parte a favor de don José María Fernández y Fernández. Los que se consideren acreedores o con derechos por cualquier concepto a dicho comercio, deben presentarse a la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1921. — Isidro Menéndez. — José M. Fernández y Fernández. — Segundo Fernández.

My.11-7046-v.jn.1.o.